PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

República de Colombia Departamento de Boyacá Secretaria de Educación de Boyacá

INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE DANE: 215494000063 - NIT: 820001558-7 Municipio de Nuevo Colón

Año Lectivo 2018

República de Colombia Departamento de Boyacá Secretaria de Educación de Boyacá

INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE

Municipio de Nuevo Colón DANE: 215494000063 - NIT: 820001558-7

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



EL ESCUDO

Conformado por una marco, al estilo francés, donde se destacan los valores que profesa el Plantel Educativo: "Excelencia y Liderazgo"; al fondo los colores de la bandera institucional: sobresale un sol naciente, con cinco rayos fulgurantes, que representa las cinco (5) sedes que conforman la Institución Educativa: Alfaras, Carbonera, Llano Grande, el Uvo y Zapatero; al centro el nombre "Llano Grande", en honor a la vereda donde está ubicado el Colegio; y en parte inferior un libro abierto con la inscripción: "Sabiduría y Progreso", meta a la que aspira la Comunidad Educativa.



LA BANDERA

Compuesta por tres franjas horizontales de colores: rojo, en la parte superior; blanco al medio y verde en la parte inferior. **El color rojo**: simboliza la fortaleza, el valor, el honor y el orgullo de comunidad de la Vereda Llano Grande por tener su propia Institución Educativa. **El color Blanco**: Simboliza la pureza, la fe, la obediencia y la lealtad de los estudiantes hacia el Plantel Educativo; sobre esta franja se dibuja un sol naciente, en forma de arco, conformado por cinco estrellas amarillas que representas las cinco sedes. **El color verde**: simboliza amistad, respeto, servicio, grandeza de una tierra productiva y la esperanza de estudiantes y habitantes, por un mejor futuro.

VÍCTOR ORLANDO GONZÁLEZ VILLAMIL

Rector.

HIMNO

Con esmero, interés y constancia Marcharemos buscando la luz Compañeros unidos luchemos Por la ciencia, la fe y la virtud.

En las aulas a diario encontramos El camino para progresar Nuestro esfuerzo será compensado Siendo ejemplos de la sociedad

Llevaremos siempre, muy en alto Con orgullo sin par devoción Su bandera, rojo, blanco y verde El emblema de mi institución

La excelencia, siempre nuestra meta Con esfuerzo vamos a alcanzar Pues llevamos sangre de valientes Constructores de un mundo de paz

Vencedores, seguimos su ejemplo Nuestro anhelo poder liderar: El saber, el deporte y la ciencia Engrandecen nuestra identidad.

Sol radiante, es nuestro escudo: Que llumina nuestra institución Y sus rayos hasta el infinito Se alojaron en mi corazón.

Forjadores de gente importante Llano Grande por siempre será El colegio que vive en mi alma Nuestro orgullo acá en Boyacá.

Autor: Irenarco Enciso Díaz, docente del área de Humanidades, Lengua Castellana.

República de Colombia Departamento de Boyacá Secretaria de Educación de Boyacá

INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE

Municipio De Nuevo Colón DANE: 215494000063 - NIT: 820001558-7

ACUERDO N°. 04 DE 2018

(Octubre 1° de 2018)

Por el cual se actualiza y adopta el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa "Llano Grande" del Municipio de Nuevo Colón

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 115 de 1994 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

Que es imperativo dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política de Colombia, contemplados en sus artículo 41, 44, 45, 52, 64, 67, 70, 79, 356 y 365; en la ley 115 de 1994, llamada ley General de la Educación, especialmente en sus artículos 6, 7, 23, 25, 49, 53, 73, 76, 77, 78, 79, 88, 91, 92, 102, 104, 138, 144, el Decreto 1860 de 1994, particularmente en sus artículos 8, 13, especialmente el artículo 14, 15, 16, 17, 18, 19; en la ley 1098 de 2006, denominada ley de la Infancia y la Adolescencia, en sus artículos 17, 20, 24, 28, 36, 39, 41, 42, 43 y 45; en el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009; en el documento N°. 11 de Ministerio de Educación Nacional sobre las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Que la educación es un servicio público que cumple una función social, encaminada a la búsqueda del saber, del conocimiento de la ciencia y de la técnica, al tiempo que propende por la formación integral de sus educandos, especialmente en cuanto a la práctica de valores como el respeto, el liderazgo, la tolerancia, la excelencia, promoción y garantía de los derechos humanos, con el firme propósito de mantener la convivencia y propender por el progreso económico y social de los integrantes de la comunidad educativa.

Que es un imperativo para la Institución Educativa "Llano Grande", dar cumplimiento a los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 y 17 del decreto 1860 de 1994.

Que en la revisión, actualización, estructuración y consolidación del Proyecto Educativo Institucional participaron de manera activa y consensuada los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

Que una vez finalizado el proceso de actualización del Proyecto Educativo Institucional, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, en cumplimiento de sus funciones, especialmente de lo establecido en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, en sesión del día veintinueve (29) de marzo de 2017, estudió, analizó, aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional para la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Aprobar y adoptar el Proyecto Educativo Institucional para la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

ARTICULO 2°. Ordenar que el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, para su difusión, conocimiento y plena aplicación, sea editado, publicado, socializado y distribuido a la Comunidad Educativa, con cargo a la cuenta del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo.

ARTICULO 3°. Que presente acto administrativo deroga las normas internas, de la Institución Educativa "Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, que le sean contrarias.

ARTICULO 4°. El consejo directivo autoriza realizar los trámites correspondientes para la edición y publicación del documento contenido en el presente Acuerdo del Establecimiento Educativo, lo mismo que en medio magnético, el cual será distribuido por este medio, preferiblemente a través de correos electrónicos de los integrantes de la Comunidad de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, que los soliciten.

ARTICULO 5°. El texto del proyecto educativo institucional hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día el día primero (1°) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el acuerdo N°.01 del 29 de marzo de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, departamento de Boyacá, el día primero (1°) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

VÍCTOR ORLANDO GONZÁLEZ V.
Presidente

MARÍA VALBUENA BARRERA Secretaria

YANETH EDELMIRA GUERRERO G.

Representante padres de familia

MARTHA UVALDINA CASTRO R. Representante padres de familia

EDGAR ARMANDO ESPITIA

Representantes docentes

LUZ ANDREA DAZA C.Representante estudiantes

JOSÉ CLEMENTE GIL RODRÍGUEZ

Representante sector productivo

NAZLY LORENA MOLINA Q. Representante ex alumnos

INTRODUCCION

A través del trabajo mancomunado y con la participación activa de los diversos estamentos de la comunidad se logrado actualizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Establecimiento Educativo Llano Grande (I E LL G), del municipio de Nuevo Colón, eje central, columna vertebral y soporte esencial para la existencia de toda Institución Educativa; que además, se convierte en la guía y el instrumento que dinamiza y facilita la labor docente y formativa, como lo es el servicio educativa, con cobertura a gran escala y siempre en búsqueda de la calidad, conforme a los intereses y expectativas de los usuarios, las autoridades, docentes y directivos y personal administrativo, con observancia de las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), la Gobernación del Departamento de Boyacá y Secretaría de Educación de Boyacá.

EL PEI encarna el compromiso de todos los integrantes de la comunidad y constituye el producto, no terminado, -pues por su misma naturaleza y dinámica se encuentra en plana y permanente actualización-, del análisis, discusión y definición de respuestas no definitivas en los aspectos de: educación, escuela, pedagogía, aprendizaje, conocimiento, desarrollo y evaluación, con el fin esencial de lograr la formación integral de todos y cada uno de los educandos.

En la labor docente, directiva y administrativa, el PEI, constituye factor fundamental en el proceso de enseñanza, aprendizaje, el cambio de actitud para aceptar y ejecutar las nuevas políticas educativas que van a incidir en el mejoramiento de la calidad de educación, -hoy día cuestionada por algunos sectores sociales-.

Con ocasión de la promulgación y aplicación de ley 115 -ley general de educación de la República de Colombia- se abrieron nuevas oportunidades de participación para mejorar y aplicar aquellas experiencias que permitan el desarrollo de nuevas opciones pedagógicas, para que de esta manera se le pueda devolver a la escuela a su verdadero y gran protagonismo, que al parecer se encuentra difuso en medio de una sociedad en evolución y progresos, como la nuestra.

El presente trabajo se encuentra integrado y soportado por en varios componentes, así:

Gestión Directiva: Compuesto por, el horizonte institucional: la visión, la misión, los objetivos del PEI, las metas institucionales, estructura orgánica, el perfil del estudiante, gobierno escolar y manual de convivencia.

Gestión Académica: Integrada por, enfoque pedagógico, planes de estudios, evaluación institucional y los proyectos transversales.

Gestión Administrativa y Financiera: conformada por la gestión académica, administración de recursos, (humanos, físicos y económicos) y el talento humano.

Gestión de la comunidad: Que se soporta en las políticas de inclusión educativa, asamblea y consejo de padres, prevención de riesgos, proyectos de extensión a la comunidad.

No sobra reiterar que uno de los propósitos esencial del PEI, es encontrar y aplicar las alternativas de solución ante las diversas situación de la diaria labor docente, con el fin de mejorar la calidad del servicio educativo, como se ha dicho, de acuerdo a las necesidades e intereses de la comunidad educativa y conforme a las nuevas políticas educativas de los órdenes nacional, departamental, local e institucional, con normas tan importantes como: la ley de infancia y adolescencia, la ley de protección a la familia y la ley 1620 de convivencia escolar, por mencionar, solamente algunas de ellas.

Se espera que con la actualización del PEI, de la Institución Educativa Llano Grande, la comunidad, pueda continuar por el sendero del progreso y la sabiduría, siempre apoyados en los principios de trabajo en equipo, excelencia y liderazgo.

JUSTIFICACIÓN

La educación en Colombia ocupa un lugar importante en la vida nacional y constituye un motivo para tomar conciencia de la gran responsabilidad que esto representa por quienes hemos asumido el compromiso profesional de formar futuras generaciones de niños, niñas y jóvenes que tendrán en sus manos la continuación del proceso de desarrollo del país.

Actualmente se nos da la oportunidad a los educadores para que con los avances legislativos y las nuevas orientaciones dirigidas a mejorar la calidad de la educación, demuestre que ante la escuela tradicional, autoritaria, repetitiva y cerrada al mundo, existen alternativas más eficaces para trabajar con los niños, niñas y jóvenes.

Anteriormente se plasmaba la organización en un planeamiento institucional que no contaba con la participación de toda la comunidad educativa y no cubría las expectativas deseables para lograr la formación del educando.

Haciendo uso de la autonomía curricular otorgada por la ley, las comunidades educativas deben concertar, de acuerdo a las necesidades del medio su propio PEI, el cual debe ser una construcción colectiva, dándole participación a todos los estamentos que conforman la comunidad.

El éxito de los planteamientos mencionados anteriormente dependen del cumplimiento del artículo 16 del decreto 1860 y los artículos 73, 138 y 193 de la ley 115 fundamentales para que se tenga el asesoramiento que se necesita en el cumplimiento de los propósitos de la comunidad educativa.

DIAGNOSTICO

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	FORTALEZAS	AMENAZAS
- Insuficiencia de la planta física y regular estado de la existente	- Gestionar apoyo del gobierno, departamental y local y entes privados para superar las deficiencias existentes.	- El interés y respaldo de la mayoría de padres de familia con el plantel.	- Las regulares condiciones de bienestar y recreación motivan la deserción escolar y el cambio de institución.
- Incumplimiento de algunos estudiantes con los útiles y materiales para desarrollar eficientemente sus labores académicas	- A través de charlas y talleres de sensibilización, hacer cambiar la actitud de los padres de familia y estudiantes - Desarrollar esta temática en los talleres de Escuela de Padres.	- Es una comunidad que busca el progreso y elevar su nivel intelectual. Programas e incentivos oficiales que colaborar con las personas más necesitadas (familias en acción).	- Los estudiantes y egresados presentan algunas deficiencias académicas en sus niveles del saber académico
- Organización del centro de recursos de aprendizaje (CRA).	- Gestionar ante las autoridades del municipio una asignación para tal fin	- se cuenta con algunos materiales para organizar el CRA.	- Bajo puntaje en la evaluación institucional. Bajo rendimiento académico de algunos de los estudiantes.
- Falta de material didáctico actualizado y de elementos de deporte, suficientes.	- Gestionar ante las autoridades municipales la dotación de material didáctico y deportivo.	- Se pueden adecuar algunos espacios para prestar el servicio educativo con eficiencia.	- La normatividad y condiciones de orden nacional conllevan a una deficiente en la calidad en la prestación del servicio educativo.
- La falta un funcionario de servicios generales	- Gestionar ante la Secretaria de Educación la designación de un funcionario de servicios generales	- Gracias a la colaboración de la Asociación de Padres de Familia, el aseo de la institución educativa se realiza diariamente.	- El deterioro de la planta física: aulas, baños, campos deportivos y restaurante escolar, la parte hidráulica y la red eléctrica.
- Insuficiencia en los laboratorios de física y química y de material actualizado en la biblioteca	- Gestionar ante el gobierno departamental y nacional para la consecución de esta dotación	- Con la recursividad de los docentes y el uso de las TIC, es posible suplir deficiencias de material, insumos y espacios para el buen servicio educativo.	- Que no se puedan desarrollar las prácticas de laboratorios de las asignaturas.
- Rendimiento Académico bajo en las pruebas saber.	- Hay padres de familia con buen grado de escolaridad que una vez concientizados pueden colaborar más en el proceso educativo.	- Voluntad e interés de los docentes en mejorar el nivel académico de los educandos.	- Las pruebas SABER, son estandarizadas y solamente evalúan algunas áreas del saber.

RESEÑA HISTORICA

La escuela Llano Grande funcionó por primera vez en una casa pajiza y de bareque en la finca que actualmente es propiedad del señor Enrique Quincós, unos metros abajo del plantel existente. No había cursos, sino 5 cartillas, quienes aprobaran las cinco cartillas superaban el nivel de la básica primaria. Su primer docente fue la profesora Olimpia Gamba de Pulido.

En el año 1935 se inició la construcción de la actual institución educativa y el material utilizado para esta fue adobe y teja de zinc. Años después ampliaron la construcción para los grados tercero y cuarto con sedes en casas aledañas.

De 1968 a 1970 ampliaron la construcción en ladrillo y teja en eternit; un tiempo después derrumbaron la construcción en adobe y su totalidad quedo en ladrillo y teja de eternit.

Posteriormente se adquirió el lote para la cancha de baloncesto; también se amplió la batería de baños y aulas.

El 15 de octubre de 1998 compraron un lote adjunto a la institución con destino para la granja donde los alumnos realizan sus prácticas exigidas en el programa de post primaría.

Mediante resolución N°. 3134 de octubre 6 de 2000, se otorgó Licencia de funcionamiento bajo la Razón Social de "COLEGIO DE EDUCACION BASICA LLANO GRANDE (Hoy **INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE**, en donde haciendo uso de las normas de racionalización educativa provistas por el Estado en la ley 715 de 2001, se fusionaron las siguientes escuelas: ALFARAS (Dane 21549400006303), CARBONERA (Dane 21549400006302), El Uvo (Dane 21549400006304) y Zapatero Dane 21549400006301).

Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, contemplados en la ley 715 de 2001, la nueva Institución funciona como una sola, bajo la dirección de un Rector, suprimiéndose las direcciones de Escuela: el rector responde por las diferentes sedes como conjunto unitario.

En la sede central funcionan los grados de preescolar, primero, segundos, terceros, cuartos, quintos, sextos, séptimos, octavos, novenos, décimos y undécimos desde el año 2011 y hasta el presente año. La Secretaría de Educación de Boyacá, por medio de la resolución N°. 3651 de 26 de septiembre de 1997, resolvió legalizar la Licencia de Funcionamiento del Establecimiento Educativo denominado: **ESCUELA LLANO GRANDE** del municipio de Nuevo Colón. Luego mediante resolución N°. 000033 del 16 de enero de 2009, emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá, se fusionaron las sedes de Carbonera, Alfaras, el Uvo y Zapatero, a la sede Central, bajo la razón social: COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA LLANO GRANDE, del municipio de Nuevo Colón. Posteriormente, a través de la resolución N°. 002626 de 29 de septiembre de 2009, se concedió Licencia de Funcionamiento, para iniciar la Media Académica, con el grado Décimo (10°), a partir del año dos mil diez (2010.

La ubicación geográfica de las sedes de la Institución Educativa Llano Grande es.

Sede Llano Grande: Localizada en la parte nororiental del municipio, distante del casco urbano a unos de tres kilómetros aproximadamente, cuenta con doce (12) docentes, un (1) directivo docente y dos (2) funcionarios administrativos.

<u>Sede alfaras:</u> Localizada en la parte nor-occidente a 5 kilómetros de la sede principal, que la atiende una docente, donde se implementa la metodología de escuela nueva para el servicio de todos los grados de Transición y del nivel Básica Primaria.

<u>Sede carbonera:</u> Localizada a 3 kilómetros de la sede principal hacia el sur-oriente de la misma; cuenta con una docente.

<u>Sede el Uvo:</u> Localizada a 4 kilómetros de la sede principal, ubicada al norte, también con metodología escuela nueva, con una docente.

<u>Sede zapatero:</u> Localizada a 8 kilómetros de la sede principal, ubicada al nor-oriente, también con metodología escuela nueva, con un docente.

Estas sedes son visitadas constantemente por las directivas y el personal administrativo del plantel educativo.

COMPONENTE DE GESTION DIRECTIVA HORIZONTE INSTITUCIONAL

VISION

Al año 2025 la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, se consolidará como un referente académico, social y humano de la región, para alcanzar las metas propuestas por el Ministerio de Educación Nacional.

MISION

Fortalecer el ambiente escolar y el desarrollo de competencias, por medio de procesos de formación integral y compromiso de la comunidad educativa.

VALORES

La Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón promueve de manera especial los siguientes valores:

- RESPETO
- RESPONSABILIDAD
- COMPROMISO
- AUTOESTIMA
- TOLERANCIA
- TRABAJO EN EQUIPO
- EXCELENCIA Y LIDERAZGO

El **RESPETO** por la naturaleza y por los seres humanos, propicia ambientes agradables de convivencia.

La **RESPONSABILIDAD** en cada una de las actuaciones de los integrantes de la comunidad genera lazos de confianza, seguridad en las comunicaciones y credibilidad personal e institucional.

El **COMPROMISO** consigo mismo conduce al éxito. El COMPROMISO de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, es esencialmente personal, pero también y principalmente con el entorno institucional.

La **AUTOESTIMA** conlleva un compromiso personal e institucional, que genera una dinámica de progresos social.

La **TOLERANCIA** es uno de los valores que distingue al ser humano que ha asimilado las enseñanzas y vivencias del servicio educativo y de la vida en comunidad.

El **TRABAJO EN EQUIPO** genera espacios productivos, consenso, participación y convivencia pacífica.

Con **EXCELENCIA Y LIDERAZGO**, en cada una de las actividades de los integrantes de la Comunidad Educativa, se podrá lograr altos niveles de calidad en las diversas actividades de carácter institucional.

Con el aprovechamiento de las inteligencias, el amor por el estudio y el deseo de superación personal se logrará alcanzar **SABIDURIA**, **PROGRESO Y FELICIDAD**, presupuestos indispensables para conseguir mejores niveles de calidad de vida de los integrantes de la Comunidad Educativa, del Establecimiento Educativo "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón.

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

La Institución Educativa Llano Grande se soporta sobre los siguientes principios y fundamentos:

1. DIDACTICOS

- a. Normalización: Apoyo a población con necesidades educativas especiales y barreras de aprendizaje
- b. Vivencial: Los procesos de aprendizaje parten de las vivencias del educando como base de su conocimiento.
- c. Aplicación en el aula: El docente es un orientador en los diferentes procesos de aprendizaje.
- d. Globalización: Se busca que los conocimientos estén relacionados con la realidad económica, tecnológica, social y cultural de la actualidad.
- e. Lúdico: El juego genera placer y a la vez conocimiento.
- f. Individualización: El docente guía en forma personalizada los procesos de aprendizaje.
- g. Creatividad: Desarrolla la capacidad imaginativa y creadora.
- **2. PEDAGÓGICOS**: Los fundamentos del currículo se presentan con base a las características de la corriente llamada pedagogía activa y del aprendizaje significativo

3. ETICOS

- a. Humanización: Para que en la superación tanto de las dificultades de orden personal como de naturaleza institucional se tome la solución dentro de los cánones del respeto por los derechos humanos, los derechos fundamentales, especialmente la dignidad de la persona y sin ningún tipo de discriminación.
- b. El respeto y por reconocimiento de la diversidad de las personas, de pensamiento, de credo religiosa, de preferencias sociales y políticas; además del derecho a disentir libremente en el marco del respeto por los derechos de los demás.

4. POLÍTICOS Y LEGALES

La Institución brinda un currículo que busca formar políticamente a los educandos como ciudadano, a través de actividades y prácticas democráticas, en donde sobresale la participación social.

5. SOCIOLOGICOS

La educación de la institución busca involucrar activamente a los educandos al desarrollo integral de su comunidad.

6. SICOLÓGICOS

El currículo de la institución está enfocado al desarrollo social, afectivo, motriz e intelectual de los educandos de acuerdo a las etapas evolutivas del ser humano.

7. EPISTEMOLÓGICO

La institución educativa pretende desarrollar en el educando las habilidades que se refieren a la observación, análisis, síntesis, formulación de modelos, hipótesis y teorías que lo conduzcan a abordar críticamente el conocimiento.

Los estudiantes de la I. E. LL. G., en su proceso de formación integral deben haber logrado:

- 1°. Un conocimiento y valoración de sí mismo para encaminar los problemas y dificultades a partir de las metas y expectativas que se proponen.
- 2°. Una visión clara y concreta de las alternativas a seguir con base en una orientación vocacional y en el marco de un proyecto de vida.
- 3°. Debe haber logrado la capacidad para analizar críticamente las circunstancias que influyen en la toma de decisiones y en la forma como asumen las consecuencias de sus comportamientos y actitudes.
- 4°. Un equilibrio humano, intelectual y emocional para asumir positivamente la vida y alcanzar la realización de sus metas y aspiraciones.

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL De la Institución Educativa Llano Grande

- Creación y mantenimiento de un ambiente escolar propicio, que genere amor por el conocimiento y el aprendizaje.
- Diseño y ejecución de un currículo y un plan de estudios articulados en los distintos niveles de la educación, desde transición (0°) hasta grado once (11°), de la media académica, pero con proyección a la articulación con la educación superior.
- Construcción de un clima institucional caracterizado por favorecer una cultura de la convivencia orientada a cuidar, proteger y desarrollar la vida y las relaciones armónicas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Creación y/o aprovechamiento de convenios interinstitucionales que propicien la investigación, enriquezcan los distintos programas ofrecidos por la Institución y que la proyecten como modelo de transformación pedagógica y social del entorno.
- Avance en la concepción de evaluación, integrándola a la esencia y al sentido de la educación, para valorar, analizar y redireccionar los procesos organizacionales, administrativos, pedagógicos y de desarrollo integral de los estudiantes.
- Realización de jornadas de evaluación, desarrollo y fortalecimiento académico, con miras a conformar equipos de investigación, de trabajo interdisciplinario e interdisciplinario, para la construcción de comunidad educativa.
- Promoción de la educación física, recreación y el deporte con el fin de favorecer el desarrollo integral de la personalidad, las capacidades, las competencias deportivas de los estudiantes y el aprovechamiento del tiempo libre.

- Propender por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sostenida y sostenible, como expresión de conservación del ambiente y de la biodiversidad.
- Propiciar el uso y aprovechamiento de las Tics como herramientas del conocimiento de un mundo globalizado, apoyado y soportado en el avance científico y tecnológico, en el cual se encuentra inmersa la institución educativa.

DECÁLOGO DE LA COMUNIDAD De la Institución Educativa Llano Grande

- 1. Identidad y sentido de pertenencia con la Institución Educativa Llano Grande y con su Filosofía.
- 2. Respeto y gratitud a la familia y al Establecimiento Educativo Llano Grande.
- 3. Amor y lealtad al municipio de Nuevo Colón, al departamento de Boyacá y la Nación Colombiana.
- 4. Exaltación a la vida, conservación de la naturaleza y embellecimiento del espacio escolar.
- 5. Coherencia entre el pensar, el decir y el actuar.
- 6. Responsabilidad y honestidad con los compromisos adquiridos.
- 7. Efectividad y dinamismo para alcanzar la excelencia integral.
- 8. Visión futurista, con dignidad y sencillez en el triunfo.
- 9. Fortaleza, prudencia y compresión ante las dificultades.
- 10. Enriquecimiento espiritual y ético para la convivencia y la proyección social.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Enfocar los contenidos de las diferentes áreas del conocimiento, hacia el ser, saber y saber hacer para ser competente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Orientar el proceso enseñanza-aprendizaje desde una perspectiva incluyente y de la construcción del conocimiento en el cual el estudiante sea el protagonista de su aprendizaje.
- 2. Fortalecer valores en los estudiantes para cualificar las relaciones interpersonales en su desempeño social.
- 3. Descubrir en los estudiantes aptitudes y talentos que motiven y orienten su quehacer diario.

METAS INSTITUCIONALES

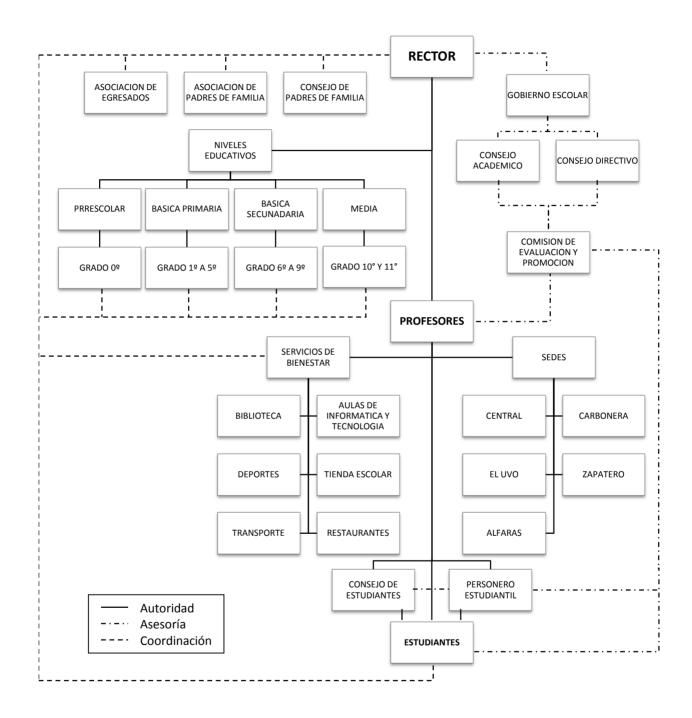
- 1. Garantizar el ingreso, permanencia y promoción de niñas, niños y jóvenes, permitiendo que los procesos formativos responda a las necesidades individuales, socioeconómicas y culturales de forma incluyente.
- 2. Al culminar los diferentes niveles de educación el egresado será competente para desempeñarse socialmente y continuar con su formación académica.
- 3. Orientar al estudiante en la construcción de su proyecto de vida, para identificar y aprovechar sus potencialidades.
- 4. Implementar los planes de mejoramiento en las diferentes áreas, para lograr mejores desempeños en las pruebas de Estado (SABER).

PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón pretende que sus estudiantes se identifiquen con la vivencia de principios y valores humanos adecuados con los integrantes de la sociedad, la participación activa y decidida en los procesos de su formación integral y humana buscando estrategias de mejoramiento individual y colectivo; el liderazgo en las acciones para concientizar y comprometer activamente a los padres de familia como principales artífices de su proyecto de vida; con actitud positiva y decidida para potencializar sus talentos y capacidades, asumiendo con responsabilidad todas las actividades propuestas que conlleven a un mejoramiento constante en las pruebas de estado.

La Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón pretende formar estudiantes en principios y valores humanos, a través del liderazgo, participación activa y democrática en su comunidad.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



GOBIERNO ESCOLAR

Es el componente del PEI, que se constituye en ente dinamizador de un proceso secuencial que involucra las organizaciones de padres de familia, estudiantes, directivos, docentes y el sector productivo; surge como respuesta a las necesidades sociopolíticas y culturales de las comunidades y se convierte en un mecanismo para ejercer la democracia real y efectiva; a través del gobierno escolar, se le otorga participación a todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.

El gobierno escolar, en los establecimientos educativos estatales, conforme al artículo 20 del decreto 1860, reglamentario de la ley 115 de 1994, es el instrumento mediante el cual se han establecido las funciones, el modus operandi y la manera como está conformado, así:

Consejo Directivo Consejo Académico Rector

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo, como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Directivo de la Institución, para el presente año lectivo, quedó integrado de la siguiente manera:

ORGANO	NOMBRES Y APELLIDOS
Representante de padres de familia	Yaneth Edelmira Guerrero
Representante de Padres de Familia	Martha Uvaldina Castro Rodríguez
Representante de los Docentes	Edgar Armando Espitia Suarez
Representante de los Docentes	María Urbana Valbuena Barrera
Representante de estudiantes	Luz Andrea Daza Castelblanco
Representante de ex alumnos	Nazly Lorena Molina Quincós
Representante del sector productivo	José Clemente Gil Rodríguez
Rector	Víctor Orlando González Villamil

El Consejo Directivo, se reunirá cada mes, según fechas preestablecidas para deliberar sobre los diferentes aspectos que le competen, de acuerdo a sus funciones; allí será donde se toman las decisiones que tiendan a mejorar el buen funcionamiento del plantel, pero ante todo en cuanto al mejoramiento en la prestación del servicio educativo.

La naturaleza del cargo, funciones y demás aspectos tienen sustento en la ley 115 y demás normas que la desarrollan y complementan, especialmente el decreto 1860 de 1994.

CONSEJO ACADEMICO

Está integrado por el rector y los docentes con que cuenta la institución, es la instancia que estudia el currículo y propicia su continuo mejoramiento, los ajustes de acuerdo con la legislación educativa vigente. Para el presente año lectivo, el consejo académico está conformado de la siguiente forma:

Indicadores Integrantes	Cargo y/o Representación	Observaciones
Rosa María Alonso Cañón Óscar Javier Agudelo Escobar Hilda De Jesús Sanabria Gómez María Urbana Valbuena Barrera	Grado 0° y 1° Grado 2° Y 3° Grado 4° Grado 5°	Para evitar dividir algunos grados del nivel de la básica primaria.
Fredy Correa Duran Ángel Campos Reyes Doris Patricia Patiño González Ana Josefa Quintero Edgar Armando Espitia Suárez Irenarco Enciso Díaz	Grado 6° Grado 7° Grado 8° Grado 9° Grado 10° Grado 11°	
Carmen Dalila Sánchez Vargas Esperanza Del C. Gómez Sanabria		Los docentes que terminan con la dirección del grado 11°, continúan el siguiente año lectivo sin dirección de
Ángela Piedad Barragán Bolívar Efigenia Buitrago De Suárez Zita Marlén Bernal Sánchez Leonor Avendaño García	Sede Carbonera Sede Alfaras Sede el Uvo Sede zapatero	grado.

Conforme al capítulo 4º del decreto 1860 de 1994, emanado del Ministerio de Educación de la República de Colombia, los estamentos u órganos que integran la organización institucional, son los siguientes:

El Personero estudiantil El Consejo de estudiantes. Asociación de padres de familia Consejo de padres de familia Comité de Evaluación y promoción

El Personero de los estudiantes

Es elegido de manera democrática (directa) entre los candidatos, estudiantes de último grado del correspondiente año lectivo y mediante voto secreto por todos las estudiantes de la Institución Educativa (incluidas sus cinco sedes), así:

Para el año 2011, fue elegido el estudiante: Iván Darío Castro Parra

Para el año 2012, fue elegido el estudiante: Juan Camilo Muñoz Velandia

Para el año 2013, fue elegido el estudiante: Jhojan Stiven Gómez Yopasá

Para el año 2014, fue elegida la estudiante: Nancy Eugenia Quincós Alarcón

Para el año 2015, fue elegido el estudiante: Diego Fernando López Buitrago

Para el año 2016, fue elegida la estudiante: Leiyd Carolina Callejas Ramírez

Para el año 2017, fue elegido el estudiante: Óscar Daniel Buitrago López

Para el año 2018, fue elegido el estudiante: Luis Miguel Reyes Vargas.

El Consejo de estudiantes

Está integrado por un representante de cada grado, que es elegido por sus mismos compañeros a través del voto secreto, teniendo en cuenta su capacidad de liderazgo, es el máximo órgano colegiado, de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. El artículo 29 del decreto 1860 de 1994, establece la normatividad que rige al consejo de estudiantes. El cual quedó integrado, de la así:

Indicadores	Cargo y/o Observaciones
Integrantes	Representación
Esleni Yuliana Santos Guerrero	Grado 11
Amanda Arias Gama	Grado 10
María Alejandra Caro Páez	Grado 9
Fanny Andrea Ibáñez Garzón	Grado 8
Naira Celena Rodríguez Suárez	Grado 7
Angie Paola Parra Hernández	Grado 6
Jhonny Sebastián León	Grado 5
Yéssica García	Grado 4
Karen Daniela Vargas	Grado 0, 1, 2 Y 3

La Junta Directiva quedó conformada por los siguientes estudiantes:

Cargo	Nombres Y Apellidos
Presidente	Esleni Yuliana Santos Guerrero
Vicepresidente	Jhonny Sebastián León
Secretario	Luz Amanda Arias Gama
Fiscal	Angie Paola Parra Hernández
Vocal	Fanny Andrea Ibáñez Garzón

Consejo de padres:

Es el ente visible y representativo de la asamblea de padres de familia; además, constituye el medio para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo. Está integrado por los voceros de los padres de familia de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, conforme al decreto 1286 de 2005, promulgado por el gobierno nacional de Colombia-MEN. Dicho, consejo, en el año lectivo 2018, quedó elegido como se muestra a continuación:

Indicadores	Cargo y/o Representación	Observaciones
Integrantes		
Liliana Castelblanco Sosa	Grado 0°	
Lodeney Sanabria	Grado 1°	
Diana Marcela Torres	Grado 2°	
Jairo Arias	Grado 3°	
Patricia García	Grado 4°	
Flor Inírida Torres	Grado 5°	
Uvaldiba Castro	Grado 6°	
Alba Ruth Prada	Grado 7°	
Yaneth Guerrero	Grado 8°	
Luz Dari Guerrero	Grado 9°	
Flor Herminda Arias	Grado 10°	
Ana Elvia Castelblanco	Grado 11º	

La Comisión de Promoción y Evaluación

Conformada por los siguientes padres de familia y/o, para el año lectivo 2018, así:

Grado	Integrante: Nombres Y Apellidos
00	Sandra Patricia Rodríguez
10	Jeimmy Andrea Muñoz
2º	Angie Mayerly Torres
3º	Yaneth Rodríguez
4º	Gloria Castro
5°	Luz Dary Guerrero
6°	Juan Pulido
7º	Nidia Marcela Guerrero
8º	Alba Milena Sosa
90	Gloria Alcira Páez
10°	Sandra Patricia Suarez
11º	Carlos Luis Daza

La asociación de Padres de Familia

Conformada por los padres de familia de los estudiantes, la cual, generalmente, se conforma y elige la junta directiva, en la primera asamblea de padres, al comienzo del año escolar; también de manera democrática, para que ejerza sus funciones durante todo el año escolar; está integrada por un Presidente, Vicepresidente, Fiscal, Tesorero, Secretario y Vocales. Para el año 2017.

Mientras tanto, la junta directiva ASOPADRES continúa integrada así:

INTEGRANTE	CARGO
María Fernanda Contreras	Presidente
Sandra Patricia Suarez	Vicepresidente
Gloria Patricia Castro	Tesorero
Marlén Sosa	Fiscal
Yaneth Cárdenas	Fiscal (Suplente)
Carmen Leonor Castelblanco	Vocal(1)
Lodeney Sanabria	Vocal (2)

Es conveniente que en cada una de las sede, que conforman la Institución Educativa, tenga un representante ante la junta directiva, para poder llevar las inquietudes del sector, opinar, construir una comunidad más solidaria y participativa, de manera que se incentive el desarrollo social y un sentido de pertenencia hacia el establecimiento educativo.

Comité de Escuela de Padres

Conformado por los siguientes padres de familia y/o, para el año lectivo 2018, en la Sede Central y en las cuatro sedes alternas, así:

Grado	Nombres Y Apellidos
0° 2° 3° Sede	Brigite Lodeney Sanabria Aguilar
Central	
1°	Alba Carrillo
2°	Brigite Lodeney Sanabria Aguilar
3°	Claudia García
4°	Antonio Reyes
5°	Ana Milena Reyes
6°	Luz Dari Hernández
7°	Olga Pulido Castelblanco
8°	Luz Dari Guerrero
9°	Luz Dari Guerrero
10°	Rosa Delia Muñoz
11°	Ana Elvia Castelblanco
Sede Carbonera	Blanca Alcira Ramírez
Sede Alfaras	Ángela Elizabeth Moya López
Sede El Uvo	Gloria Alcira Páez Torres
Sede Zapatero	Blanca Inés Gómez Parra

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

El manual de convivencia, como reglamento escolar que es, debe ser visto como un instrumento importante en la formación integral del ser humano, no solamente de las y los estudiantes de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, sino también de todas y cada una de las personas que conforman la comunidad educativa; de quienes establecen vínculos con el Establecimiento Educativo y, en general, de los habitantes de su entorno geográfico, social e institucional del plantel educativo.

Esta herramienta de formación social encarna las aspiraciones de los integrantes de la comunidad de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, pues así han sido plasmadas desde la perspectiva de los integrantes de los estamentos del gobierno escolar: el consejo directivo, el consejo académico, el consejo de padres de familia, el consejo de estudiantes y el personero de los estudiantes, quienes han participado activamente en la revisión, actualización, consolidación y estructuración de este importante instrumento de regulación de las relaciones sociales, de trabajo y de vida de la población usuaria del servicio educativo, que el plantel ofrece desde los diferentes niveles de educación, como lo son: el preescolar, la básica primaria y secundaria, la media y la educación para jóvenes y adultos.

Igualmente, este manual, constituye una importante experiencia de participación ciudadana en donde la comunidad educativa ha logrado plasmar sus inquietudes, propuestas y requerimientos, para alcanzar la convivencia armónica, enmarcada dentro de los límites de los valores y las garantías del ser humano, que facilite la prevalencia de los derechos de las niñas, de los niños y de los jóvenes, tal como los establecen las normas, no solamente, de orden nacional, local, departamental y nacional, sino también los acuerdos y tratados a nivel internacional.

Este manual de convivencia consagra también las metas institucionales y las aspiraciones de la comunidad educativa, especialmente representada por los padres de familia, los docentes, el directivo docente y autoridades del sector educativo, quienes pretenden y propenden, no únicamente, por una educación de calidad, sino además, por la formación integral un ser humano, libre, crítico, autónomo en sus decisiones y capaz de resolver, de manera civilizada, las situaciones difíciles y los problemas que, a diario, afectan la vida en sociedad.

El manual de convivencia seguirá siendo el instrumento que facilita el desarrollo integral de los estudiantes y la regulación vida en sociedad de los integrantes de la comunidad educativa.

"El manual de convivencia, es una garantía para la promoción y la defensa de los derechos de los estudiantes; pero, a la vez, constituye un marco de acción y contención, para los educandos que pretenden transgredir sus lineamientos y preceptos, especialmente cuando su proceder alcanza a amenazar o vulnerar los derechos de sus compañeras, compañeros o de alguno de los integrantes de la comunidad educativa".

VÍCTOR ORLANDO GONZÁLEZ VILLAMIL

Rector.

Presidentes del Consejo Directivo.

República de Colombia Departamento de Boyacá Secretaria de Educación de Boyacá

INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE

Municipio De Nuevo Colón DANE: 215494000063 - NIT: 820001558-7

ACUERDO N°. 02 DE 2018

(Octubre 1° de 2018)

Por el cual se modifica y adopta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa "Llano Grande" del Municipio de Nuevo Colón

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 115 de 1994 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

Que es imperativo dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política de Colombia, contemplados en sus artículo 41, 44, 45, 52, 64, 67, 70, 79, 356 y 365; en la ley 115 de 1994, llamada ley General de la Educación, el Decreto 1860 de 1994; en la ley 1098 de 2006, denominada ley de la Infancia y la Adolescencia, en sus artículos 17, 20, 24, 28, 36, 39, 41, 42, 43 y 45; en el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009; en el documento N°. 11 de Ministerio de Educación Nacional sobre las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Que la educación es un servicio público que cumple una función social, encaminada a la búsqueda del saber, del conocimiento de la ciencia y de la técnica, al tiempo que propende por la formación integral de sus educandos, especialmente en cuanto a la práctica de valores como el respeto, el liderazgo, la tolerancia, la excelencia, promoción y garantía de los derechos humanos, con el firme propósito de mantener la convivencia y propender por el progreso económico y social de los integrantes de la comunidad educativa.

Que es un imperativo para la Institución Educativa "Llano Grande", dar cumplimiento a los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 y 17 del decreto 1860 de 1994.

Que en la revisión, actualización, estructuración y consolidación del presente Manual de Convivencia Social participaron de manera activa y consensuada los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

Que una vez finalizado el proceso de actualización del Manual de Convivencia, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, en cumplimiento de sus funciones, especialmente de lo establecido en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, en sesión del día primero (1°) de octubre de 2018, estudió, analizó, aprobó y adoptó el nuevo Manual de Convivencia Social o Reglamento para la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia Social o Reglamento para la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

ARTICULO 2°. Ordenar que el Manual de Convivencia Social de la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, para su difusión, conocimiento y plena aplicación, sea editado, publicado, socializado y distribuido a la Comunidad Educativa, con cargo a la cuenta del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo.

ARTICULO 3°. Que presente acto administrativo deroga el Acuerdo N°. 02 de 29 de marzo de 2017, por la cual se modificó y adoptó el Manual de Convivencia Social de la Institución Educativa "Llano Grande del municipio de Nuevo Colón y demás normas del Establecimiento Educativo que le sean contrarias.

ARTICULO 4°. El consejo directivo autoriza realizar los trámites correspondientes para la edición y publicación del documento contenido en el presente Acuerdo del Establecimiento Educativo, lo mismo que en medio magnético, el cual será distribuido por este medio, preferiblemente a través de correos electrónicos de los integrantes de la Comunidad de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, que los soliciten.

ARTICULO 5°. El texto del manual de convivencia hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, departamento de Boyacá, el día primero (1°) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

VÍCTOR ORLANDO GONZÁLEZ V.
Presidente

MARÍA VALBUENA BARRERA Secretaria

YANETH EDELMIRA GUERRERO G. Representante padres de familia

MARTHA UVALDINA CASTRO R. Representante padres de familia

EDGAR ARMANDO ESPITIA

Representantes docentes

LUZ ANDREA DAZA C.Representante estudiantes

JOSÉ CLEMENTE GIL RODRÍGUEZ

Representante sector productivo

NAZLY LORENA MOLINA Q. Representante ex alumnos

TÍTULO I PRELIMINARES

CAPÍTULO I PRINCIPIOS, VALORES Y FUNDAMENTOS

De la Institución Educativa Llano Grande

Este Manual de Convivencia contiene las normas básicas que deben acatar, respetar y cumplir los integrantes de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón; igualmente contempla los acuerdos, orientaciones y compromisos que la Comunidad asume, con el propósito esencial de promover y practicar una sana convivencia y un comportamiento social ejemplar.

El presente manual de convivencia se aplicará a todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón. Los integrantes de la comunidad educativa objeto de estas normas de autorregulación son los estudiantes, los docentes, los directivos, los padres de familia y el personal de apoyo.

Este Manual de Convivencia se erige sobre los siguientes principios, valores y fundamentos:

1. PRINCIPIOS

El presente manual de convivencia se cimienta, de manera especial, sobre los siguientes tres principios:

- El interés superior de los niños y niñas: que privilegia la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los adultos, conforme al artículo 13 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes.
- La corresponsabilidad, entendida como la responsabilidad de la educación en cabeza del Estado, de la Familia y de la Sociedad, de acuerdo a lo preceptuado en la norma de rango superior, como lo es el artículo 67 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes.
- El restablecimiento inmediato de los derechos de los niños y/o niñas en la eventualidad de violación o vulneración, esto conforme a los preceptos constitucionales y legales de la promoción, garantía y prevalencia de los derechos de los niños, especialmente en atención a lo establecido por la ley 1098, denominado el Código de la Infancia y la Adolescencia, la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, que establece el Comité de Convivencia Escolar, y demás normas concordantes, complementarias y/o que en el futuro las sustituyan.

Los demás principios orientadores del presente Manual de Convivencia son:

- El reconocimiento de la supremacía de la Constitución Política de Colombia, el respeto a sus preceptos y el acatamiento de los mismos.
- El respeto, la promoción y la garantía del pleno equilibrio de los derechos humanos.
- La solidaridad como el criterio rector del funcionamiento de la Institución Educativa "Llano Grande" y como elemento esencial dentro de la convivencia pacífica.
- El respeto por las normas contempladas en este Manual de Convivencia, especialmente ayudar a quien lo necesita, prevenir y corregir acciones inadecuadas, practicar la imparcialidad y aplicar el debido proceso en cada una de las situaciones que deba afrontar algún integrante de la comunidad educativa.

- El respeto por la dignidad e integridad del ser humano.
- La equidad de oportunidades.
- La excelencia académica y el adecuado comportamiento.
- La práctica de la justicia, en cada una de las actuaciones de los integrantes de la comunidad educativa.
- El reconocimiento y trato respetuoso con la autoridades tanto de la Institución Educativo, como las de los niveles local, departamental y nacional.
- La utilización de los canales institucionales de comunicación y las actuaciones con apego al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia y en las normas superiores.

2. VALORES

La Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón promueve de manera especial los siguientes valores:

- RESPETO
- RESPONSABILIDAD
- COMPROMISO
- LA AUTOESTIMA
- TOLERANCIA
- TRABAJO EN EQUIPO
- LA EXCELENCIA Y EL LIDERAZGO

El **RESPETO** por la naturaleza y por los seres humanos, propicia ambientes agradables de convivencia.

La **RESPONSABILIDAD** en cada una de las actuaciones de los integrantes de la comunidad genera lazos de confianza, seguridad en las comunicaciones y credibilidad personal e institucional.

El **COMPROMISO** consigo mismo conduce al éxito. El COMPROMISO de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, es esencialmente personal, pero también y principalmente con el entorno institucional.

La **AUTOESTIMA** conlleva un compromiso personal e institucional, que genera una dinámica de progresos social.

La **TOLERANCIA** es uno de los valores que distingue al ser humano que ha asimilado las enseñanzas y vivencias del servicio educativo y de la vida en comunidad.

El **TRABAJO EN EQUIPO** genera espacios productivos, consenso, participación y convivencia pacífica.

Con **EXCELENCIA Y LIDERAZGO**, en cada una de las actividades de los integrantes de la Comunidad Educativa, se podrá lograr altos niveles de calidad en las diversas actividades de carácter institucional.

Con el aprovechamiento de las inteligencias, el interés por el estudio y el deseo de superación personal se logrará alcanzar la SABIDURIA, EL PROGRESO Y BIENESTAR, requisitos

indispensables para conseguir mejores niveles de calidad de vida de los integrantes de la Comunidad Educativa, del Establecimiento Educativo "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón.

3. FUNDAMENTOS

La Institución Educativa Llano Grande se soporta sobre los siguientes principios y fundamentos:

1. DIDACTICOS

- a. Normalización: Apoyo a población con necesidades educativas especiales y barreras de aprendizaje
- b. Vivencial: Los procesos de aprendizaje parten de las vivencias del educando como base de su conocimiento.
- c. Aplicación en el aula: El docente es un orientador en los diferentes procesos de aprendizaje.
- d. Globalización: Se busca que los conocimientos estén relacionados con la realidad económica, tecnológica, social y cultural de la actualidad.
- e. Lúdico: El juego genera placer y a la vez conocimiento.
- f. Individualización: El docente guía en forma personalizada los procesos de aprendizaje.
- g. Creatividad: Desarrolla la capacidad imaginativa y creadora.
- **2. PEDAGÓGICOS**: Los fundamentos del currículo se presentan con base a las características de la corriente llamada pedagogía activa y del aprendizaje significativo

3. ETICOS

- a. Humanización: Para que en la superación tanto de las dificultades de orden personal como de naturaleza institucional se tome la solución dentro de los cánones del respeto por los derechos humanos, los derechos fundamentales, especialmente la dignidad de la persona y sin ningún tipo de discriminación.
- b. El respeto y por reconocimiento de la diversidad de las personas, de pensamiento, de credo religiosa, de preferencias sociales y políticas; además del derecho a disentir libremente en el marco del respeto por los derechos de los demás.

4. POLÍTICOS Y LEGALES

La Institución brinda un currículo que busca formar políticamente a los educandos como ciudadano, a través de actividades y prácticas democráticas, en donde sobresale la participación social.

5. SOCIOLOGICOS

La educación de la institución busca involucrar activamente a los educandos al desarrollo integral de su comunidad.

6. SICOLÓGICOS

El currículo de la institución está enfocado al desarrollo social, afectivo, motriz e intelectual de los educandos de acuerdo a las etapas evolutivas del ser humano.

7. EPISTEMOLÓGICO

La institución educativa pretende desarrollar en el educando las habilidades que se refieren a la observación, análisis, síntesis, formulación de modelos, hipótesis y teorías que lo conduzcan a abordar críticamente el conocimiento.

Los estudiantes de la I. E. LL. G., en su proceso de formación integral deben haber logrado:

- 1°. Un conocimiento y valoración de sí mismo para encaminar los problemas y dificultades a partir de las metas y expectativas que se proponen.
- 2°. Una visión clara y concreta de las alternativas a seguir con base en una orientación vocacional y en el marco de un proyecto de vida.
- 3°. Debe haber logrado la capacidad para analizar críticamente las circunstancias que influyen en la toma de decisiones y en la forma como asumen las consecuencias de sus comportamientos y actitudes.
- 4°. Un equilibrio humano, intelectual y emocional para asumir positivamente la vida y alcanzar la realización de sus metas y aspiraciones.

CAPITULO II NATURALEZA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA De la Institución Educativa Llano Grande

El Manual de Convivencia es a la Institución Educativa, como la Constitución Política es al Estado Colombiano.

- El Manual de Convivencia debe entenderse como el conjunto de orientaciones en donde se plasman los acuerdos mutuos de la comunidad educativa y de estos con su institución educativa. Esto con el propósito de educar para la convivencia mediante el diálogo y la concertación.
- El Manual de Convivencia, también se constituye en el instrumento que contiene y facilita las formas de comunicación, los deberes y los derechos de quienes interactúan en la comunidad educativa.
- El Manual de Convivencia, tiene su fundamento en la Constitución Política de Colombia, en las leyes de la República de Colombia y en los Tratados Internacionales, especialmente sobre la protección de los derechos humanos de los niños y jóvenes.
- El manual de convivencia garantiza el acceso y permanencia, en el servicio educativo, de todas las niñas, niños, jóvenes y adultos, permitiendo que los procesos formativos respondan a las características individuales, socioeconómicas y culturales de toda la población, independientemente de su condición social, familiar, sexual, personal, económica, barreras de aprendizaje, discapacidad, etnia, cultura, procedencia, genero, credo, filiación política o cualquiera otro aspecto.

CAPITULO III

SUSTENTACIÓN TEÓRICA Y MARCO NORMATIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. SUSTENTACIÓN TEÓRICA

Este manual de convivencia se ha estructurado sobre un diagnóstico real y actual de la situación, condiciones y particularidades de la comunidad educativa y de su entorno, como soporte y marco de referencia que conlleva una Misión y una Visión de la Institución

Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, así como el contexto de los deberes, derechos y obligaciones que establece la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y las decisiones judiciales y los principios pedagógicos que orientan el sistema y el servicio educativo colombiano.

En consecuencia, la relación educativa que se establece entre los actores escolares, debe ser dinámica, participativa y orientada al respeto de la dignidad y los derechos humanos, en especial por la promoción y garantía de los derechos fundamentales.

Los avances en la ciencia, la tecnología y en ámbito social propenden por una nueva pedagogía en donde los fines esenciales de la Educación son: despertar la creatividad y la percepción, entender y respetar la diversidad y universalidad del mundo, desarrollar las capacidades, expresar las opiniones con miras a propiciar el diálogo, compartir las vivencias, alimentar la curiosidad y aprender a afrontar los retos de la vida moderna.

La convivencia social, permite o dificulta el desarrollo ético, moral y personal. El docente como constructor y facilitador del proceso de desarrollo de los estudiantes, requiere revisar cada vez más y con mayor profundidad, los aportes de las diferentes ciencias que han venido preocupándose por estudiar el proceso de construcción de lo moral y de lo ético, atendiendo a las diferencias individuales de los educandos.

2. MARCO NORMATIVO

En cuanto al marco normativo general que orienta y regula al Manual de Convivencia, se tiene, entre muchas otras normas y decisiones judiciales, lo siguiente:

La constitución Política de Colombia de 1991, denominada como "norma de normas, carta de navegación, norma superior o Carta Magna", especialmente en sus artículos: 13 sobre derecho a la igualdad, 67 sobre el derecho a la educación y demás normas como sus enmiendas constitucionales, el respeto y garantía de los derechos fundamentales, de los derechos de los niños y jóvenes y, en general la promoción y acatamiento de los derechos humanos.

La ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios: especialmente: 1850, 1857, 1860 de 1994 y demás normas que la reglamentan y complementan, como el decreto 1286 de 2005, que reglamenta la participación de los padres de familia en el gobierno escolar y proceso educativo.

Ley 1098 de 2006, el llamado código de infancia y adolescencia; los decretos leyes números 2277 de 1979, el llamado estatuto docente y 1278 de 2002 denominado el estatuto de la profesionalización de la educación en Colombia; el decreto número 1290 de 2009, sobre sistema institucional de evaluación de los estudiantes; resolución número 5360 del 07 de septiembre de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, que organiza el proceso de matrícula en las entidades territoriales certificadas.

La ley 1620 de 2013, denominada de Convivencia Escolar, herramienta fundamental para regular la convivencia de la comunidad educativa; y su decreto reglamentario N° . 1965 del 11 de septiembre de 2013, que crea el Sistema de Convivencia Escolar.

Igualmente numerosas decisiones de las altas cortes del sistema jurídico colombiano, especialmente proferidas por la Corte Constitucional, en sede de Tutela, entre otras muchas, como las siguientes, que han amparado derechos fundamentales de los estudiantes, como el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad: S. V. SU.641/98, S. V. SU.642/98, T-476/95, T-248/96, T-207/98, T-889/00, T-1591/00, T-750/03, T-345/08, T-351/08, T-499/10, T-1023/10 y T-098/11; de la misma manera otras decisiones recientes, que aún no han sido publicadas por la H. Corte Constitucional, que amparan el derecho al libre desarrollo de la personalidad para, que los estudiantes, puedan llevar el cabello largo en las aulas de clase.

CAPITULO IV HORIZONTE INSTITUCIONAL

De la Institución Educativa Llano Grande

VISION

Al año 2025 la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón se proyecta como un referente académico, social y humano de calidad, que garantice la igualdad, oportunidades de acceso y permanencia a toda la comunidad de la región, para lograr el Índice Sintético de Calidad propuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

MISION

Cualificar las condiciones de convivencia basadas en un clima escolar adecuado que favorezcan el desarrollo del conocimiento, de las competencias, los procesos de formación integral, el compromiso y la satisfacción de la comunidad en la Institución Educativa Llano Grande.

CAPITULO V **LINEAMIENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

- Creación y mantenimiento de un ambiente escolar propicio, que genere interés por el conocimiento y el aprendizaje.
- Diseño y ejecución de un currículo y un plan de estudios articulados en los distintos niveles de la educación, desde transición (0°) hasta grado undécimo (11°), de la media académica, pero con proyección a la articulación con la educación superior.
- Construcción de un clima institucional caracterizado por favorecer una cultura de la convivencia orientada a cuidar, proteger y desarrollar la vida y las relaciones armónicas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Creación y/o aprovechamiento de convenios interinstitucionales que propicien la investigación, enriquezcan el PEI de la Institución y que se proyecte como modelo de transformación pedagógica y social del entorno.
- Realización de jornadas de evaluación, desarrollo y fortalecimiento académico, con miras a conformar equipos de investigación, de trabajo interdisciplinario e intradisciplinario, para la construcción de comunidad educativa.
- Promoción de la educación física, recreación y el deporte con el fin de favorecer el desarrollo integral de la personalidad, las capacidades, las competencias deportivas de los estudiantes y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Propender por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sostenida y sostenible, como expresión de conservación del ambiente y de la biodiversidad.
- Propiciar el uso y aprovechamiento de las TIC como herramientas del conocimiento de un mundo globalizado, apoyado y soportado en el avance científico y tecnológico, en el cual se encuentra inmersa la institución educativa.

CAPÍTULO VI DECÁLOGO DE LA COMUNIDAD De la Institución Educativa Llano Grande

11. Identidad y sentido de pertenencia con la Institución Educativa Llano Grande y con su

Filosofía.

- 12. Respeto y gratitud a la familia y al Establecimiento Educativo Llano Grande.
- 13. Amor y lealtad al municipio de Nuevo Colón, al departamento de Boyacá y la Nación Colombiana.
- 14. Exaltación a la vida, conservación de la naturaleza y embellecimiento del espacio escolar.
- 15. Coherencia entre el pensar, el decir y el actuar.
- 16. Responsabilidad y honestidad con los compromisos adquiridos.
- 17. Efectividad y dinamismo para alcanzar la excelencia integral.
- 18. Visión futurista, con dignidad y sencillez en el triunfo.
- 19. Fortaleza, prudencia y compresión ante las dificultades.
- 20. Enriquecimiento espiritual y ético para la convivencia y la proyección social.

CAPITULO VII OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Enfocar los contenidos de las diferentes áreas del conocimiento, hacia el aprendizaje ACTIVO, CONSTRUCTIVISTA y SIGNIFICATIVO, AL SER, SABER Y SABER HACER PARA SER COMPETENTE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Direccionar el quehacer institucional a través del PEI como instrumento para ejercer la autonomía.
- 2. Orientar el proceso enseñanza-aprendizaje desde una perspectiva incluyente y de la construcción del conocimiento en el cual el estudiante sea el protagonista de su aprendizaje.
- 3. Rescatar y fortalecer valores en los estudiantes para cualificar las relaciones interpersonales en su desempeño social.
- 4. Promover en los estudiantes aptitudes y talentos que motiven y orienten su quehacer diario.

CAPITULO VIII

METAS INSTITUCIONALES

- 1. Garantizar el ingreso, permanencia y la promoción de niños, niñas, jóvenes y adultos, permitiendo que los procesos formativos respondan a las características individuales, socioeconómicas y culturales, independiente de su condición personal o familiar, necesidades educativas especiales, discapacidad, pobreza, etnia, cultura, procedencia, género y credo o cualquier otro aspecto.
- 2. Al terminar los diferentes niveles de educación el egresado podrá continuar con sus estudios de educación técnica o superior.
- 3. Orientar las expectativas, aptitudes y talentos de los estudiantes a través de proyectos de vida que le permitan identificar y aprovechar sus potencialidades.

4. Implementar los planes de mejoramiento en las diferentes áreas, para lograr mejores desempeños en las pruebas externas, saber, saber – icfes y las demás que adopte el gobierno nacional y/o departamental.

CAPITULO IX PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón pretende que sus estudiantes se identifiquen con la vivencia de principios y valores humanos adecuados con los integrantes de la sociedad, la participación activa y decidida en los procesos de su formación integral y humana buscando estrategias de mejoramiento individual y colectivo; el liderazgo en las acciones para concientizar y comprometer activamente a los padres de familia como principales artífices de su proyecto de vida; con actitud positiva y decidida para potencializar sus talentos y capacidades, asumiendo con responsabilidad todas las actividades propuestas que conlleven a un mejoramiento constante en las pruebas de estado.

CAPITULO X OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Direccionar pautas y acuerdos, dentro de la comunidad educativa, con el fin de facilitar los procesos de integración.

CAPITULO XI OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1. Fomentar en el estudiante hábitos de buena conducta: responsabilidad, honradez, veracidad, puntualidad, iniciativa, tolerancia, sentido de convivencia, respeto a Dios, a la ley, a las ideas ajenas, constante deseo de superación, patriotismo y compromiso de conservación del medio ambiente natural y social.
- 2. Reconocer los actos positivos de comportamiento de los estudiantes, reflejados en el buen manejo de la libertad, liderazgo, creatividad, colaboración, relaciones interpersonales para estimular la verdadera formación integral.
- 3. Analizar y reflexionar sobre los casos de comportamiento en relación con los compromisos adquiridos, proponer cambios generales para establecer correctivos, otorgar estímulos y aplicar sanciones si fuese necesario.

TÍTULO II DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO I GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 1.- El gobierno escolar está conformado por el Rector del establecimiento educativo, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres y Consejo de Estudiantes. Son funciones de los integrantes del gobierno escolar:

- 1. RECTOR: Es el representante del establecimiento educativo ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, persona nombrada por la Gobernación del Departamento de Boyacá y su Secretaría de Educación, en virtud del decreto 2277 de 1979, decreto 1278 de 2002, quien ejerce la Representación Legal de la Institución Educativa, encargado de dirigir, coordinar, vigilar y controlar técnica y administrativamente el funcionamiento de la Institución Educativa y la realización de sus programas.
- 2. CONSEJO DIRECTIVO: Es la instancia directa de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Conforme a lo establecido por la ley

115 de 1994, articulo 22, del decreto 1860 de 1994; el Consejo Directivo y está integrado por: El Rector del Institución Educativa, quien lo preside y convoca, dos representantes de los docentes del Institución Educativa, Dos (2) representantes de los padres de familia; un (1) representante de los estudiantes, del último grado ofrecido por la Institución educativa, elegido democráticamente entre los representantes del Consejo de Estudiantes; un (1) representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo, de la terna presentada por la Asociación de Ex alumnos, o en su defecto por la terna propuesta por el ex alumno integrante del Consejo Directivo; un (1) representante de los sectores productivos del área de influencia de la Institución Educativa.

- **3. CONSEJO ACADEMICO:** Es la instancia superior de orientación pedagógica del establecimiento educativo. El Consejo Académico está integrado por el rector y un docente representante de cada área. Este Consejo sirve como órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.); estudia el currículo, el plan de estudios, la evaluación institucional y orienta su ejecución; analiza y busca solución a los reclamos que presenten los miembros de la Comunidad Educativa.
- 4. CONSEJO DE ESTUDIANTES: Articulo 29, del decreto 1860 de 1994.
- 5. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Articulo 31, decreto 1860 de 1994.

PARAGRAFO ÚNICO.- Las funciones de estos tres organismos están establecidas en el artículo 24, del Decreto 1860 de 1994 y demás normas vigentes al respecto, así como las que las modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.

El plantel educativo, cuenta también con las siguientes instancias que garantizan el ejercicio y participación de la comunidad educativa, así:

CAPITULO II PERSONERO ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 2.- El Personero(a), es el encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes fijados en la Constitución Política de Colombia y en el presente Manual de Convivencia. Es elegido, conforme lo establezcan las normas vigentes que regulan el servicio educativo, dentro de los primeros treinta (30) días del calendario académico, por voto popular con participación de los estudiantes de las diferentes sedes para un periodo de un año de acuerdo al artículo 28 del decreto 1860 de 1994 y en caso de renuncia o retiro, asumirá el cargo el estudiante candidato que hubiere obtenido la segunda votación, en dicho evento electoral, o cómo y cuándo determine la normatividad del sector educativo y cumplirá con las funciones establecidas en el Artículo 94 de la Ley 115/94 y/o las demás normas concordantes, complementarias o que las sustituyan.

Además de las funciones legales, son funciones del Personero de los estudiantes:

- 1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- 2. Utilizar los medios de comunicación de la Institución Educativa (emisora, periódico mural, periódico escolar, formaciones y reuniones), para promover los derechos y deberes de los estudiantes.
- 3. Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes para organizar debates y foros relacionados con su cargo.
- 4. Recibir las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre vulneración de sus

- derechos, además los que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre incumplimiento de los deberes de los educandos y remitirlas a la instancia competente.
- 5. Presentar ante el Rector y Consejo Académico las solicitudes que considere pertinentes para proteger los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus deberes, en forma y actitud respetuosa y utilizando el conducto regular y aportando las pruebas a que haya lugar.
- 6. Presentar al consejo de estudiantes, el cronograma de actividades a desarrollar durante el ejercicio de su cargo.
- 7. Llevar el registro escrito de sus acciones como personero y rendir informe periódico a los estudiantes.
- 8. Promover y velar porque los estudiantes actúen con respeto atendiendo a lo estipulado en el Manual de Convivencia y demás normas de la institución educativa.
- 9. Informar a la instancia que corresponda sobre irregularidades de los estudiantes o docentes, siguiendo el conducto regular para asegurar el debido proceso.
- 10. Propender por el mejoramiento de la convivencia escolar.
- 11. Colaborar con la elaboración, divulgación y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- 12. Formar parte del Comité de Convivencia Escolar.
- 13. Organizar y dirigir los comités del gobierno escolar.

PARÁGRAFO 1.- El Personero de Estudiantes será elegido por votación del estudiantado por mayoría simple, mediante voto secreto. Los candidatos a Personero inscribirán sus programas de trabajo ante el Tribunal Electoral, con un veedor y su representante, además, presentarán sus programas ante los estudiantes y luego se hará la votación y el escrutinio ante delegados y docentes encargados del Proyecto de Democracia, de común acuerdo con los delegados del Tribunal Electoral, conformado para este evento.

PARÁGRAFO 2. El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

ARTÍCULO 3. Requisitos.- Para ser Personero estudiantil, se requiere:

- 1. Ser estudiante del último grado que ofrezca la Institución Educativa.
- 2. Tener una antigüedad en la Institución Educativa de mínimo dos (2) años.
- 3. Haber obtenido o demostrado una valoración excelente o sobresaliente en rendimiento académico, en el año anterior.
- 4. Tener excelente comportamiento social.
- 5. Demostrar identidad institucional.
- 6. Ejercer capacidad de liderazgo positivo siendo ejemplo a seguir por la comunidad estudiantil.
- 7. Demostrar capacidades para escuchar y ser escuchado por la comunidad educativa de la Institución Educativa.

8. Presentar programa de gobierno.

PARÁGRAFO UNICO.- En caso de modificación de la normatividad del servicio educativo, frente a la elección, funciones y demás aspectos del cargo de personero; o en la eventualidad de colisión de competencias entre las normas superiores y este Manual de Convivencia, se aplicará de preferencia, las normas superiores, bien sean de orden regional, nacional e internacional, especialmente en caso de defensa de los derechos humanos de los niños.

Causales de Revocatoria del mandato del(a) Personero(a)

- 1. Actitudes y comportamientos que atenten contra la comunidad educativa.
- 2. La no asistencia a convocatoria realizada por algún estamento educativo.
- 3. Las demás establecidas por las normas colombianas y/o por la jurisprudencia colombiana.
- 4. Cuando el personero (a) incumpla reiteradas veces sus funciones y deberes, contemplados en este manual de convivencia, perderá la calidad de personero (a), y será reemplazado por el segundo en votación, si no aceptara, se convoca a nuevas elecciones, a través del tribunal electoral. Mientras no haya transcurrido el 50% del año lectivo. Pasado este tiempo, se elegirá una terna propuesta por el consejo de estudiantes

CAPITULO III CONSEJO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 4.- El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que promueve el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en el servicio educativo.

Constitución: El Consejo de Estudiantes estará integrado por el representante de cada curso (desde grado cero hasta grado once).

La elección de representantes de curso se realizará en la fecha estipulada en el Cronograma Institucional, conforme a las normas que regulan al gobierno escolar.

Los estudiantes que se postulen a representantes de curso deberán observar los mismos requisitos estipulados para el cargo de Personero Estudiantil.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- 1. Darse su propia organización interna.
- 2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución, y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3. Invitar a las deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 4. Afianzar la identidad institucional y el sentido de pertenencia.
- 5. Colaborar en la celebración de las diferentes actividades que programe la institución.
- 6. Representar a la Institución Educativa ante otras instituciones, cuando las directivas lo estimen conveniente.

- 7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, asignadas por los estamentos educativos.
- 8. Hacer parte de las mesas de trabajo, para la revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO 1.- El consejo de estudiante tendrá una directiva integrada, al menos por un presidente(a), vicepresidente(a), un secretario(a) y fiscal; aunque también lo pueden integrar dos (2) vocales; todo ello conforme a su propio reglamento. En cualquier caso se prefiere que la directiva sea integrada por un número impar, por aquello del momento de votar o tomar las decisiones, para evitar empates indefinidos.

El fiscal tendrá voz, pero no voto en las decisiones que tome la junta directiva del consejo de estudiantes.

PARÁGRAFO 2.- En caso de discrepancia o duda frente a la conformación, elección y funciones del Gobierno Escolar, se aplicarán las normas vigentes, que rigen el sector educativo colombiano.

CAPÍTULO IV TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL

Con el objeto de llevar a cabo la elección del gobierno Estudiantil, los integrantes del Proyecto de Democracia y/o Derechos Humanos, se conformará un Tribunal Electoral, entidad encargada de organizar y llevar a cabo la elección de los distintos dignatarios del gobierno escolar. Este ejercicio, se hace con el fin de garantizar los derechos a elegir y ser elegidos, promover la participación ciudadana, propender por la transparencia en elección y escrutinio de los comicios, entre otros aspectos.

La integración del tribunal electoral estará a cargo del consejo de los estudiantes, apoyo y asesoría de los integrantes del proyecto de democracia y/o derechos humanos. Este tribunal, será elegido para el correspondiente año lectivo y constará, al menos de un(a) presidente(a), un(a) vicepresidente(a), un(a) Secretario(a), fiscal y vocal, quienes preferiblemente deben ser estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo.

Esta comisión o tribunal determinará sus funciones, dentro de las cuales está la de darse su propio reglamento.

Las reclamaciones sobre las elecciones, serán presentadas ante el tribunal electoral, y que puede ser también, a través de los recursos de reposición y apelación respectivamente.

Las decisiones emitidas por la comisión o tribunal electoral, ante las reclamaciones carecen de recurso alguno; es decir, serán de única instancia.

CAPITULO V PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 5. Asamblea General de Padres de Familia.- La asamblea general, está conformada por los Padres de Familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados durante el correspondiente año lectivo.

La asamblea general de padres de familia, se reunirá por derecho propio al menos dos (2) veces al año, una (1) en cada uno de los semestres del respetivo año lectivo, por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 6. Participación.- La participación de los Padres de Familia y/o acudientes, en el mejoramiento de los procesos educativos que ofrece la Institución Educativa Llano

Grande del municipio de Nuevo Colón, es la establecido en el decreto número 1286 de 2005 y/o las normas que lo modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 7. Asociación.- La Asociación de Padres de Familia es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes matriculados.

La Asociación contribuye con el progreso académico estimulando la excelencia académica y material de la Institución Educativa, retroalimentando el PEI, el Manual de Convivencia, conformando las Comisiones de Evaluación y Promoción, integrando el Consejo Directivo de la Ley 115, construyendo obras de infraestructura, apoyando con recursos, colaborando con el bienestar estudiantil, liderando el servicio a la comunidad educativa. Las demás funciones, deberes y derechos de la asociación de Padres de Familia, serán las establecidas por las normas vigentes en la República de Colombia y por los correspondientes estatutos.

ARTÍCULO 8. Consejo de Padres de Familia.- El Consejo de Padres de Familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del Establecimiento Educativo. Estará integrado por representantes de los padres y/o acudientes de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución Educativa.

Elección

El rector(a) convocará a los padres de familia y/o acudientes, dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases del año lectivo, a asamblea de los padres de familia de los estudiantes de cada grado para elegir sus representantes durante el correspondiente año.

La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Derechos de los Padres de Familia

Además de los derechos y garantías consagradas en el ordenamiento colombiano, como el decreto número 1286 de 27 de abril de 2005 y las normas concordantes, que lo complementen, modifiquen y/o deroguen, son derechos de los padres de familia los siguientes:

- 1. Conocer las normas generales y el funcionamiento de la Institución Educativa.
- 2. Ser atendido por los docentes y administrativos de la Institución educativa de acuerdo con los horarios concertados.
- 3. Recibir información periódica sobre el proceso de formación de sus hijos.
- 4. Conocer el debido proceso cognitivo, comportamental y actitudinal, que se sigue a sus hijos.
- 5. Recibir capacitación sobre las normas que rigen a la Institución Educativa.
- 6. Elegir y ser elegido para los diferentes organismos de la Institución Educativa, según la normatividad vigente.
- 7. Ser escuchado y atendido sobre propuestas de reformas al Manual de Convivencia de acuerdo con leyes vigentes.

- 8. Participar con la Institución en la educación integral de sus hijos.
- 9. Hacer parte de la Asociación de Padres de Familia, elegir y ser elegido para los órganos de dirección de la misma.
- 10. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- 11. Los demás contemplados en la Constitución Política de 1991 y las leyes y normas que regulan el servicio educativo.

Deberes de los Padres de Familia

Además de los deberes contemplados en el ordenamiento jurídico colombiano, son deberes de los padres de familia, los siguientes:

- Asumir una actitud de compromiso con los procesos de formación integral de los hijos.
- Proporcionar a sus hijos los elementos necesarios para su buen desempeño académico.
- Informarse oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos y sobre la marcha de la Institución, participando en las acciones de mejoramiento.
- 4. Educar a sus hijos con el buen ejemplo proporcionando un ambiente familiar que favorezca la formación de valores.
- 5. Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de sus hijos.
- 6. Hacer efectivo el Artículo 44° de la Constitución Política de Colombia, según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- 7. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las citaciones de Profesores, Directivos y/o de la Asociación de Padres de Familia. Ante motivos excepcionales que justifiquen la inasistencia, excusarse previamente y por escrito, de lo contrario podrá ser citado a través de entidades como la Comisaría de Familia y/o Personería Municipal.
- 8. No permitir que los hijos lleven a la Institución Educativa joyas, juguetes bélicos, dinero en exceso u objetos que generen conflicto o peligro; ni material pornográfico, sustancias psicoactivas, etc.
- 9. Mantener comunicación permanente con los integrantes de la Institución Educativa, manifestando con sus actitudes y vocabulario respeto y cortesía.
- 10. Ser leales a la Institución Educativa con sus comentarios, aportes, apreciaciones y sugerencias.
- 11. Justificar por escrito las ausencias de sus hijos con anterioridad, si la situación lo permite; o dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
- 12. No enviar a sus hijos a la Institución Educativa cuando tengan enfermedades infectocontagiosas como: varicela, sarampión, hepatitis, etc.

- 13. Presentar siempre en caso de enfermedad, la correspondiente incapacidad médica, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia del o la estudiante a la Institución Educativa.
- 14. Llevar a sus hijos a controles médicos preventivos.
- 15. Acompañar y orientar las tareas escolares de sus hijos.
- 16. Responsabilizarse de la llegada puntual de sus hijos a la Institución Educativa, así como del desplazamiento a sus hogares luego de terminada la jornada escolar.
- 17. Hacerse responsable del porte del uniforme de manera adecuada y completa dentro y fuera de la institución Educativa.
- 18. Realizar controles periódicos de los objetos que sus hijos portan en las maletas y devolver a la Institución Educativa cualquier elemento que no sea de su propiedad.
- 19. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a reuniones de entrega de informes, ejecución de Talleres de Escuela de Padres, de convivencia y a toda actividad que convoque la Institución Educativa.
- 20. Cumplir con los compromisos pactados con el Profesor y/o Directivos, y las demás normas del sector educativo.
- 21. Informar personal y oportunamente sobre el retiro y/o traslado de sus hijos estudiantes y proceder a realizar el proceso de cancelación de la matrícula.
- 22. Asumir los costos de los daños ocasionados por sus hijos, en enseres o personas de la Institución educativa durante el desarrollo de la jornada escolar.

CAPITULO VI ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

ARTÍCULO 9. La Asociación de ex alumnos es una entidad sin ánimo de lucro constituida por los egresados de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, que debe trascender en todos los campos de la vida, especialmente en cuanto a práctica de unas relaciones sociales en armonía, la búsqueda de la paz, enalteciendo con su actuar y lealtad el buen nombre y el prestigio de la Institución Educativa.

La Asociación de ex alumnos, se rige por sus propios estatutos y hace parte de la comunidad de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

TÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES CAPITULO I INSCRIPCIONES, ADMISIONES Y MATRICULAS

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 10.- La inscripción en La Institución Educativa Llano Grande, se realiza con el objetivo de atender la solicitud de todo ciudadano en relación con el servicio educativo, como lo determina la Constitución Política de Colombia y demás normas que la desarrollan, especialmente las relacionadas con la educación, desde los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y media, desde los grados: transición (0°) hasta undécimo (11°).

PARAGRAFO ÚNICO.- Para poder proceder a la inscripción, el padre de familia, el acudiente o el educando, deberá presentar fotocopia (legible) del observador del estudiante, del año inmediatamente anterior, o del último año académico cursado, donde conste, de manera clara, aspectos como el

comportamiento y el motivo de traslado de institución educativa, documento avalado con la firma del director o asesor de grado y el rector del establecimiento educativo.

ADMISION

ARTÍCULO 11.- La Institución Educativa Llano Grande, del municipio de Nuevo Colón, admite en calidad de estudiantes a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Haber realizado la respectiva inscripción y/o pre-matrícula, en el término establecido por las autoridades educativas del orden nacional, departamental o de la institución educativa.
- 2. Presentar la documentación requerida por la Institución Educativa, a la que se refiere este Manual de Convivencia, en su artículo trece (13).
- 3. Presentar la fotocopia (legible) del observador del estudiante, avalada con la firma del asesor o director de grado y la firma del rector del establecimiento de donde procede. Esto como referente de comportamiento anterior.
- 4. Cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Boyacá (SEB) y a la Institución Educativa, en cuanto a la asignación de cupos, inscripciones y matrículas.
- 5. Para solicitudes de admisión en casos especiales, de tiempo y comportamiento del aspirante (derivado del observador del estudiante), se dará trámite de la solicitud ante el consejo académico y/o ante el consejo directivo, si fuere necesario.

PARAGRAFO 1. Si el estudiante viene en situación de desplazado, el padre de familia y/o acudiente, debe presentar el certificado de la autoridad competente que demuestre dicha condición.

PARAFAGRAFO 2. Si el estudiante va a ingresar a la Institución Educativa en un periodo diferente al inicio de actividades debe presentar las valoraciones de su desarrollo cognitivo y comportamental, hasta el momento del retiro de la Institución de donde procede.

MATRICULAS

ARTICULO 12.- Es el acto académico y administrativo ante la autoridad competente, por medio del cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante; con el hecho de ser matriculado el estudiante acepta y se compromete a cumplir el manual de convivencia, normas y demás disposiciones e institucionales vigentes, del orden nacional, departamental y local.

ARTÍCULO 13.- Para diligenciar y cumplir con el proceso de la matrícula, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Obtener la orden de matrícula de la rectoría del plantel educativo.
- 2. Presentarse con los padres de familia o acudientes (debidamente acreditados), aceptar y firmar el compromiso o contrato de matrícula.
- 3. Presentar el formulario o ficha de matrícula debidamente diligenciado.
- 4. Los Jóvenes desescolarizados, podrán ingresar al sistema educativo, a más tardar, último día hábil del mes de Febrero.
- 5. Entregar una carpeta que contenga fotocopias legibles de:

- Registro Civil Nacimiento (si es menor de 7 años), Tarjeta de Identidad (si es mayor de 7 años) o Cédula de Ciudadanía (también se aceptará la fotocopia de la contraseña de la cédula de ciudadanía, cuando ésta se halla en trámite), (si es mayor de edad).
- Certificado de estudios de los años anteriores o boletines, en documento original desde el grado quinto (5°) de educación básica primaria, según aspire a ingresar a los niveles de educación básica primaria y/o básica secundaria o media, excepto el ingreso nivel preescolar.
- Certificado médico reciente (no superior a dos meses de expedición), que indique su condición visual y auditiva
- Copia original del Paz y Salvo, de la institución Educativa de donde procede el estudiante.
- Carnet de afiliación a una entidad prestadora del servicio o sistema de salud.
- Fotocopia del observador del alumno, avalada con la firma del asesor o director de curso y la firma del director del establecimiento educativo de donde procede.
- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los padres del estudiante o de su acudiente, debidamente acreditado, por autoridad competente (Instituto de Bienestar Familiar o Comisaría de Familia).
- Encontrarse a paz y salvo académicamente, con los grados anteriores y haber sido promovido por la comisión de promoción y evaluación.

PARAGRAFO UNICO: El estudiante que ingrese por primera vez a la Institución Educativa Llano grande, debe traer todas las áreas definidas, la Institución no se hace responsable de las actividades de recuperación, ni de las actividades de evaluación pendientes, que pudiese tener en otra Institución.

ARTICULO 14.- El estudiante deberá obtener el carné estudiantil, una vez se haya matriculado formalmente y éste será de uso obligatorio como identificación para la prestación de servicio dentro y fuera de la institución educativa.

CAPITULO II DEFINICION Y CATEGORIAS DEL ESTUDIANTE

DEFINICION

ARTICULO 15.- Es estudiante quien tiene matrícula vigente. El o la joven, es estudiante de la Institución Educativa Llano Grande, cuando ha cumplido los requisitos exigidos en la normatividad vigente, -entre otras-: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el SIEE, ha sido oficialmente admitido, se ha matriculado en el plantel con las debidas formalidades académicas, técnicas y administrativas, está respaldado por el padre de familia, acudiente o tutor legalmente autorizado -al menos por autorización de los padres de familia ante el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) o ante la Comisaría de Familia del municipio respectivo, para asistirlo en las situaciones y eventos que lo requiera la institución educativa o que las autoridades lo soliciten.

CAUSALES DE PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ESTUDIANTES:

ARTÍCULO 16. Se pierde la condición de estudiante, de la Institución Educativa Llano Grande, en los siguientes casos:

1. Cuando ha completado el ciclo académico lectivo máximo que ofrece la Institución Educativa; es decir, cuando, el educando, se convierte en egresado.

- 2. Cuando no se hace uso del derecho de matrícula en los plazos señalados por la Institución Educativa, las Secretaría de Educación de Boyacá o el Ministerio de Educación de la República de Colombia o cuando no se allegan los documentos en los plazos establecidos y/o autorizados por la Institución Educativa; excepto como cuando se trata de estudiante en condición de desplazados y/o por traslado de otro establecimiento educativo.
- 3. Cuando por enfermedad debidamente comprobada se hace imposible o inconveniente la participación temporal o definitiva en la vida de la comunidad educativa, según soporte de un profesional de la salud.
- 4. Cuando exista, reiteradas faltas de indisciplina dentro y fuera de la institución que anule dicha calidad en forma temporal o permanente, según el manual de convivencia y previo proceso disciplinario que así lo determine.
- 5. Cuando se retire voluntariamente y cancele la matrícula el padre de familia o acudiente.
- 6. Cuando falte a clases por el término de dos (2) meses calendario en forma consecutiva y sin justificación (como incapacidad médica, excusa debidamente justificada, soportada y allegada a tiempo a la Secretaría de la Institución Educativa, que es en un plazo máximo de los tres (3) siguientes a la ausencia del estudiante).

PARAGRAFO ÚNICO.- Cuando se presente la situación de ausencia no justificada a clases, del estudiante, por dos (2) o más meses, se procederá al retiro inmediato del registro del Sistema de Matrículas (SIMAT), sin tener en cuenta ninguna otra consideración.

CATEGORIA DE ESTUDIANTE

ARTÍCULO 17.- La Institución Educativa Llano Grande tiene las siguientes categorías de estudiantes:

- 1. ESTUDIANTE REGULAR: Quien está matriculado, reúne todos los requisitos de orden nacional, departamental y de la Institución Educativa y asiste normalmente a clases.
- 2. ESTUDIANTE REPITENTE: Quien haya cursado y reprobado el grado al cual ingresa, tendrá la oportunidad de continuar con sus estudios en este plantel educativo siempre y cuando, el estudiante haya observado buen comportamiento, exista disponibilidad de cupo y el padre o tutor haya realizado la solicitud correspondiente y de manera oportuna según las normas vigentes.
- 3. ESTUDIANTE CON MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: Cuando, el estudiante, ha sido notificado por el Consejo Directivo, a través de acto administrativo, de su condición de estudiante en observación y su permanencia en la institución educativa. Esta condición se considera la fase previa a la cancelación de la matrícula o exclusión de la categoría de estudiante regular del establecimiento educativo.

PARAGRAFO ÚNICO.- Para levantar la condición de estudiante con matrícula en observación, se tendrá en cuenta y como base fundamental el concepto del director o asesor de grado, el informe del Consejo Académico o de la Comisión de Promoción y Evaluación y la posterior autorización o aval de parte del Consejo Directivo, en decisión tomada por mayoría de sus integrantes.

CAPITULO III

CALENDARIO, ASISTENCIA, HORARIO Y UNIFORMES

CALENDARIO

ARTÍCULO 18.- La Institución Educativa Llano Grande, labora de acuerdo al calendario A, determinado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación de Boyacá (SEB), el cual es adoptado, cada año por el Plantel Educativo, teniendo como guía el acto administrativo producido por el departamento de Boyacá - SEB. El año lectivo comprende cuarenta (40) semanas académicas y cinco (5) de desarrollo institucional, en las cuales se deberán cumplir las actividades curriculares necesarias para el desarrollo de los planes y programas de educación, conforme a las normas y directrices establecidas por el gobierno nacional, -MEN- o departamental - SEB-.

ASISTENCIA

ARTÍCULO 19.- Toda inasistencia a las actividades curriculares o eventos institucionales debe ser justificada por escrito, al momento, o máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia del estudiante y preferiblemente en formato de excusa ofrecido por el establecimiento educativo, el cual debe ser radicado en la secretaría de la institución educativa y/o entregado al director de grado para que sea anexado al diario de clase del correspondiente curso.

PARAGRAFO ÚNICO.- Cada una de las inasistencias a las actividades cívicas y culturales programadas por la institución se considera falta grave y se le dará el tratamiento correspondiente, según se trate de incapacidad médica u otro documento suscrito por autoridad y/o padre de familia o acudiente, según el caso.

HORARIO

ARTÍCULO 20.- El horario, en el que la Institución Educativa Llano Grande, presta el servicio educativo, es el siguiente:

- 1. De entrada y salida: La hora de entrada de los estudiantes de primaria y secundaria al establecimiento es a las 7:30 A. M. y la hora de salida es a la 1:45 P. M. y 2:15 P. M., respectivamente, de lunes a viernes.
- 2. Para los estudiantes del Nivel Preescolar (Grado Transición), el horario es de 7:30 A. M. a 1:00 P. M.
- 3. La orden de entrada y salida de clases será dada por el profesor director de grado o quien se encuentre orientando la actividad pedagógica, cumpliendo el horario establecido para la jornada.
- 4. El horario de la jornada para jóvenes y adultos es de "fin de semana" u otro que se adopte de común acuerdo entre estudiantes, directivos docentes, el operador y la Secretaría de Educación de Boyacá o el Ministerio de Educación Nacional.
- 5. Con la firma de la matrícula, tanto el Estudiante como el Padre de Familia o Acudiente adquieren el compromiso y la responsabilidad de asistir puntualmente a clases y demás actos de comunidad, al igual que el de permanecer durante la jornada dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, de acuerdo con el horario y sitios indicados para cada actividad.

PARAGRAFO ÚNICO.- Este horario puede ser modificado de acuerdo a las disposiciones del MEN, la SEB y cuando las circunstancias del medio lo ameriten, sin afectar el servicio educativo, ni los

mínimos periodos de clase, establecidos por las disposiciones de orden nacional como leyes, decretos y directivas ministeriales, así como los actos administrativos de la SEB.

Cuando se desarrolle un proyecto o actividad, el estudiante permanece en la misma hasta cuando reciba orden de un superior para ausentarse.

UNIFORMES

ARTÍCULO 21.- Los Uniformes comprenden: Los uniformes para los estudiantes de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, son de la siguiente manera:

- Para los hombres: Jean clásico de color azul oscuro, sin adornos ni accesorios adicionales y ceñido a la cintura, camisa de color blanco de cuello sport, saco de color rojo, en cuello "V", con escudo de la Institución Educativa, según modelo adoptado, zapatos colegial de color negro, preferiblemente de amarrar y medias de color negro o de color azul oscuro.
- 2. Para las niñas: Jardinera con prenses según modelo, de cuadros de color blanco con negro, en material de dacrón lino, camisa blanca de cuello muñeca y corbatín de color rojo, según modelo; saco rojo, abierto y con botones, con el escudo de la Institución Educativa, según modelo adoptado; medias de color blanco a la altura de la rodilla, zapatos colegiales de color negro, preferiblemente de amarrar.
- 3. Uniforme de Educación Física: El uniforme de Educación física, tanto para hombre como para mujeres, consta de: sudadera de color rojo según modelo, la chaqueta con los colores de la bandera de la Institución Educativa Llano Grande (rojo, blanco y verde) y el pantalón, también de color rojo con vivo o vena de color blanco a los costados derecho e izquierdo; pantaloneta de color rojo con vivo blanco a los costados y camiseta de color blanco, manga corta, con vivos de color rojo, en el cuello y en el brazo; medias y tenis de color blanco, sin ningún otro distintivo o color adicional.
- 4. Uniforme para los deportistas, que representarán a la Institución Educativa en el Municipio, Provincia o Departamento. El uniforme de los deportistas de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, está conformado de la siguiente manera: Camiseta de color verde el esqueleto con una franja de color rojo (de unos 10 centímetros) en los costados (derecho e izquierdo), separada por un vivo o vena de color blanco, el cuello es en "V", de color rojo, con un vivo o vena de color blanco; la pantaloneta es de color rojo, con una franja verde a los costados, separada por un vivo o vena de color blanco. Esto como identidad de los colores de los símbolos de la Institución Educativa.

PARAGRAFO 1.- Los estudiantes durante su práctica deportiva y/o durante los eventos deportivos de carácter oficial, amistoso o recreativo pueden utilizar cualquiera de los uniformes bien sea el de educación física o el uniforme deportivo.

PARAGRAFO 2.- Los uniformes son de uso exclusivo para presentarse en la Institución Educativa a las diferentes actividades académicas, sociales y/o culturales y en los eventos deportivos en los cuales se representa al establecimiento educativo, bien sea en encuentros oficiales o de carácter amistoso.

PARAGRAFO 3.- Los estudiantes portarán el uniforme de diario durante tres (3) días a la semana; La sudadera en la clase de educación física y el último día hábil de la semana.

PARAGRAFO 4.- En la eventualidad de que a algún estudiante se le presente alguna dificultad, comprobable, que conlleve la imposibilidad de portar el uniforme que corresponde a ese día, podrá aceptarse el porte del otro uniforme (de diario o de educación física o viceversa, completo) hasta ese mismo día únicamente, siempre y cuando, el(a) citado(a) estudiante presente el correspondiente permiso o excusa por escrito y firmada por el padre de familia o acudiente.

CAPITULO IV SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCION EDUCATIVA

ARTÍCULO 22.- La Institución Educativa Llano Grande, presta los siguientes servicios:

1. DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE se presta el servicio educativo, en los siguientes niveles:

Preescolar: En el Grado Transición (0°).

Educación Básica Primaria y Secundaria: En los grados: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°.

Educación Media: En los Grados 10° y 11°

Educación para Jóvenes y Adultos: Alfabetización

Conforme a la autorización por parte del Consejo Directivo y previa el concepto de la SEB y/o el MEN, como ha ocurrido con la prestación del servicio educativo, a través de los modelos: Alianza Educativa por Colombia, Acrecer e Identidades, mediante el operador privado, la SEB y/o el MEN.

PARÁGRAFO ÚNICO.- Los programas, modelos y jornadas de Educación para Jóvenes y Adultos funcionarán conforme a las directrices o mandatos ordenados por el MEN, la SEB y la Autorización del Consejo Directivo de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

- **2. BIBLIOTECA:** Este servicio será para toda la comunidad educativa (estudiantes, profesores y padres de familia).
- Los textos que por su estado de deterioro son considerados de RESERVA y solo se prestarán para ser utilizados dentro de la institución.
- El material didáctico existente en el plantel educativo estará bajo responsabilidad del docente encargado, según distribución realizada al iniciar el año lectivo, conforme al inventario que será suscrito entre el auxiliar administrativo y el docente y/o directivo docente.

PARAGRAFO 1. Quién pierda o dañe un texto lo repondrá, con un ejemplar de la misma editorial (o una de similares condiciones si aquella ya no existiere), área del saber y nivel de enseñanza y en caso de no conseguir el texto tendrá que ser reemplazado.

3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El programa de alimentación escolar brindará los espacios necesarios para la prestación del servicio, a todos los estudiantes de los distintos niveles de educación, de la Institución Educativa Llano Grande, a menos que por orden o determinación de las entidades aportantes como: el Instituto de Bienestar Familiar, la Gobernación del Departamento de Boyacá y/o el Municipio de Nuevo Colón, se determine otra cosa.

- Este servicio se ofrecerá a todos los estudiantes del plantel y se regirá teniendo en cuenta los parámetros dados por el MEN, ICBF y/o la Secretaría de Educación Departamental.
- Los enseres, utensilios y demás objetos que se utilicen para este servicio, estarán bajo la responsabilidad del comité de alimentación escolar, las manipuladoras de alimentos, los docentes encargados del restaurante y estudiantes.
- Las manipuladoras de alimentos, serán designadas y remuneradas, por el operador privado.

 Las manipuladoras de alimentos, deben asumir las responsabilidades para las cuales fueron contratadas.

4. TIENDA ESCOLAR

Este servicio será organizado por el Consejo Directivo y funcionará de acuerdo con las determinaciones que allí se establezcan.

5. PRIMEROS AUXILIOS

Este servicio se prestará mediante el uso de un botiquín organizado e implementado por la Institución Educativa.

CAPITULO V ADOPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LLANO GRANDE"

Municipio de Nuevo Colón

DANE 215494000063 NIT: 820001558-7
Resoluciones Números: 3651 de 26 de septiembre de 1997 y 002626 de 29 de septiembre de 2009

RESOLUCIÓN N°. 03

(18 de enero de 2018)

Por la cual se actualiza e integra el Comité de Alimentación Escolar en la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, para el año lectivo dos mil dieciocho (2018).

El rector de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas, conferidas por Leyes 115 del 7 de febrero de 1994, 1098 de 2006, decreto 1860 de 1994, el decreto N°.0001852 de 2015, la resolución N°. 16432 de 2015 y los lineamentos técnicos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación de Boyacá (SEB), entre ellos las circulares números 017 de 2015, 023 de 2016, 013 y 066 de 2017, documentos N°. 01 y 02 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º de la ley general de educación hace referencia "a la calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento".

Que como fines de la educación el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994 propende por la formación para prevención de la salud y la higiene de los estudiantes.

Que la ley 1098 de 2006 refiere: en su Artículo 15. "Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. Entendiendo que la alimentación escolar es un derecho de los niños de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del departamento.

Artículo 24 "Derecho a los alimentos. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de

acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento....."

Artículo 28 "Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad ..."

Artículo 42 "Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia...".

Que el Estado a través del municipio de Nuevo Colón, el departamento de Boyacá y la Nación – Ministerio de Educación Nacional tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, en este Plantel Educativo, se integra el Comité de ALIMENTACION ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN PARA EL AÑO LECTIVO 2018, que tiene como fin principal garantizar el desarrollo y cumplimiento en la prestación del servicio de alimentación escolar de calidad a los titulares de derechos conforme a la matrícula actualizada.

Que el MEN y la SEB han promulgado lineamientos y orientaciones como los enunciados en el encabezado de este acto administrativo, entre ellos, el decreto N°.0001852 de 2015, la resolución N°. 16432 de 2015, las circulares números 017 de 2015, 023 de 2016, 013 y 066 de 2017, documentos números 01 y 02 de 2015.

Que de acuerdo con en el desarrollo del programa de Alimentación Escolar (PAE) y con observancia de los lineamientos técnico-administrativos del MEN, el Departamento de Boyacá y la SEB recomienda crear un Comité de Seguimiento Escolar a través del cual se haga un acompañamiento y veeduría en cascada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar e integrar el Comité Escolar de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón para la vigencia del año lectivo 2018.

ARTICULO SEGUNDO. El Comité Escolar de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón para la vigencia del año lectivo 2018, queda integrado por las siguientes personas:

- 1.Rector de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, Víctor Orlando González Villamil, o su delegado, quien preside
- 2. Personero de los estudiantes
- 3. Dos niños/as titulares de derecho del programa de alimentación escolar del año 2018, de los niveles de básica y de la media.
- 4. Un(a) Representante de los docentes de básica primaria: Oscar Javier Agudelo Escobar.
- 5. Dos (2) representantes de los docentes: uno (1) de básica secundaria y (1) de media: Carmen Dalila Sánchez Vargas y Esperanza del Carmen Gómez Sanabria.
- 6. Una docente en representación de las sede alternas a la principal: la profesora Ángela Piedad Barragán Bolívar.
- 7. Tres (3) representantes de los padres de familia usuarios del restaurante escolar: el(a) presidente de la asociación de padres de familia, el(a) presidente del consejo de padres y un delegado de los padres de familia usuarios del programa de alimentación escolar o un funcionario público del área administrativa de la SEB, que preste sus servicios en la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

ARTÍCULO TERCERO. Funciones del Comité escolar de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón para el año lectivo 2018:

- 1. Acoger, adaptar y cumplir la presente resolución.
- 2. Generar el reglamento interno para el óptimo funcionamiento del comité.
- 3. Realizar acompañamiento en el cumplimiento de los objetivos, metas propuestas por el programa a nivel escolar, departamental y nacional asegurando la calidad del mismo.
- 4. Servir como instancia para generar solución a las dificultades que se presenten en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar al interior de la Institución Educativa.
- 5. Generar acciones que impliquen la participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa en un clima de compromiso institucional y sentido de pertenencia a través del cual se valore y mejore la prestación del servicio y la garantía de la estrategia a los titulares de derecho.
- 6. Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos emitidos por el MEN atendiendo de manera pertinente a las necesidades propias del contexto escolar generando y aplicando mecanismos de valoración y monitoreo del programa de alimentación escolar del departamento.
- 7. Reportar a las entidades y autoridades competentes las situaciones de emergencia que se presenten en desarrollo del PAE para la vigencia 2018.
- 8. Apoyar y coordinar acciones entre las asociaciones de padres y/o los operadores (según el caso) para la veeduría, seguimiento, acompañamiento y control en el cumplimiento de los requerimientos y requisitos propios del programa asegurando la calidad en la prestación del servicio a los titulares de derecho.
- 9. Planear y ejecutar acciones complementarias que fortalezcan el programa de alimentación escolar especialmente en las líneas de: Estilos de vida saludable (salud, nutrición, actividad física, peso talla) cuidado y preservación del medio ambiente, protocolo de mesa, valoración de la estrategia.
- 10. Verificación de cupos y la entrega efectiva de los mismos durante los días calendario.
- 11. Presentar informe de las raciones efectivas y la certificación de cupos a los operadores, asociaciones de padres de familia y/o a las autoridades que lo requieran.
- 12. Las demás que sean inherentes al buen funcionamiento del PAE.

ARTICULO CUARTO. SESIONES. Las sesiones del comité de alimentación escolar son de dos tipologías: Ordinarias y Extraordinarias, las primeras con una periodicidad de una vez al mes y las segundas cuando las necesidades o situaciones particulares improvistas o perentorias lo requieran.

ARTICULO QUINTO. CITACIONES: El rector es la persona encargada de citar a los integrantes del comité de alimentación escolar, en lo posible con de tres (3) días de anticipación.

PARÁGRAFO 1. Las sesiones, del comité de alimentación escolar, se pueden plasmar o contemplar en el cronograma institucional, desde el comienzo del calendario escolar.

PARÁGRAFO 2. La citación se puede hacer por medio físico, por vía electrónica, a través del celular.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y para el año lectivo dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO SÉPTIMO. Envíese copia de la presente resolución a las entidades y autoridades que así lo requieran, como lo es la Secretaría de Educación de Boyacá.

Dada, en la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORLANDO GONZÁLEZ VILLAMIL Rector

CAPITULO VI DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

ARTÍCULO 23.- Son derechos de los estudiantes. Además de los contemplados en la Constitución Política de Colombia, las leyes y los tratados internacionales, los siguientes:

- 1. Recibir una educación de calidad, que garantice una formación integral.
- 2. Conocer oportunamente los programas académicos de cada área y los planes de cada área y/o asignatura.
- 3. Ser atendido en forma oportuna por los directivos, los docentes y administrativos cuando soliciten algún servicio.
- 4. Recibir oportunamente el carné estudiantil que lo acredite como estudiante de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.
- 5. Recibir un ejemplar del Manual de Convivencia oportunamente y participar en su elaboración.
- 6. Enterarse oportunamente de las anotaciones hechas en su observador del estudiante, lo mismo de las consecuencias que ellas conlleven en caso de que ameriten alguna sanción.
- 7. El estudiante, en todos los casos que haya cometido un acto o hecho censurable, tendrá la oportunidad de presentar descargos antes de establecer formalmente la sanción.
- 8. Informar ante las directivas, directores de grupo y/o docentes de disciplina, las situaciones o eventos que impliquen o conlleven irregularidades en el desarrollo de las clases.
- 9. Recibir buen ejemplo acerca de la puntualidad, comprensión, responsabilidad, respeto, tolerancia y buenas maneras de parte de los estamentos que forman la Institución Educativa.
- 10. Recibir explicación por parte del docente sobre las formas y medios de evaluación de cada área, asignatura o proyecto.
- 11. Conocer el informe sobre el resultado de las diferentes evaluaciones y trabajos realizados en las actividades escolares y recibir explicación sobre los juicios descriptivos y valorativos.
- 12. Solicitar ante la comisión de evaluación el análisis sobre los casos especiales ante procedimientos irregulares en las evaluaciones.
- 13. Si ha estado ausente por razones de salud o calamidad doméstica y no ha presentado evaluaciones por esta razón, se ha justificado previamente o legalizado oportunamente, tiene derecho a que le practiquen las pruebas o evaluaciones en forma extemporánea.

- 14. Tener acceso al servicio de biblioteca y material didáctico, según horario estipulado.
- 15. Gozar de la protección a la integridad física, al nombre, a la honra y a la nacionalidad.
- 16. A no ser discriminado por razón de sexo, raza, creencias religiosas, políticas, discapacidades, razones económicas y sociales y/o barreras de aprendizaje, que lo puedan afectar.
- 17. Participar con: honestidad y respeto en las distintas actividades democráticas; en las actividades de carácter: científico, cultural, social, recreativo, deportivo y en las actividades sociales, culturales, pedagógicas, técnicas que se lleven a cabo dentro y fuera de institución educativa.
- 18. Elegir y ser elegido en los órganos democráticos de la institución: consejo directivo, personero de los estudiantes y representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
- 19. A la libertad de expresión, siempre y cuando ésta sea utilizada y fundamentada para dar a conocer ideas, sentimientos, ideales, en forma veraz, precisa, fluida y oportuna.
- 20. Presentar ante los directivos y profesores proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y la comunidad escolar.
- 21. En caso grave de enfermedad tiene derecho a un permiso especial, el cual será analizado y autorizado por el docente con el visto bueno del profesor de disciplina.
- 22. En caso de embarazo se tendrá en cuenta el concepto médico, para los permisos y/o ausencias que pueda requerir la estudiante.
- 23. Obtener la firma de paz y salvo al finalizar el año escolar y/o cuando se retire, o sea retirado de la Institución Educativa, cuando haya lugar a ello.

DEBERES

ARTÍCULO 24: Son deberes de los estudiantes. Además de los contemplados en la Constitución Política de Colombia, las leyes y los tratados internacionales, los siguientes:

- Conocer y cumplir con los preceptos establecidos en el presente Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y demás normas vigentes.
- 2. Desde cuando se inicia hasta cuando se termina el año lectivo, el estudiante portará los uniformes de diario, de educación física, atendido el artículo 13 y 43 de la constitución Política de Colombia, los cuales debe portar en las actividades que se desarrollan dentro de la institución educativa y fuera de ella cuando así se requiera.
- Adoptar y practicar una presentación personal integral y digna de vivir en sociedad, en cuanto al cuerpo en general y el aseo en el uso y porte de los uniformes, todos los días de la semana.
- Comportarse en cada circunstancia dentro y fuera de la institución educativa, con dignidad y decoro de modo que no llegue a comprometer su propio prestigio ni el del establecimiento educativo.
- 5. Responsabilizarse de su propio pupitre y de los elementos y equipos utilizados para el desarrollo de las actividades académicas, técnicas, religiosas, culturales y deportivas.
- 6. Además, en caso de daño o pérdida de alguno de los equipos, bienes, elementos o servicios de la institución educativa, por descuido o mal uso de parte del estudiante, éste se hace responsable de la reposición de dicho equipo, bien o servicio adquiriendo

- y entregando al plantel educativo, "uno nuevo de igual, similar o mejor calidad y recibido a satisfacción" por parte del funcionario que maneje el almacén y/o los inventarios de la institución educativa.
- 7. Asistir puntualmente a los periodos de clase, actos de comunidad, paso al restaurante escolar o toma de refrigerio y demás actividades programadas por la institución educativa en los horarios establecidos.
- 8. Ingresar a los salones con prontitud al toque del timbre, campana o la orden de los docentes y/o directivo docente.
- 9. Respetar los símbolos patrios y de la institución educativa.
- 10. Respetar y practicar los valores, la ética y la moral que rigen una sociedad humanizada.
- 11. Respetar la vida, la integridad personal, la opinión de los demás, ser solidario, comprensivo, honesto, tolerante para alcanzar una verdadera convivencia institucional.
- 12. No protagonizar manifestaciones amorosas que atenten contra el respeto mutuo y la integridad personal y social.
- 13. Abstenerse de portar armas y juguetes bélicos, por ser elementos inductores a la violencia.
- 14. Participar activamente en todos los eventos académicos, culturales, deportivos, técnicos, científicos de la institución educativa.
- 15. Mantener limpias las paredes de las aulas, pupitres, sillas, campos deportivos, restaurante escolar y los baños.
- 16. Respetar las pertenencias ajenas y todo objeto que sea encontrado, llevarlo a la rectoría, la sala de profesores o devolverlo al docente de disciplina o al director de grado, para que su dueño lo pueda recuperar.
- 17. Informar oportunamente a los padres o acudientes la fecha, hora y sitio donde se realizan las reuniones con el director de grupo, conforme a las citaciones que hagan los profesores y las directivas de la institución educativa.
- 18. Hacer uso del conducto regular para resolver las dificultades de carácter académico o disciplinario.
- 19. No utilizar bicicleta o moto dentro de la institución educativa, ya que ésta no se hace responsable de pérdidas, daños o accidentes que se puedan presentar.
- 20. Presentar excusa firmada por el padre de familia o acudiente cuando falte a clase o cualquier actividad institucional, en la fecha o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la ausencia.
- 21. No organizar actividades en nombre del establecimiento educativo, sin la debida autorización de la rectoría.
- 22. Cumplir con las actividades programadas por el consejo estudiantil y demás que le sean encargadas.

- 23. Durante la jornada escolar el estudiante debe abstenerse de comprar productos comestibles y no comestibles en sitios distintos a la tienda escolar.
- 24. Cumplir con todos los deberes contemplados en el manual de convivencia, la constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y actos administrativos de orden nacional, departamental y los emitidos por la Institución Educativa Llano Grande.
- 25. Para ser promovido, el estudiante o la estudiante, debe estar a paz y salvo académicamente y por todo concepto con la institución educativa.
- Mantener durante las clases y celebraciones especiales el celular apagado, o al menos en tono de silencio o discreto.
- 27. Cumplir con las condiciones y los requisitos para ser promovido.
- 28. Cumplir con el servicio social obligatorio con una intensidad de ochenta (80) horas.
- 29. No consumir, distribuir ni expender sustancias alucinógenas, ni fumar dentro de la institución educativa.
- 30. No interrumpir clases con cambios de puesto, uso de aparatos electrónicos, celulares y/u otros dispositivos como audífonos, música a través de celulares, parlantes, minicomponentes y demás elementos.
- Reclamar, desarrollar y entregar de manera oportuna los planes de apoyo según el calendario académico.
- 32. Presentarse a clase con todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- 33. Esperar en el salón de clases con el respectivo orden y disciplina al docente.
- 34. No adulterar los documentos ni realizar fraudes, engaños, suplantaciones en evaluaciones, trabajos o consultas, recibos de pago, excusas, firmas de padres de familia y/o docentes.
- 35. Utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso para dirigirse a los integrantes de la comunidad educativa y demás personas que visiten la institución.
- 36. Actuar en todos los casos con decoro a los preceptos de la ética y la moralidad acorde con el art. 95 de la carta superior.

CAPITULO VII

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE PLANES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 25.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación y promoción de los educandos se desarrollará según lo establecido en el decreto 1290 del 6 de abril de 2009 promulgado por el Gobierno Nacional (MEN) y el acto administrativo que adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, aprobado por la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, el cual contiene lo siguiente:

- Los criterios de evaluación y promoción.
- La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Las acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan lo establecido en el sistema de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes.
- La estructura de los informes de la formación integral de los estudiantes.
- Las instancias procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos de padres de familia y estudiantes.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

ARTÍCULO 26.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa Llano Grande tendrá en cuenta los siguientes criterios para valorar los desempeños de los estudiantes:

- 1. La evaluación es un proceso integral y permanente, que tiene en cuenta los desempeños en las dimensiones cognitivas, motrices, sociales, afectivas y formación en valores.
- 2. A través de la evaluación se valora el conocimiento, mediante procesos mentales de razonamiento, para comprender, proponer y resolver situaciones de la vida cotidiana.
- 3. Mediante la interacción de los saberes del maestro y los estudiantes, se pretende afianzar conocimientos y desarrollar competencias, que fortalezcan los desempeños de los estudiantes, mediante un seguimiento, acompañamiento y retroalimentación de los procesos de evaluación.
- 4. A través del desarrollo del proyecto de vida se debe fortalecer la toma de conciencia para mejorar la pertinencia de todos los seres humanos para con los procesos de formación integral, generando espacios sociales y culturales para la práctica de valores, a través del trabajo en equipo y mediante una comunicación asertiva, se llegue a la toma de decisiones acertadas.
- 5. Los procesos de evaluación deben atender las individualidades, las necesidades e intereses, las formas y ritmos de aprendizaje, libertad de cultos, permitiendo aprender en el contexto, sin que estos procesos sean excluyentes.
- 6. La evaluación comprenderá desempeños, cognitivo, actitudinal y comportamental.
- 7. La evaluación estará basada en los estándares de competencias básicos, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los estándares elaborados en cada una de las áreas, según el plan de estudios adoptado por la institución educativa, teniendo en cuenta: logros, desempeños, competencias, desarrollo de procesos, comportamiento y actitudes, integrando el currículo institucional.
- 8. El Consejo Académico conformará, una comisión de evaluación y promoción, para cada sede, integrada por los directores de grado, un representante de los padres de familia por cada grado y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación de desempeños para estudiantes que presenten dificultades. Las reuniones de la comisión de evaluación y promoción se

realizarán al finalizar cada periodo escolar y en ellas se analizarán los casos de los educandos con desempeños bajos y comportamientos especiales.

- 9. Para los desempeños bajos se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación de desempeños, durante todo el año escolar. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- 10. La Institución Educativa y en especial el docente debe generar estrategias especiales, funcionales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo con acompañamiento permanente del docente, quien deberá dejar las respectivas evidencias.

ARTICULO 27.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- 1. La promoción es el reconocimiento al desempeño y adquisición de competencias, cuando se alcanzan los aspectos establecidos en los criterios de evaluación de este sistema y el estudiante, es promovido al grado siguiente; también se pueden promocionar anticipadamente cumpliendo lo establecido para tal determinación en las normas de orden nacional, departamental e institucional.
- 2. La comisión de evaluación y promoción, además, analizará los casos de los educandos que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en las competencias básicas del grado que cursa, previa recomendación del asesor o director de grado y con el consentimiento escrito y suscrito por los Padres de Familia, para recomendar ante el consejo académico y la comisión de promoción y evaluación, para luego ser debatido ante el consejo directivo. La promoción anticipada del estudiante al grado siguiente, la cual se debe llevar a cabo durante el primer periodo académico; es decir, dentro del lapso de tiempo comprendido entre las diez (10) primeras semanas lectiva o de clase del correspondiente año lectivo y se debe dejar evidencia o constancia en las actas del consejo académico, comisión de evaluación y promoción y el consejo directivo e igualmente en el observador del estudiante, lo cual hará el director de grado del año que cursa el estudiante.
- 3. Para que pueda aplicarse la promoción anticipada, los docentes del correspondiente nivel de educación, de básica primaria, básica secundaria y/o media, que orienten clases al educando, deben emitir y suscribir un concepto mediante el cual certifiquen que el estudiante candidato a ser promovido anticipadamente, cumple con los requisitos para tal fin, por cuanto ha alcanzado las competencias previstas para el grado al cual será promovido, conforme al decreto 1290 de 2009 y en atención al documento N°. 11 de 2009, emanado del Ministerio de educación Nacional. Este concepto debe ser avalado por el consejo académico, la comisión de promoción y evaluación y por el consejo directivo, por mayoría de los votos de los integrantes de cada uno de estos estamentos.
- 4. El estudiante que no cumpla con la asistencia a clases, a las actividades pedagógicas programadas en cada área o asignatura en, al menos, el ochenta por ciento (80%) perderá el área o asignatura. Pero, además, si el o la estudiante faltaron a las clases, sin justificación, en un total equivalente al veinte por ciento (20%) o más de la intensidad horaria del correspondiente año lectivo, no podrá ser promovido o promovida al grado siguiente.
- 5. El estudiante que al finalizar el año lectivo, haya perdido tres (3) o más áreas no será promovido al grado siguiente.
- 6. El estudiante que al finalizar el año lectivo, haya obtenido desempeño "bajo" (1.0 a 2.9) en dos (2) áreas, tiene derecho a presentar las actividades de superación, para lograr la promoción al grado siguiente, de acuerdo con el cronograma de actividades. Para ser promovido debe obtener como mínimo "desempeño básico" (3.0 a 3.9) en cada una de las áreas perdidas. Si no las supera, no será

promovido al siguiente grado. Si supera una (1) de estas dos (2) áreas, tiene la oportunidad de presentar nuevamente las actividades de superación, del área perdida; si la llegase a perder no será promovido al siguiente grado.

- 7. El estudiante que pierda una (1) área, tiene derecho a recuperarla, si la pierde tendrá una según da oportunidad, si llegase a perderla no será promovido al siguiente grado; dichas recuperaciones se realizarán según cronograma de actividades de superación de dificultades académicas.
- 8. Los estudiantes repitentes, de la Institución Educativa Llano Grande, que en el primer período académico obtengan una valoración, en promedio, de mínimo cuatro punto cero (4.0) en cada una de las áreas fundamentales y optativas del plan de estudios, donde practiquen una sana convivencia, es decir, que en su observador no se aprecien anotaciones que puedan comprometer su comportamiento social, serán promovidos al siguiente grado dejando las respectivas constancias de la solicitud hecha por el estudiante, padre de familia, acudiente o asesor de grado, el aval o visto bueno del consejo académico, la autorización de la comisión de evaluación y promoción y la aprobación por parte del consejo directivo.
- 9. Los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, tendrán la oportunidad por única vez de presentar las recuperaciones de las áreas perdidas en la primera semana de febrero, en el que se desarrollará el festival del refuerzo académico. Se aplicará un cuestionario con mínimo 20 y máximo 50 preguntas.
- 10. Los estudiantes que se encuentren en la situación especial de promoción anticipada, se les homologará la nota obtenida en ese primer período académico como calificación para el primer período del grado al cual son promovidos, con el compromiso y la responsabilidad, tanto del estudiante como del padre de familia o acudiente, de que el educando tiene que estudiar por su cuenta la temática vista en el primer período del grado al cual fue promovido.
- 11. Si un área está conformada por varias asignaturas, la nota final será el promedio de dichas asignaturas, excepto en el área de humanidades, en donde van por separado: lengua castellana (español) e idioma extranjero (inglés).
- 12. La institución educativa Llano Grande propende por una promoción anual mínima del noventa y cinco por ciento (95%) de los estudiantes que finalicen el año lectivo, como meta institucional. Si al aplicar el porcentaje mínimo de promoción, es decir el 95% del número de estudiantes de la institución educativa y la operación da como resultado un número mixto, se tomará como mínimo de promoción el número entero de educandos, sin tener en cuenta la fracción.
- 13. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, serán promovidos socialmente, teniendo en cuenta alguno de los siguientes casos: concepto médico certificado por un profesional de la salud, concertación con el padre de familia, el director de grado el aval del consejo académico o que su caso sea analizado y resuelto favorablemente en la respectiva comisión de evaluación y promoción final del correspondiente año lectivo.
- 14. Los estudiantes en situación de riesgo, desplazados, grupos étnicos y en condición de vulnerabilidad, serán promovidos teniendo en cuenta, las condiciones dadas en el momento de la realización de la correspondiente comisión de promoción y evaluación, las cuales deben ser sustentadas mediante certificación de la autoridad competente y allegadas a la Institución Educativa por el estudiante, el padre de familia o acudiente o autoridad competente, en todo caso atendiendo los criterios de evaluación y promoción, aquí establecidos.
- 15. Los estudiantes del nivel de preescolar para su evaluación y promoción se rigen por el decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997, el cual contempla que en el preescolar no se reprueban grados ni actividades, los educandos avanzan según sus capacidades y actitudes personales. La institución educativa diseña y aplica mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresa en el informe de cada periodo académico.

16. Los estudiantes del nivel de educación básica primaria (grado 1° a 5°), que no hayan sido promovidos en el año anterior, tendrán derecho a continuar su proceso de formación, hasta tanto hayan alcanzado la mayoría de logros y competencias de ese nivel; sin embargo para el ingreso a la básica secundaria, los estudiantes del grado quinto (5°) deben haber aprobado todos los logros y alcanzado las competencias del nivel de básica primaria.

PARAGRAFO UNICO.- El estudiante que no se presente, en la hora, lugar y fecha de recuperación, perderá la primera oportunidad de superación. En caso fortuito o fuerza mayor, debe justificar su ausencia y según análisis y respuesta positiva del docente, tendrá la oportunidad de presentar dicha recuperación, en una segunda fecha fijada por el docente encargado. Si no se presenta en ninguna de las fechas programadas, no será promovido.

ARTÍCULO 28.- PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES

La promoción anticipada opera o aplica ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para, estudiantes que se encuentren cursando algunos de los siguientes grados: primero (1°), segundo (2°), tercero (3°) y cuarto (4°) del nivel de educación básica primaria; sexto (6°), séptimo (7°), octavo (8°), noveno (9°) y décimo (10°) de los niveles de educación básica secundaria y media, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los preceptos del presente Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes.

PARAGRAFO 1°.- La promoción anticipada prevista en el presente artículo aplica tanto para los estudiantes "regulares y como para los repitentes", siempre y cuando estos últimos procedan de la institución educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón y se encuentren debidamente matriculados en el grado como repitentes y cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por el presente Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes.

PARAGRAFO 2.- Se reitera que la institución educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, no contempla la promoción anticipada para los grados del nivel de Preescolar; es decir, que el estudiante, de este nivel, tiene la obligación de cursar el grado de transición (0°), el cual se acreditará con el correspondiente informe suscrito por el director de grado y el directivo docente.

PARÁGRAFO 3.- Tampoco existe promoción anticipada para estudiantes que estén cursando los grados de quinto (5°) de educación básica primaria y undécimo (11°) de la educación media, grados que obligatoriamente deben ser cursados y aprobados por el o la estudiante al finalizar el correspondiente año lectivo, sin que pueda aplicarse la promoción anticipada para dichos grados.

ARTÍCULO 29.- ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

En la institución Educativa Llano Grande, para los informes parciales y el informe final se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración numérica de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0) y complementada con conceptos descriptivos de evaluación identificados como: Fortalezas, Debilidades y Recomendaciones, que mostrará en cada área el nivel de desempeño y competencias de los educandos.

DESEMPEÑO BAJO: DE 1.0 A 2.9

Cuando el estudiante presenta dificultades en los desempeños cognitivos, actitudinal y comportamental, con mínima participación en los procesos de formación, sentido de pertenencia y de aplicación de los conocimientos en algunos contextos, lo que indica que no ha alcanzado los logros mínimos, propuestos en cada período académico.

DESEMPEÑO BÁSICO: DE 3.0 A 3.9

Cuando el estudiante alcanza niveles básicos de desempeños cognitivos, actitudinal y comportamental, presenta algunas dificultades de comportamiento. Manifiesta sentido de pertenencia institucional y lleva a la práctica algunos conocimientos en diferentes contextos.

DESEMPEÑO ALTO: 4.0 A 4.5

Cuando el educando alcanza niveles significativos en los desempeños cognitivos, actitudinal y comportamental, supera sus dificultades de comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional y aplica sus conocimientos, en la mayoría de los contextos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 A 5.0

Cuando el estudiante alcanza altos niveles de desempeño cognitivo, actitudinal y comportamental, no presenta dificultades de comportamiento. Manifiesta sentido de pertenencia institucional, lleva a la práctica sus conocimientos en todos los contextos y emprende procesos de investigación.

PARAGRAFO 1.- Cuando un promedio corresponde a seis (6) o más centésimas se aproxima a la siguiente décima, en caso de corresponder a menos de seis (6) centésimas queda en la décima que estaba. Ejemplo: si la nota es 3.56 quedará en 3.6 ó si es 3.54 quedará en 3.5.

PARAGRAFO 2.- La nota final de cada área, será el promedio de los resultados de la evaluación de los cuatro períodos académicos.

PARÁGRAFO 3.- La escala de valoración Institucional se aplica en el nivel de educación básica primaria, secundaria y media, de los grados primero (1°) a undécimo (11°).

PARAGRAFO 4.- El comportamiento social del estudiante será evaluado cualitativamente con la siguiente escala: Excelente, Bueno, Aceptable y en Observación.

Excelente: Cuando el educando cumple con todo lo establecido en las normas vigentes de la Institución Educativa, como el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes y que no tenga anotaciones negativas en el observador.

Bueno: El comportamiento del estudiante es acorde con lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes, pero comete algunas faltas leves.

Aceptable: Cuando, el educando, incurre hasta en faltas graves, tipificadas en el manual de convivencia y demás normas vigentes.

En observación: Cuando, el estudiante, tiene comportamientos tipificados en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes como faltas gravísimas, situación que será analizados por el consejo académico y la Comisión de Promoción y Evaluación y quienes harán las recomendaciones de rigor.

ARTÍCULO 30.- DE LOS PLANES DE RECUPERACIÓN O SUPERACIÓN DE DIFICULTADES

En la última semana de cada período académico, los estudiantes que no han alcanzado los logros y competencias previstos en el plan de estudio, para dicho período, recibirán un plan de apoyo, el cual les proporcionará las oportunidades para superar dichas dificultades. El estudiante presentará el plan recuperación o de superación de dificultades, lo sustentará y se hará acreedor a la respectiva calificación, que será entre uno punto cero (1.0) y cuatro punto (4.0), esto en razón a que no cumplió los logros, actividades ni competencias en los tiempos previstos.

El día de la entrega de los informes académicos, se entregarán los planes de recuperación o superación de dificultades, a los estudiantes que los requieran, los cuales serán presentados y sustentados, a más tardar en 8 días hábiles, mediante acuerdo o acta de concertación entre docente y estudiantes. En todo caso el estudiante se responsabiliza a reclamar dichos planes.

Las evaluaciones de los planes de recuperación serán entregadas, por cada docente, a la secretaría de la institución educativa en el término, máximo, de la siguiente semana, mediante formato firmado por el profesor(a) titular de la correspondiente asignatura, para el respectivo registro en el sistema de calificaciones.

PARÁGRAFO 1.- Si persisten dificultades en los estudiantes para alcanzar los logros establecidos, el docente concertará actividades de recuperación que se realizará a través del año lectivo, buscando que el educando alcance las competencias establecidos en el plan de estudios.

PARÁGRAFO 2.- Si el estudiante no recibe, no presenta, no sustenta o no aprueba el plan de recuperación o superación de debilidades, se le dejará o registrará el mismo valor de la evaluación que figura en el registro de notas o, en cualquier caso, la nota más favorable al estudiante.

ARTÍCULO 31.- PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LOS PLANES FINALES DE RECUPERACIÓN

El procedimiento para aplicar los planes de recuperación finales, es el siguiente:

- 1. Las notas del cuarto periodo serán subidas por cada docente, a la plataforma Institucional, el último día hábil, de la semana treinta y nueve (39) del correspondiente año lectivo.
- 2. La notificación de los planes de recuperación del cuarto (4º) período a los estudiantes: se hará el primer (1º) día hábil de la última semana de clases, de lo cual se dejará constancia en una planilla con la firma del estudiante y el docente.
- 3. La presentación y sustentación de las recuperaciones: se llevarán a cabo el tercer (3º) día hábil de la última semana de clases, en la sede central o en la sede alterna de la institución educativa, que corresponda.
- 4. El registro de evaluaciones de recuperación del cuarto (4º) período: se llevará a cabo el tercer (3º) día hábil de la última semana de clases, luego de la entrega por parte de cada docente, a la secretaría de la institución educativa.
- 5. La notificación y entrega de los planes de recuperación de todo el año (acumulado del año lectivo) a los estudiantes que perdieron una (1) o dos (2) áreas: se llevará a cabo el cuarto (4º) día hábil de la última semana de clases.
- 6. La presentación y sustentación de los planes de recuperación del año lectivo, se llevará a cabo el último día hábil de la semana cuarenta (40)
- 7. La realización de la comisión de evaluación y promoción final y definición de la promoción de estudiantes: se llevará a cabo el tercer (3º) día hábil de la última semana de desarrollo institucional del correspondiente año lectivo.
- **PARAGRAFO 1.-** La promoción final de los estudiantes, de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, será definida en la última semana del año lectivo; es decir, que a los estudiantes matriculados se les definirá su año lectivo, entre PROMOVIDOS O REPROBADOS, a más tardar el último día hábil de la última semana del correspondiente año lectivo, sin que se puedan dejar estudiante alguno, en condición de aplazados, para definirle su año lectivo, el año siguiente.
- **PARÁGRAFO 2.-** En la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón y en sus Sedes, "Cuando sea necesario dividir los estudiantes de alguno de los grados, se tienen que agrupar,

en estricto orden, y sin atender a otra consideración, los de menor edad con el grado inferior y los de mayor edad con el grado superior, a aquel que se fracciona".

CAPITULO VIII

FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

FALTAS LEVES

ARTÍCULO 31.- Las faltas leves son los comportamientos del educando que interfieren en el desarrollo de los procesos educativos, formativos e institucionales, entre ellas se cuentan:

- 1. Incumplimiento de los compromisos de orden académico.
- 2. Inasistencia a clase sin justificación.
- 3. No portar el uniforme, ni combinar este con prendas diferentes.
- 4. Portar el uniforme en alto grado de deterioro y desaseo.
- 5. Salir del aula de clase sin autorización del respectivo profesor o director de grupo.
- 6. Entrar al aula de un grado diferente, al salón de informática, ayudas audiovisuales u otra dependencia institucional, sin autorización.
- 7. Quedarse por fuera de clase evadiendo un compromiso de clase académico, cultural, técnico o social.
- 8. Interferir en el desarrollo normal de las clases.
- 9. Consumir alimentos o masticar chicle en actos de comunidad o salones de clase.
- 10. Mantener activo en tono alto, el celular, amplificadores y otras tecnologías que interrumpa la clase o en cualquier acto de la comunidad.
- 11. Uso excesivo de maquillaje y otros accesorios que no hacen parte del uniforme.
- 12. Uso de piercing u otros accesorios que afecten la integridad del cuerpo.
- 13. Actos de indisciplina que atenta contra la tranquilidad y la concentración dentro o fuera del aula de clase (silbar, gritar, entre otros).

PARAGRAFO UNICO. La reincidencia, en cualquiera de las anteriores faltas, conlleva a una falta grave.

FALTAS GRAVES

ARTICULO 32.- Se consideran faltas graves los comportamientos de los y las estudiantes que agreden, causan conflicto, ridiculizan, hieren, humillan, intimidan, maltratan, incitan y en general interfieren en forma grave en el desarrollo de procesos educativos, formativos institucionales. Entre ellas, están:

- 1. Apropiarse de objetos ajenos.
- 2. Fraude en documento, permisos y excusas, tomar hojas de libros o apuntes no autorizados, dar o recibir ayuda oral o escrita de cualquier persona en evaluaciones.

- 3. Maltratar, ultrajar con palabras, chanzas y/o sobrenombres (matoneo).
- 4. Irrespeto de palabra o de hecho a directivos, profesores, compañeros o personal que labora en la institución o a particulares, dentro y fuera de ella.
- 5. Provocar, incitar o motivar riñas, ajustes de cuentas, motines, dentro o fuera de la institución.
- 6. Calumniar, mentir, engañar.
- 7. Ingerir bebidas embriagantes o presentarse bajo el efecto de las mismas.
- 8. Participar en peleas que atenten contra la moral e integridad física, dentro o fuera de la institución.
- 9. Levantar calumnias o falsos testimonios contra la institución, directivos, docentes y demás personas que laboran en el plantel educativo.
- 10. Participar en pandillas o grupos satánicos.
- 11. Pintar y escribir grafiti (vulgares o abusivos) en baños, paredes, pupitres y otros sitios dentro y fuera de la institución.
- 12. Participar en juegos de azar o apostar dinero.
- 13. Incitar o promover actos de violencia entre los compañeros de la misma institución y otros planteles.
- 14. Difundir literatura contraria a la filosofía y principios morales institucionales, entre otros, revistas pornográficas, satanismo, brujería y farmacodependencia.
- 15. Inasistencia injustificada y/o no entrar a clase y actividades pedagógicas dentro del horario establecido.
- 16. Proferir amenazas a los compañeros, profesores y a los directivos en forma oral, escrita, directa o indirecta, dentro o fuera de la institución.
- 17. Utilizar el internet del colegio empleando páginas no autorizadas por su contenido bélico, sexual y racista o para proferir amenazas.
- 18. Evadirse de la Institución educativa dentro de la jornada escolar.
- 19. Dañar o desmantelar los bienes de la Institución.

PARAGRAFO UNICO.- La reincidencia, en cualquiera de las faltas graves, la convierte en una falta gravísima.

FALTAS GRAVISIMAS

ARTICULO 33.- Se consideran faltas gravísimas los comportamientos de los y las estudiantes que interfieran en alto grado en el desarrollo de procesos educativos, formativos e institucionales, además todas las que se ejercen con dolo, culpa y las que están contempladas en la ley penal colombiana; su comprobación tendrá como consecuencia para los estudiantes involucrados, matrícula en observación o exclusión de la Institución Educativa Llano Grande.

Entre estas faltan se tienen:

- 1. La suplantación de una persona en cualquier prueba académica o técnica o quien incurra en la sustracción de valoraciones, trabajos, pruebas, temarios de pruebas o en faltas que acarreen anulación de evaluaciones.
- 2. La reincidencia en faltas graves.
- 3. Causar daño grave a la planta física, muebles enseres, equipos de oficina o talleres, vehículos, aparatos de laboratorio y demás elementos al servicio de la institución y de las personas que laboran en ella.
- 4. Extorsionar o atracar miembros de la comunidad educativa para beneficio personal o de otros, dentro de la jornada escolar.
- 5. Portar armas o hacer uso de ellas dentro de la institución educativa.
- 6. Sustraer o alterar total o parcialmente documentos de la institución educativa.
- 7. Agresión, manipulación, acoso sexual, físico, verbal o psicológico a los compañeros o compañeras, y profesores o profesoras y demás personal administrativo y de servicios generales de la institución.
- 8. Irrespetar a directivos, docentes, compañeros, empleados de servicios generales, padres de familia dentro de la institución, durante el transcurso de la jornada laboral y en la ruta escolar.
- 9. Traer, distribuir, consumir o comercializar sustancias psicoactivas o alcohólicas o estar bajo el efecto de ellas.
- 10. Inducir a otros a cometer faltas graves o leves.
- 11. Salida de estudiantes sin previa autorización de padres de familia, docentes y/o directivos de la institución a eventos deportivos y culturales.
- 12. Amenazar por medio de las redes sociales, pasquines o grafitis a docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 13. Difundir fotos o videos, de contenido íntimo (desnudos), de compañeras, compañeros o personal de la institución educativa, a través de las redes sociales, como face boock, whatspp u otros medios.

SANCIONES

ARTICULO 34.- Sanción Disciplinaria.- Recibirán sanciones los estudiantes que durante el año lectivo contraviniesen los preceptos legales, del manual de convivencia y los compromisos adquiridos a partir de la matrícula. Las sanciones previstas en el presente Manual de Convivencia tienen como fin ayudar a reflexionar y superar las deficiencias manifestadas en el estudiante a través de su comportamiento.

Los estudiantes que incumplan los deberes e incurran en alguna de las faltas contempladas en este manual de convivencia, se harán acreedores a las sanciones que a continuación se describen, las cuales serán impuestas en forma progresiva, de acuerdo con la gravedad de la falta, por parte de la autoridad correspondiente.

Toda sanción escolar es pedagógica, en principio, preventiva y reflexiva, para luego convertirse en correctiva, con la finalidad esencial de que los destinatarios de las normas, del manual de convivencia y demás reglamentos, cumplan con sus deberes, no abusen de

sus derechos, ni de los de los demás; igualmente para que su comportamiento se enmarque dentro de los cánones de la convivencia social, la justicia y la solidaridad.

En el evento en que un(a) estudiante se vea involucrado en una falta grave y/o gravísima, el docente, servidor público o la persona que conoció de la misma informará al(os) director(es) de grado, al cual pertenece(n) el(os) educando(s), para que ellos asuman el caso, lo analicen, aclaren la situación, hagan el registro en el observador del estudiante y citen a los padres de familia; y además, remitan el caso al Comité de Convivencia o al Consejo Directivo para que tome las decisiones pertinentes, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO.- La sanción disciplinaria acordada por el Consejo Directivo, será impuesta, comunicada y notificada al estudiante y a sus padres de familia o acudiente, mediante resolución suscrita por el presidente y el secretario(a) del Consejo Directivo.

En los casos en que los estudiantes incurran en faltas graves y gravísimas las sanciones a aplicar, por parte de la autoridad respectiva y competente, son las siguientes:

- 1. Matrícula en Observación: en estos eventos, tanto el estudiante como el padre de familia o acudiente firmarán un compromiso, de cambio de comportamiento, enmienda de su conducta no deseada y mejoramiento del desempeño académico; a este compromiso se le hará seguimiento en el consejo académico, en la comisión de evaluación e inclusive en el consejo directivo, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones dadas por estos estamentos y/o para tomar las decisiones pertinentes.
- 2. Pérdida del derecho a renovar matrícula para el siguiente año lectivo: Esta decisión será tomada por el consejo directivo por mayoría de votos de los asistentes, siempre y cuando haya quórum decisorio, que lo constituyen la mayoría simple de sus integrantes, es decir cinco (5) o más de los integrantes del consejo directivo. Esta sanción será comunicada mediante resolución rectoral, que contendrá lo esencial del acuerdo aprobado por el consejo directivo.
- 3. Cancelación de la Matrícula: Esta decisión será tomada por el consejo directivo por mayoría de votos de los asistentes, siempre y cuando exista quórum decisorio, que lo constituyen la mayoría simple de sus integrantes, es decir cinco (5) o más de los integrantes del consejo directivo. Esta sanción será comunicada, al estudiante y a sus padres, en forma conjunta, es decir en un solo acto, mediante resolución rectoral, que contendrá la esencia del acuerdo aprobado por el consejo directivo.
- 4. Liderar Proyectos formativos: El disciplinado(a) adelantará actividad formativa con el desarrollo de trabajo social, acorde a la conducta desplegada reprochable aplicando la psicología inversa, teniendo como referencia: i) elaboración del proyecto, ii) ejecución, iii) socialización y iv) compromiso de no repetición de la conducta observada, dicha sanción contará con el acompañamiento del docente autorizado. (director de grado, comité convivencia).
- 5. PARÁGRAFO 1. Notificación de la Sanción Disciplinaria.- La sanción disciplinaria acordada por el Consejo Directivo, será notificada al estudiante y a sus padres de familia o acudiente, de la siguiente manera:

Los padres de familia o acudientes junto con el estudiante o estudiantes sancionados, será(n) citado(s), mediante oficio o comunicación escrita, para que comparezcan dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la citación al estudiante, para proceder a la notificación de la citada resolución.

PARÁGRAFO 2. Imposibilidad de lograr la comparecencia de los Padres de Familia o Acudientes para surtir la Notificación de la Sanción Disciplinaria.- Ante la negativa y/o imposibilidad de lograr la comparecencia de los padres de familia, o alguno de ellos o de su acudiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la citación al estudiante, la sanción disciplinaria acordada por el Consejo Directivo, será notificada al estudiante, si lo aceptare y si no se dejará constancia de ello y a los padres de familia o acudiente, del estudiante se les notificará, mediante escrito fijado por el término de tres (3) días hábiles en la Cartelera Informativa de la Institución Educativa, de lo cual se dejará la respectiva constancia.

ARTICULO 35. Término del Proceso Disciplinario: Una vez se tome la decisión de adelantar proceso disciplinario a un estudiante, la autoridad competente, llevará a cabo las diferentes acciones y/o diligencias, conforme a los términos que tal efecto establezca el proceso disciplinario des este manual de convivencia, del ministerio público y/o las oficinas de control interno disciplinario del orden departamental o las entidades u organismos que hagan sus veces.

PARÁGRAFO 1. En el caso de las faltas leves y gravísimas, se podrá adelantar la acción disciplinaria, a través por procedimiento verbal, establecido por las normas de orden nacional, como las que rigen el proceso disciplinario de la procuraduría o de la oficina de control interno disciplinario de la gobernación del departamento de Boyacá, como lo señala el artículo 175 y subsiguientes de la ley 734 de 2002 o la norma que en el futuro la reemplaces; especialmente en los casos allí contemplados respecto de las faltas leves y en frente a las faltas gravísimas, especialmente las contempladas en el numeral 13 del artículo 33 de este manual de convivencia.

ARTÍCULO 36. El Debido Proceso Administrativo.- En todo procedimiento disciplinario se aplicará el principio del debido proceso, que es un derecho fundamental, conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y demás normas que lo complementen o sustituyan; y que consiste en establecer las garantías de la persona que está siendo sometida a un proceso disciplinario.

ARTÍCULO 37.- Recursos.- Las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y que son transcritas mediante acto administrativo de la rectoría, son susceptibles del recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto y sustentado, por escrito, al momento de la notificación o a más tardar dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 38. Oportunidad para recurrir la Decisión Sancionatoria.- En el evento que no se recurra la sanción disciplinaria o no se sustente, dentro del término establecido en el artículo anterior, vale decir: al momento de la notificación o a más tardar dentro del término de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación, dicha decisión quedará en firme y como tal no será susceptible de ningún otro recurso por vía administrativa.

CAPITULO IX

PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR CONDUCTAS NO DESEABLES

ARTÍCULO 39.- El procedimiento a seguir para corregir conductas no deseables, en ningún momento debe vulnerar los derechos de las personas, contemplados en la ley, en el Manual de Convivencia, ni en las demás normas reglamentarias.

PARAGRAFO ÚNICO.- Entiéndase por conducta no deseable a aquellos comportamientos, que contradicen las buenas normas morales, éticas y disciplinarias del entorno educativo y la convivencia escolar

ARTÍCULO 40.- El procedimiento a seguir para corregir la conducta no deseable es el siguiente:

- 1. Conocer por parte del docente, director de grado, docente de disciplina o del inmediato superior los comportamientos a juzgar identificándolos y evaluándolos, se le hace el llamado de atención al estudiante y se registra la anotación en el Observador del Estudiante haciéndole conocer el contenido de la observación y registrando la firma del educando.
- 2. Si la naturaleza de la falta (leve, grave o gravísima) o su reincidencia ameritan, se hará un diálogo entre los profesores directores de los estudiantes implicados y personero de los estudiantes para establecer las razones que condujeron a tales comportamientos, haciéndoles un llamado de atención y dándoles las respectivas recomendaciones y registrando la conducta en el observador del estudiante y se remite el caso al comité de convivencia escolar o a su similar, si fuere necesario.
- 3. Diálogo del director de grado con Padre de Familia y estudiante para llegar a compromisos.
- 4. Si la falta persiste o si su naturaleza reviste tal gravedad que ponga en peligro el rendimiento académico de él o los demás estudiantes y la disciplina se ve alterada considerablemente y/o la falta se considera muy grave, corresponde en primera instancia al Consejo Académico tratar el caso y posteriormente citar al padre de familia y estudiante para ponerle en conocimiento y tomar las medidas correctivas del caso, con el debido registro en el observador del estudiante. Dependiendo de la falta se contará con el apoyo del comité de convivencia escolar o el consejo directivo, a quienes se remitirá el caso si fuere pertinente y aconsejable, para su análisis y recomendaciones.
- 5. Si no hay cambio de actitud se recurrirá al rector del plantel y se hará un compromiso escrito en el registro de casos especiales dependiendo la gravedad de la falta y de común acuerdo entre profesor (es) de la (s) área (s), director de grado y personero estudiantil y padres de familia. (La citación, a padres de familia la hará el director de grado).
- 6. Si no existe ninguna solución el caso será presentado ante el Consejo Directivo para deliberar y tomar las medidas en los casos en los cuales el problema disciplinario y/o académico sea de naturaleza tal que habiéndose agotado las instancias anteriores no se haya registrado cambio de conducta en el estudiante; en este caso se puede sugerir la exclusión, del o de la estudiante, del plantel educativo. Esta sanción será estudiada y aprobada mediante acuerdo del consejo directivo por mayoría de votos del quórum decisorio; es decir, por mayoría de votos de los asistentes a la sesión del consejo directivo, cuando en ella se encuentren al menos la mitad más uno de sus integrantes, vale decir, que por lo menos se encuentren presentes cinco (5) integrantes del consejo directivo y la votación favorable para aplicar la correspondiente sanción, al o a la estudiante sea con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno de los asistentes.
- 7. Con base y fundamento en el acuerdo adoptado por el consejo directivo, se proferirá una acto administrativo (resolución) motivado y que será ejecutado por el Rector, el cual será comunicado personalmente y teniendo en cuenta el derecho a la defensa del estudiante o estudiantes sancionados.
- 8. El comité de convivencia escolar y/o el consejo directivo podrá recomendar a los padres de familia y estudiantes involucrados en faltas graves y/o gravísimas y que hayan sido objeto de sanciones disciplinarias, su remisión ante la Comisaría de Familia para su valoración, ayuda, orientación y posible remisión a valoración del servicio y ayuda psicológica.

PARÁGRAFO 1.- Cuando el hecho o comportamiento reprochable le ocurra a algún estudiante en horas de descanso son los profesores, directores de grados junto con el profesor de disciplina quienes solucionan el caso; pero si es en horas de clase corresponde al docente que esté orientando dicha actividad pedagógica y al director de grado.

PARÁGRAFO 2.- Cuando ocurra algún hecho de mal comportamiento fuera del plantel y en horas extra-clase, o en contra jornada será el respectivo padre de familia el encargado de averiguar, analizar

y solucionar esta conducta indeseable, si el caso es grave deberá recurrir a la autoridad competente del municipio, departamento o la nación.

PARÁGRAFO 3.- Contra la decisión tomada por el consejo directivo, ejecutada y comunicada por el directivo docente (rector o rectora) solamente procede el recurso de reposición ante la autoridad que profirió acto administrativo contentivo de la sanción disciplinaria aprobada por el respectivo consejo directivo.

ARTÍCULO 41. Procedimientos para hacer Reclamos.- La persona interesada en hacer un reclamo, debe dirigirse a quien corresponda, haciendo uso de buenos modales, en el momento preciso, en el lugar adecuado para tal fin y refiriéndose al tema específico y utilizando argumento y pruebas convincentes y veraces que ameriten el análisis y solución del caso. Se tendrá en cuenta los siguientes casos:

- 1- ESTUDIANTE ESTUDIANTE: El reclamo tendrá lugar solamente dentro del horario de clases y en espacios de las aulas, en presencia del director de grado o profesor del área. Si el hecho se presentó en tiempos de receso académico (descanso o del refrigerio), corresponderá atender el caso a los profesores directores de grado y al Docente de Disciplina.
- 2- ESTUDIANTE PROFESOR: También en horario académico, dentro del plantel y en caso de ser necesario ante la presencia del personero de los estudiantes y rector del plantel o su delegado y en forma escrita en un plazo no mayor de tres (3) días.
- 3- ESTUDIANTE PADRE DE FAMILIA: En el plantel, después de la jornada académica y en presencia del director de grado y/o del área y director del plantel o su delegado y del personero estudiantil si lo amerita el caso.
- 4- PADRE DE FAMILIA PROFESOR: Dentro del plantel, después de la jornada académica y si lo amerita el caso en presencia del Director del plantel y del personero de los estudiantes.
- 5- PROFESOR PROFESOR: Dentro del plantel y en presencia del Rector del plantel educativo cuando lo amerite el caso, después de la jornada académica.
- 6- PROFESOR RECTOR DEL PLANTEL: Dentro del plantel después de la jornada académica y en presencia del director de núcleo, supervisor de educación o ante el comité de convivencia, si alguien lo solicita o considera pertinente.
- 7- ENTRE PADRES DE FAMILIA: Dentro del plantel, una vez terminada la jornada académica, ante el director o directores de grado y si el caso se relaciona con actividades educativas y si lo amerita ante el rector del plantel.
- 8- PERSONAL DE SERVICIO DOCENTE: Profesor(a) encargado de disciplina y rector del plantel.
- 9- PERSONAL DE SERVICIO ESTUDIANTES: Director del grado y si lo amerita ante el rector del plantel.
- 10- PERSONAL DE SERVICIO RECTOR: Se hará dentro del plantel, en horario de clases y en ante el comité de convivencia.
- 11- Cuando la situación de reclamo lo amerite, deberá quedar plasmado en un acta como constancia del hecho sucedido, firmado por los que en ella intervinieron.
- 12- Ningún estudiante, ni padre de familia podrá hacer reclamos directamente al personal de servicio, en caso de ser necesario, sólo se hará en reunión con el rector del plantel y un miembro del Consejo Directivo. Los reclamos se presentarán por escrito ante la secretaría del plantel.

13- En caso de salidas escolares con fines educativos, los reclamos tendrán lugar en el momento de presentarse el hecho y haciendo uso del conducto regular.

PARÁGRAFO ÚNICO.- Se entiende por lugar adecuado, las aulas del plantel, patio, pasillo, la sala de profesores, la secretaría y/o la rectoría según sea el caso. Momento preciso, se refiere al tiempo, que debe ser de manera inmediata o a más tardar dentro de tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho y también a que en eso momento no se interrumpa el desempeño de las funciones y actividades propias del servicio educativo.

Es pertinente reiterar que: Toda reclamación será atendida siguiendo este conducto regular.

ARTÍCULO 42.- Cuando por cualquier motivo o razón se cite a la institución a un padre de familia y éste no asista al plantel se procederá de la siguiente manera.

- 1. Notificación verbal por intermedio del hijo (a), estudiante.
- 2. Notificación por escrito (con copia) por intermedio del hijo (a), estudiante, dando un plazo máximo de tres (3) días para presentarse en la institución educativa.
- 3. Informe por escrito a la Comisaría de Familia y Personería Municipal, anexando las copias de notificaciones.

ARTÍCULO 43.- Cuando un estudiante no asista a clases durante tres días consecutivos sin ningún permiso, ni causa justifica, el director de grado enviará comunicación escrita o telefónica por dos veces dejando evidencia, y si cumplido el plazo no se acerca el padre de familia o acudiente se informará al rector de la Institución.

CAPÍTULO X COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el propósito de promover y afianzar la convivencia escolar y de la comunidad educativa y a la vez contribuir con la solución de las dificultades y situaciones problémicas y prácticas como el denominado "matoneo escolar", con fundamento en la ley 1620 de 2013, llamada ley de convivencia escolar y su decreto reglamentario Nº. 1965 del 11 de septiembre de 2013 y el decreto 1075 del 2015 se conforma, integra y da vida institucional al Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Llano Grande.

1. CONFORMACIÓN O INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de connivencia escolar será conformado, preferiblemente al comienzo del año lectivo, e integrado, conforme al artículo 12 de la ley 1620 de 2013 y con las de la institución educativa, por las siguientes personas:

- 1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- 2. El personero estudiantil
- 3. El docente con función de orientación o el docente del área de ética y en valores humanos
- 4. El coordinador cuando exista este cargo o un docente designado por el consejo académico.
- 5. El presidente del consejo de padres de familia o un padre o madre del consejo directivo
- 6. El presidente del consejo de estudiantes
- 7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las funciones del comité de convivencia escolar son las establecidas en la ley 1620 de 2013 y en su decreto reglamentario 1965 de 2013 y/o demás disposiciones que la complementen, deroguen o sustituyan.

Sin embargo dentro de sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- 1. Servir de espacio y entidad para conocer y conciliar las diferencias, dificultades y problemas que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente, entre los estudiantes, siempre y cuando dicha competencia no corresponda a otra entidad o autoridad.
- 2. Analizar, estudiar y recomendar la remisión de los casos, sometidos a su consideración, ante otras autoridades o instancias como: el consejo académico, consejo directivo, la Secretaría de Educación de Boyacá, comisaría de familia y/u otras entidades como la personería municipal, la inspección de policía, la defensoría del pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) o la Fiscalía General de la Nación, según el caso.
- 3. Reunirse ordinariamente cada dos (2) meses y en forma extraordinaria, cuando sea convocado por el rector, por solicitud, preferiblemente escrita, de alguno de sus integrantes, y/o cuando la gravedad de los casos presentados a su consideración, así lo exijan.
- Sugerencias de la Secretaria de Educación de Boyacá para la solución de conflictos de convivencia escolar.
- 1. Observar
- 2. Escuchar
- 3. Evitar el juzgamiento premeditado
- 4. Dialogo con la familia próxima
- 5. Conocimiento integral del niño(a) o adolescente (historia de vida)
- 6. Aplicar psicología inversa.(desestabilizar)
- 7. Citación de papá, mamá o acudiente.
- 8. Nunca dejar pasa un caso sin resolverlo, dar una posible solución
- 9. Hacer preguntas como: ¿qué ocurrió?, aspectos positivos y negativos de lo que sucedió, ¿cómo se siente? Y como puede resolver la situación.
- 10. Practicar la ética profesional (prudencia, reserva).
- 11. Remisión al comité de convivencia, después de haber abordado todas las instancias responsablemente, es decir haber hecho no lo justo sino lo imposible.
- 12. Acudir a los diferentes estamentos necesarios (comisaria de familia, personería y sicología).
- 13. Detectar debilidades para bloquearlas
- 14. Evitar polemizar en pasillos o campos abiertos.
- 15. Resolver y mediar en recintos cerrados, cómodos, sin dar por terminado hasta que se resuelva o dar posibles soluciones.
- 16. El pensamiento del mediador debe ser el de ganar-ganar, para que lleguemos a una sana convivencia.
- 17. Evitar estar prevenido o justificarse, las soluciones las pueden dar ellos, llegar a acuerdos.

PARÁGRAFO 1.- Este comité de convivencia escolar se renovará cada año lectivo, con el fin de dar la posibilidad de participación de los docentes de los diferentes niveles, sedes y perfil profesional, al igual que los padres de familia y estudiantes. Sin embargo no habrá prohibición en su reelección.

PARÁGRAFO 2.- Las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, se tomarán por simple mayoría de voto de los integrantes con derecho al sufragio.

PARÁGRAFO 3.- Las notificaciones de las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia Escolar, serán adoptadas de manera oral, que se entiende surtida al momento de comunicar la decisión respectiva, en presencia de los implicados, quienes

podrán recurrir la decisión en el mismo momento de la sesión o audiencia de conciliación y sustentarla, por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la decisión, de lo cual se dejará constancia. La no sustentación del recurso dentro del término estipulado conlleva a que la decisión quede en firme y como tal, no sea ya susceptible de recurso alguno.

CAPITULO XI INCENTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

INCENTIVOS

ARTÍCULO 44.- Ameritan incentivos los estudiantes de la Institución que sobresalgan por el rendimiento académico, representación deportiva, excelente disciplina, espíritu de colaboración y servicio, participación, creatividad, y buenas relaciones humanas así:

- **1. Mención de honor**: Para los dos estudiantes que en cada grupo hayan alcanzado el **promedio más alto** de logros. Igualmente para el o la estudiante que haya obtenido el mayor puntaje o mejor puesto en las pruebas de estado lcfes saber 11 ó su similar.
- 2. Reconocimiento en público para los mejores estudiantes en: rendimiento académico, comportamiento, colaboración, en cada uno de los períodos o cuando se estime conveniente.
- 3. Participar en actividades deportivas y culturales, representativas del plantel, siempre y cuando se observe un alto rendimiento académico y técnico, comportamiento y disciplina ejemplares.
- 4. Suspensión de sanciones por haber demostrado su mejoramiento en el rendimiento académico, comportamiento y por cumplir los compromisos acordados con directivos y docentes.
- 5. Los estudiantes que se distingan por su colaboración, por ser buen deportista y por su valor artístico, reciben menciones honoríficas.
- 6. Otorgar reconocimiento especial a los estudiantes que se destaquen por su actividad y participación en los clubes, comités, grupos artísticos y deportivos del establecimiento educativo.

TÍTULO IV

DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

CAPITULO I

FUNCIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 45.- Según la ley 715 del 2001, son funciones de los Docentes:

- 1. Participar en la elaboración, planeamiento, programación y ejecución del PEI.
- 2. Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas y áreas propias a su cargo de conformidad a los criterios establecidos en el PEI.
- 3. Dirigir y orientar actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y ejemplo formativo.
- 4. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanzaaprendizaje.
- 5. Aplicar oportunamente con la asesoría de la comisión de evaluación las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.

- 6. Entregar los informes o planillas de rendimiento de los alumnos a su cargo al término de cada una de los periodos académicos, certificando los juicios y conceptos valorativos con sus firmas en las fechas respectivas para ello.
- 7. Participar en la orientación de los estudiantes conforme lo permite el reglamento de la institución y presentar los casos especiales al director de grupo y a la rectoría para su respectivo seguimiento.
- 8. Presentar periódicamente el informe a las comisiones de evaluación y promoción sobre el desarrollo de las actividades académicas y comportamentales.
- 9. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- 10. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada, cumpliendo a cabalidad con las funciones inherentes a dicho cargo.
- 11. Participar de manera activa y dinámica en los comités para los que fue elegido o en los que sea requerido.
- 12. Realizar los turnos de disciplina que le sean asignados, cumpliendo estrictamente con las funciones.
- 13. Participar activa y dinámicamente en los actos de comunidad, colaborando con el control disciplinario de los estudiantes y en el desarrollo armónico de los diferentes eventos.
- 14. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por las directivas del colegio guardando la debida compostura y aportando al crecimiento institucional.
- 15. Atender a los padres de familia en el horario establecido ofreciendo información oportuna y adecuada.
- 16. Programar y ejecutar las actividades correspondientes a sus labores curriculares incluidas las de nivelación y apoyo.
- 17. Responder por el uso adecuado de los materiales y equipos que le sean entregados bajo su cuidado.
- 18. Cumplir con las funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.
- 19. Las demás funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y demás normas vigentes, especialmente la resolución N°. 9317 de 2016 manada de IMEN.

ARTÍCULO 46.- Funciones de los directivos docentes

Conforme a la ley 715 de 2001, se tiene lo siguiente al respecto:

Artículo 10.- Funciones de Rectores o Directores. El rector o director de las instituciones educativas públicas, que serán designados por concurso, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

- 1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- 2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

- 4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- 5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- 7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- 9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- 11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- 14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- 15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- 16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente lev.
- 17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- 18. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.
- 19.Las demás funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y demás normas vigentes, especialmente la resolución N°. 9317 de 2016 manada de MEN.
- **Parágrafo 1°.** El desempeño de los rectores y directores será evaluado anualmente por el departamento, distrito o municipio, atendiendo el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional. La no aprobación de la evaluación en dos años consecutivos implica el retiro del cargo y el regreso al ejercicio de la docencia en el grado y con la asignación salarial que le corresponda en el escalafón. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante <u>Sentencia</u> C-723 de 2004.

ARTÍCULO 47.- Funciones de los docentes de disciplina

- 1. Permanecer en el plantel y responder por la disciplina durante la jornada escolar.
- 2. Controlar la presentación de los estudiantes (uniforme completo, aseo, arreglo del cabello, uso de accesorios, joyas etc.)

- 3. Vigilar la entrada y permanencia de los estudiantes en las aulas o demás dependencias.
- 4. Acompañar a los estudiantes durante los periodos de descanso.
- Colaborar con el orden de los estudiantes en el restaurante escolar durante su horario correspondiente.
- 6. Promover el orden, aseo y presentación de la planta física.
- 7. Dirigir la formación de estudiantes cuando se considere necesario, realizando las respectivas reflexiones y observación.
- 8. Coordinar las acciones disciplinarias en los actos de comunidad y eventos especiales.
- 9. Buscar solución a casos disciplinarios de poca trascendencia y escuchar en forma cordial las sugerencias, quejas, reclamos presentados por los estudiantes
- 10. Registrar en el cuaderno de actas de disciplina lo sucedido en su turno de disciplina.
- 11. Diseñar estrategias con el rector y los docentes para evitar que los estudiantes permanezcan fuera del salón.
- 12. las demás funciones que las directivas le asignen de acuerdo a la naturaleza del cargo.
- 13. Las demás funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y demás normas vigentes, especialmente la resolución N°. 9317 de 2016 manada del MEN.

ARTÍCULO 48.- Asesor o Director de Grupo

El profesor asesor o director de grupo es la persona asignada por la rectoría, como responsable de toda la dinámica de un curso.

- 1. Ser el animador, orientador, coordinador y defensor de las actividades a realizar con el grupo a su cargo.
- 2. Promover una actitud de cuidado y respeto en el aula de clase.
- Organizar turnos de aseo, monitoreo de disciplina y representación de los diferentes comités.
- 4. Velar por el crecimiento integral de cada uno de los alumnos del curso.
- 5. Diligenciar el observador del alumno.
- 6. Evaluar periódicamente su gestión y el desarrollo del curso junto con los alumnos a su cargo.
- 7. Evaluar junto con los estudiantes del grupo el comportamiento y la disciplina de cada periodo académico.
- 8. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de su comportamiento.
- 9. Establecer comunicación permanente con los docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.

- 10. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes a su cargo.
- 11. Estar frente al grupo a su cargo durante los actos de comunidad, respondiendo por la disciplina y el control de asistencia.
- 12. Entregar los informes del rendimiento académico y de disciplina a los padres de familia en la fecha y hora indicada.
- 13. Colaborar, promover y participar en actividades extracurriculares en beneficio del grupo.
- 14. Las demás funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y demás normas vigentes, especialmente la resolución N°. 9317 de 2016 manada de IMEN.

ARTÍCULO 49- Manipuladora(s) de Alimentos:

- 1. Organizar en coordinación con el docente encargado del proyecto de restaurante escolar, con la rectoría y el comité o junta de restaurante escolar la prestación de este servicio.
- 2. Determinar y hacer cumplir las normas y medidas de higiene, aseo en la preparación y conservación del alimento (guantes apropiados, gorros para la actividad).
- 3. Solicitar oportunamente al operador los productos alimenticios y materiales necesarios para la prestación de este servicio cada día, según minuta establecida.
- 4. Informar oportunamente al rector y/o comité o a la junta de restaurante cualquier novedad o deficiencia para solucionarla.
- 5. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- 6. Utilizar su espacio de trabajo y cumplir con las funciones encomendadas por el operador y los reglamentos, sin involucrar estudiantes, ni mezclar las funciones del restaurante escolar con los aspectos de índole académico e institucional.
- 7. Mantener el respeto, buenas maneras y comunicación asertiva hacia los estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos padres de familia, autoridades y visitantes.
- 8. Impedir y evitar que estudiantes, padres de familia y personas ajenas o extrañas a la institución, ingresan o permanezcan dentro del área de la cocina.

CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 50.- Son Derechos de los Docentes

- 1. Participar activamente en la elaboración del PEI, planeación y programación de actividades en el área respectiva e institucional.
- 2. Recibir información oportuna respecto a las actividades que se realizan dentro del plantel.
- 3. Los educadores junto con los alumnos podrán elaborar los materiales didácticos con el fin de aumentar su proceso formativo. (artículo 34 decreto 1860 de 1994)
- 4. Recibir de sus superiores, compañeros, alumnos y personal administrativo respeto, solidaridad y colaboración.
- 5. Aplicar correctivos formativos al estudiante según la falta cometida.

- 6. Recibir estímulos cuando sean merecedores de ellos, a través de anotaciones en la hoja de vida, reconocimiento honorífico en público, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: puntualidad, responsabilidad, respeto, solidaridad, honestidad, elaboración de material pedagógica y técnico.
- 7. Tener acceso a materiales adquiridos por la comunidad educativa, como didáctica y de audio-visión.
- 8. Actualización y capacitación pedagógica por parte de la institución y del estado.
- 9. Obtener permisos justificados, haciendo llegar las respectivas constancias médicas cuando sea necesario.
- 10. Realización de actividades científicas, deportivas y culturales, como el día del idioma, del educador, del alumno, de la familia y otros que estén presupuestados en las cuantías autorizadas por el consejo directivo de la institución.
- 11. Instrucción y participación en competencias deportivas, culturales y científicas de orden loca, regional, nacional e internacional.
- 12. Gozar de los servicios de bienestar (tienda escolar, sala de profesores, biblioteca, etc)
- 13. Libre opinión de elegir y ser elegido, voz y voto en los diferentes consejos y comités que se establezcan en la institución, según el artículo 20 de la constitución política de Colombia.
- 14. A su intimidad personal, familiar y a su buen nombre (artículo 15 de la constitución política de Colombia).
- 15. Libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- 16. Escuchar y ser escuchado en el debido proceso en el caso representarse algún problema.
- 17. Recibir de la rectoría oportunamente las planillas o formatos para su debido diligenciamiento.
- 18. Elección y participación democratita de acuerdo al perfil del docente en cursos específicos.
- 19. Demás derechos con sagrados en las normas vigentes y en la constitución política de Colombia.

Artículo 51.- Son Deberes de los Docentes

- Cumplir su horario laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes y el Manual de Convivencia.
- 2. Considerar al Establecimiento Educativo y materiales de él como propios, por consiguiente velará por su orden, mantenimiento, aseo y reparación en casos de daño.
- 3. Durante el tiempo de permanencia estará al servicio del plantel, cumpliendo con las vigilancias asignadas, turnos de disciplina y reemplazos requeridos.
- 4. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos, para lograr el buen desarrollo de la personalidad y la formación integral.

- 5. Ser ecuánime al hablar de sus compañeros, comentar los errores, al exigir, asumir faltas, impartir responsabilidades, premiar y sancionar.
- 6. Llegar con ánimo y compartir sus conocimientos con todos sus alumnos teniendo en cuenta los que requieran mayor dedicación.
- 7. Presentar los informes correspondientes de cada periodo a los directivos, dentro del tiempo establecido
- 8. Hacer presencia activa y participativa en todos los actos de comunidad (izadas de bandera, celebraciones especiales y salidas oficiales de institución.)
- 9. Diligenciar oportuna y adecuadamente los libros exigidos por la Secretaria de Educación (diario de actividades, planeamiento de área, observador del estudiante y demás).
- 10. No dejar a los alumnos solos durante la hora de clase ni dar salidas antes del tiempo reglamentario, en lo que hace referencia a la parte académica, teoría, taller, lúdicas, consulta en la biblioteca, prácticas deportivas.
- 11. Evitar el vocabulario grosero, desagradable e impropio con los alumnos y compañeros de trabajo.
- 12. Ejercer autoridad y disciplina en el manejo de las clases y demás actividades.
- 13. No portar armas dentro de la Institución.
- 14. Aceptar las críticas constructivas y las sugerencias de los estudiantes.
- 15. Abstenerse de situaciones que conlleven al acoso y abuso sexual, moral, psicológico con los compañeros y romance con los estudiantes.
- 16. No presentarse a la Institución en estado de embriaguez.
- 17. Mantener en tono de silencio el celular en clase y en los actos de comunidad.
- 18. Mantener una presentación personal decente y acorde en el lugar de trabajo.
- 19. Darle a conocer a los estudiantes oportunamente logros y planes de recuperación.

TÍTULO V

DE LAS REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA De la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón

ARTÍCULO 52. Reformas.- Podrán presentar, por escrito, proyectos de reforma al Manual de Convivencia, de manera individual o en conjunto los integrantes del Consejo Directivo, las Directivas de la Institución Educativa, el Consejo Académico, el Consejo de Estudiantes y/o el Consejo de Padres de Familia. El trámite del proyecto de reformas, será analizado y discutido por el Consejo Académico, el Consejo de Estudiantes y el Consejo de Padres de Familia, quienes emitirán su concepto y/o recomendaciones, preferiblemente por escrito. El Consejo Directivo, será la instancia que apruebe o no, el referido proyecto de reforma al Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 53. Vigencia.- Este Manual de Convivencia rige a partir del día primero (1°) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) y deroga el Manual de Convivencia, adoptado mediante Acuerdo N°. 02 de fecha 29 de marzo de 2017.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, departamento de Boyacá, en sesión ordinaria realizada el día primero (1°) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

VÍCTOR ORLANDO GONZÁLEZ VILLAMIL

Presidente del Consejo Directivo

MARIA URBANA VALBUENA BARRERA

Representante de los Docentes - Secretaria Consejo Directivo

EDGAR ARMANDO ESPITIA SUAREZ

Representante de los Docentes - Consejo Directivo

MARTHA UVALDINA CASTRO RODRIGUEZ

Representante Padres de Familia

YANETH EDELMIRA GUERRERO

Representante Padres de Familia

LUZ ANDREA DAZA CASTELBLANCO

Representante de los Estudiantes

NAZLY LORENA MOLINA QUINCÓS

Representante de los Ex Alumnos

JOSE CLEMENTE GIL RODRÍGUEZ

Representante Sector productivo

COMPONENTE DE GESTION ACADEMICA

EL MODELO PEDAGOGICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE MODELO AUTOESTRUCTURANTE (DE JULIAN DE ZUBIRIA) CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA Y LA CORRIENTE PEDAGOGICA ACTIVA¹

Porque se busca que el estudiante sea el centro del proceso de formación y que el construya su conocimiento a partir de sus saberes previos, su entorno y exploración del mundo real. El estudiante es un ser responsable que participa activamente en su proceso de aprendizaje.

De esta manera el estudiante podrá reproducir y aplicar sus conocimientos en diversos contextos con o sin instrucciones llevándolo a saber y saber-hacer en diferentes momentos.

¹ León Becerra, Rosa Myriam y Vásquez H. Eugenia Leonor. Educación y Modelos Pedagógicos. Secretaría de Educación de Boyacá (SEB). Tunja, junio de 2014. (Tema trabajado y propuesto por los docentes integrantes de la Gestión Académica de la Institución Educativa Llano Grande, adoptado por el consejo académico y aprobado por el consejo directivo, 2015).



Como referentes se tienen:

Como figuras clave del constructivismo se destacan principalmente Jean Piaget y Lev Vygotsky. Piaget se centra en cómo se construye el conocimiento partiendo desde la interacción con el medio. Por el contrario, Vygotsky se centra en cómo el medio social permite una reconstrucción interna. La instrucción del aprendizaje surge de las aplicaciones de la psicología conductual, donde se especifican los mecanismos conductuales para programar la enseñanza de conocimiento.

Se considera al alumno poseedor de conocimientos sobre los cuales tendrá que construir nuevos saberes. Según Ausubel "Sólo habrá aprendizaje significativo cuando lo que se trata de aprender se logra relacionar de forma sustantiva y no arbitraria con lo que ya conoce quien aprende, es decir, con aspectos relevantes y preexistentes de su estructura cognitiva".

No pone la base genética y hereditaria en una posición superior o por encima de los saberes. Es decir, a partir de los conocimientos previos de los educandos, el docente guía para que los estudiantes logren construir conocimientos nuevos y significativos, siendo ellos los actores principales de su propio aprendizaje. Un sistema educativo que adopta el constructivismo como línea psicopedagógica se orienta a llevar a cabo un cambio educativo en todos los niveles.

Según la teoría de Bruner el aprendizaje es un proceso activo en el cual los estudiantes construyen nuevas ideas o conceptos basándose en su conocimiento corriente o pasado. El alumno selecciona y transforma información, construye hipótesis, y toma decisiones, confiando en una estructura cognitiva para hacerlo. La estructura cognitiva (es decir, esquemas, modelos mentales) provee significado y organización a las experiencias y permite al individuo ir más allá de la información dada. Por lo tanto nuestro modelo se acerca a estos conceptos.

Como señala Santiuste, un estudiante atribuye significado a los conocimientos que recibe en las aulas, es decir, reconoce las similitudes o analogías, diferencia y clasifica los conceptos y "crea" nuevas unidades instructivas, combinación de otras va conocidas.

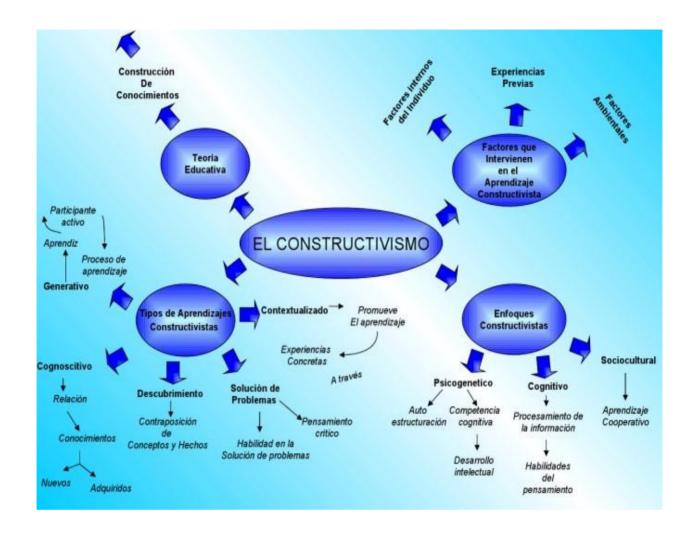
Driver (1986: citado en Santiuste) afirma que el aprendizaje constructivista subraya "el papel esencialmente activo de quien aprende". Este papel activo está basado en las siguientes características de la visión constructivista:

- a) La importancia de los conocimientos previos, de las creencias y de las motivaciones de los alumnos.
- b) El establecimiento de relaciones entre los conocimientos para la construcción de mapas conceptuales y la ordenación semántica de los contenidos de memoria (construcción de redes de significado).
- c) La capacidad de construir significados a base de reestructurar los conocimientos que se adquieren de acuerdo con las concepciones básicas previas del sujeto.
- **d)** Los alumnos auto-aprenden dirigiendo sus capacidades a ciertos contenidos y construyendo ellos mismos el significado de esos contenidos que han de procesar.

La teoría Constructivista permite orientar el proceso de enseñanza aprendizaje desde una perspectiva experiencial, en el cual se recomienda menos mensajes verbales del maestro (mediador) y mayor actividad del alumno.

La aplicación del modelo Constructivista al aprendizaje también implica el reconocimiento que cada persona aprende de diversas maneras, requiriendo estrategias metodológicas pertinentes que estimulen potencialidades y recursos, y que propician un alumno que valora y tiene confianza en sus propias habilidades para resolver problemas, comunicarse y aprender a aprender.

Existe otra teoría constructivista (del aprendizaje cognitivo y social) de Albert Bandura y Walter Mischel, dos teóricos del aprendizaje cognoscitivo y social. El individuo, tanto en lo cognitivo como en lo social y afectivo, no es producto del ambiente ni resultado de sus disposiciones internas, sino una reconstrucción propia que se va reproduciendo constantemente como resultado de la interacción entre estos dos factores. El conocimiento no es una copia fiel de la realidad, sino una reconstrucción del individuo.



PLAN DE ESTUDIOS

Los programas de las áreas fundamentales están organizados en base a los estándares básicos de competencias del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, teniendo en cuenta las competencias básicas, competencias laborales, ciudadanas, proyectos de articulación, inclusión educativa y nuestro sistema de evaluación.

El plan de estudios está estructurado en un documento adjunto, el cual forma parte de este PEI, y contiene las nueve áreas fundamentales y obligatorias, asignaturas optativas, tal como se encuentra establecido en la intensidad horaria.

Cada área en el plan de estudios contiene:

- **≻**Introducción
- ➤ Justificación
- ➤ Diagnóstico
- ➤ Planes de mejoramiento
- >Objetivos generales y específicos
- ➤ Metas de calidad.
- ➤ Estándares básicos de competencias
- >Actividades metodológicas
- ➤ Recursos
- ➤ Sistema de evaluación
- >Transversalización curricular
- ➤La estructura por unidades, temas y subtemas.

Esta estructura del plan de estudios está complementada con los diferentes proyectos transversales (los cuales se encuentran al final de este libro, como anexos).

República de Colombia Departamento de Boyacá Secretaria de Educación de Boyacá

INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE

Municipio De Nuevo Colón DANE: 215494000063 - NIT: 820001558-7

Plan de Estudios 2018

,	AREAS						I. F	1. S.					
G R	ADOS	0°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7 °	8°	9°	10º	110
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN Biología integrada, ecología, física y química			3	3	3	3	3	4	4	4	4		
AMBIENTAL	Química											4	4
	Física							1	1	1	1	3	3
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia		3	3	3	3	3	4	4	4	4	1	1
	Ciencias económicas y políticas											1	1
	Filosofía											2	2
HUMANIDADES	Lengua castellana		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	Idioma extranjero: inglés		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
MATEMATICAS			5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
EDUCACIÓN ARTIS	TICA Y CULTURAL		2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN ETICA EN VALORES:	Y Educación ética y en valores humanos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Cátedra de la Paz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACION FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TECNOLOGIA E INFORMATICA			1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
SUBTOTAL			25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
TOTAL		20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

VÍCTOR ORLANDO GONZÁLEZ VILLAMIL, Rector.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LLANO GRANDE"

Municipio de Nuevo Colón

DANE 215494000063 NIT: 820001558-7 Resoluciones Números: 3651 de 26 de septiembre de 1997 y 002626 de 29 de septiembre de 2009

RESOLUCIÓN Nº. 01

(18 de enero de 2018)

Por la cual se establece la asignación académica, asesorías de grado y demás actividades complementarias, entre los docentes de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, para el año lectivo dos mil dieciocho (2018).

El rector de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el decreto 179 de 1982, Ley General de Educación 115 del 7 de febrero de 1994, resolución número 02907 de 8 de octubre de 2001, resolución 03280 del 8 de noviembre de 2001, Ley 715 de 2001, articulo 10 numeral 10.9, decreto 1850 de 2002, el decreto 1075 de 2015, ley 1874 de 2017 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

Que es deber del rector determinar la asignación académica y actividades curriculares complementarias de cada docente teniendo en cuenta el Plan de Estudios y el Proyecto Educativo Institucional.

Que es deber del rector por medio de acto administrativo señalar el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo, la preparación de su tarea académica, la calificación, disciplina, formación de los alumnos, dirección de grupo, servicio de orientación, atención a la comunidad, actividades formativas culturales y deportivas, actividades de investigación, actualización, planeación y evaluación.

Que por disposición de la Secretaria de Educación de Boyacá, la Institución Educativa, cuenta con una planta docente para atender el servicio educativo de la comunidad, en virtud de lo cual se hace necesaria establecer, mantener, distribuir y/o modificar la asignación académica para el presente año lectivo 2017.

Que se debe tener en cuenta la formación profesional de los docentes, como: licenciatura, especialidad, grado en el escalafón y aptitudes de los integrantes de la planta de personal docente, al momento de establecer, mantener y/o modificar la asignación académica.

Que los diferentes grados de los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, deben ser orientados permanentemente y en los casos especiales atendidos por un asesor o director de grupo.

Que se requiere dar cumplimiento a la Ley 115 de 1994 -Ley General de Educación-, al decreto 1850 del 2002 y demás normas reglamentarias vigentes.

Que en las sesiones de los distintos estamentos del gobierno escolar, en el transcurso del año lectivo 2017, se concertó y aprobó: el Plan de Estudios; e igualmente en las sesiones de desarrollo institucional llevadas a cabo los días 15 al 19 de enero de 2018, se concertó la distribución de áreas y asignaturas, las direcciones o asesorías de grupo; al igual que la revisión de proyectos pedagógicos transversales que se van a desarrollar durante el presente año lectivo 2017, tal como se dispone a continuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar el grado Transición (0°) del nivel Preescolar y Primero (1°) de educación básica primaria, a la docente Rosa María Alonso Cañón, identificada con cédula de ciudadanía N°. 24.196.803 expedida en Turmequé, nombrada en propiedad, quien posee el título de Licenciada en Básica Primaria, especialista en educción personalizada y grado 14 en el escalafón docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente, con una intensidad de 20 horas semanales para el grado de Transición y 25 horas semanales para el grado Primero, así:

SEDE CENTRAL: PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

NIVEL PREESCOLARGRADO PRIMERO

En la dimensión cognitivaCiencias naturales y educación ambiental En la dimensión comunicativaCiencias sociales: Historia y Geografía En la dimensión corporalEducación artística y cultural En la dimensión ética, actitudes y valoresEducación ética y en valores humanos En la dimensión estéticaEducación física, recreación y deportes Cátedra de la PazEducación religiosa

Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero: inglés.

Matemáticas Tecnología e informática Cátedra de la Paz

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar los grados Segundo (2°) y Tercero (3°) de educación básica primaria al docente, Óscar Javier Agudelo Escobar, identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.179.327 expedida en Tuna-Boyacá, nombrado en propiedad, quien posee el título de licenciado en Informática Educativa y grado 2A en el escalafón docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente, con una intensidad de 25 horas semanales así:

GRADO SEGUNDOGRADO TERCERO

Ciencias naturales y educación ambientalCiencias naturales y educación ambiental

Ciencias sociales: Historia y Geografía Ciencias sociales: Historia y Geografía

Educación artística y culturalEducación artística y cultural

Educación ética y en valores humanos Educación ética y en valores humanos

Educación física, recreación y deportesEducación física, recreación y deportes

Educación religiosa Educación religiosa

Humanidades, lengua castellana e Humanidades, lengua castellana e

idioma extranjero: inglésidioma extranjero: inglés

MatemáticasMatemáticas

Tecnología e informática Tecnología e informática

Cátedra de la PazCátedra de la Paz

ARTÍCULO TERCERO.- Asignar el grado Cuarto (4°) de educación básica primaria, a la docente **Hilda de Jesús Sanabria Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 40.016.750 de Tunja, nombrada en propiedad, quien posee el título de licenciada en Ciencias Sociales y Económicas, especialista en educación en derechos humanos y grado 14 en el escalafón docente para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente con una intensidad de 25 horas semanales, en las siguientes asignaturas, así:

GRADO CUARTO

Ciencias naturales y educación ambiental Ciencias sociales: Historia y Geografía Educación artística y cultural Educación ética y en valores humanos Educación física, recreación y deportes Educación religiosa Humanidades, lengua castellana e Idioma extranjero: inglés Matemáticas Tecnología e informática Cátedra para la Paz

ARTÍCULO CUARTO.- Asignar el grado Quinto (5°) de educación básica primaria, a la docente María Urbana Valbuena Barrera, identificada con la C. C. N°. 23.866.361 expedida en Panqueba, nombrada en propiedad, quien posee el título de licenciada en Educación Básica Primaria, con especialización en recreación ecológica y social, grado 14 en el Escalafón Docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente con una intensidad de 25 horas semanales, en las siguientes asignaturas, así:

GRADO QUINTO

Ciencias naturales y educación ambiental Ciencias sociales: Historia y Geografía Educación artística y cultural

Educación ética y en valores humanos

Educación física, recreación y deportes Educación religiosa Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero: inglés. Matemáticas Tecnología e informática Cátedra para la Paz

SEDE CENTRAL: BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ARTÍCULO QUINTO.- Asignar los grados sexto, octavo, noveno, décimo y decimoprimero de Educación Básica Secundaria y Media a la docente **Doris Patricia González Patiño**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 40.017.030 de Tunja, nombrado en propiedad, quien posee los títulos de Licenciado en Biología y Química y Especialista en Educación Personalizada, grado 14 en el escalafón docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente a las siguientes asignaturas:

GRADOS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	DECIMO PRIMERO	TOTAL HORAS
MATERIAS							
Ciencias Naturales		4			4	4	12
Tecnología e Informática			2	2		2	6
E Artística y Cultural	2						2
E Ética y Valores H.		1	1				2
TOTAL	2	5	3	2	4	6	22

ARTÍCULO SEXTO.- Asignar los grados sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de Educación Básica Secundaria y Media a la docente Carmen Dalila Sánchez Vargas, identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.023.948 de Tunja, nombrado en propiedad, quien posee los títulos de Licenciado en Ciencias de la Educación Biología y Química; y gerontóloga y Especialista en Pedagogía para el desarrollo del Aprendizaje Autónomo, grado 14 en el escalafón docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente a las siguientes asignaturas, como se ve:

GRADOS	SEXTO	SÉPTIMO	ОСТАVО	NOVENO	DÉCIMO	DECIMO PRIMERO	TOTAL HORAS
MATERIAS							
Ciencias Naturales y educación ambiental	4		4	4			12
Tecnología e Informática	2	2			2		6
E. Artística y Cultural		2					2
E Ética y Valores H.	1			1			2
TOTAL	7	4	4	5	2		22

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Asígnasele los grados sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y decimoprimero de Educación Básica Secundaria y Media al docente **Edgar Armando Espitia Suárez**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 6.760.325 de Tunja, nombrado en propiedad, quien posee el título de Licenciado en Ciencias de la

Educación Ciencias Sociales y Económicas y Especialista en Derechos Humanos, grado 14 en el escalafón docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente a las siguientes asignaturas, como se muestra a continuación:

GRADOS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	DECIMO PRIMERO	TOTAL HORAS
MATERIAS							
Ciencias Sociales: Historia, Geografía, ciencias económicas y políticas	4	4	4	4	2	2	20
Filosofía					2		2
TOTAL	4	4	4	4	4	2	22

ARTÍCULO OCTAVO.- Asígnasele los grados sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y decimoprimero de Educación Básica Secundaria y Media al docente Fredy Correa Duran, identificado con cédula de ciudadanía N°. 4.255.880 de Socotá, nombrado en propiedad, quien posee el título de Licenciado en Educación Física, grado 2A en el escalafón docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente a las siguientes asignaturas, como se muestra a continuación:

GRADOS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	DECIMO PRIMERO	TOTAL HORAS
MATERIAS							
Educación Física	2	2	2	2	2	2	12
E. Artística Cultural			2		1	1	4
Cátedra de la Paz	1	1	1		1	1	5
Educación Religiosa	1						1
TOTAL	4	3	5	2	4	4	22

ARTÍCULO NOVENO.- Asignar los grados séptimo, noveno, décimo y decimoprimero de Educación Básica Secundaria y Media al docente IRENARCO ENCISO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 4.103.987 expedida en Chita (Boyacá), nombrado en Propiedad, quien posee el título de Licenciado en Filosofía y Letras y grado 2A en el Escalafón Docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente a las siguientes asignaturas, como se observa a continuación:

GRADOS MATERIAS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	DÉCIMO PRIMERO	TOTAL HORAS
Filosofía						2	2
Lengua Castellana	4	4		4	4	4	20
TOTAL	4	4		4	4	6	22

ARTÍCULO DÉCIMO.- Asignar los grados sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y decimoprimero de Educación Básica Secundaria y Media a la docente Esperanza del Carmen Gómez Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.008.931 de Tunja, nombrado en propiedad, quien posee el título de Licenciado en Ciencias de la Educación Español -Inglés y Especialista en Pedagogía de la Lengua Escrita, grado 14 en el escalafón docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente a las siguientes asignaturas, como se muestra a continuación:

GRADOS MATERIAS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	DECIMO PRIMERO	TOTAL HORAS
Idioma Ex. Inglés	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana			4				4
TOTAL	3	3	7	3	3	3	22

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Asignar los grados sexto, octavo, noveno, décimo y decimoprimero de Educación Básica Secundaria y Media al docente Ángel Campos Reyes, identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.165.168 de Tunja, nombrado en propiedad, quien posee el título Licenciado en Matemáticas y Física, grado 2A en el Escalafón Docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente a las siguientes asignaturas, así:

GRADOS MATERIAS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	DECIMO PRIMERO	TOTAL HORAS
Matemáticas	5	5			4	4	18
Educación Religiosa		1	1		1	1	4
TOTAL	5	6	1		5	5	22

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Asignar los grados sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y decimoprimero de Educación Básica Secundaria y Media a la docente Ana Josefa Quintero de González, identificado con cédula de ciudadanía N°. 40.012.333 de Tunja, nombrado en propiedad, quien posee el título de Licenciado en Ciencias de la Educación Física y Matemáticas y Especialista en Ética y Pedagogía y Especialista en Evaluación Pedagógica, grado 14 en el escalafón docente, para que desarrolle el Plan Curricular correspondiente a las siguientes asignaturas, en donde se trabaja con algunos grados fusionados, como se ve:

GRADOS MATERIAS	SEXTO	SÉPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DÉCIMO	DECIMO PRIMERO	TOTAL HORAS
Matemáticas			5	5			10
Física	1	1	1	1	3	3	10
Ed. ética y v. h.					1	1	2
TOTAL	1	1	6	6	4	4	22

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Asignar los grados transición, del nivel de preescolar, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, del nivel educación básica primaria, a las docentes, que se relacionan a continuación, identificadas con su respectivo número de cédula de ciudadanía, nombradas en propiedad, quienes poseen los respectivos títulos de licenciadas, especialistas y máster, con su correspondiente grado en el escalafón docente, para que desarrollen el Plan Curricular correspondiente, con una intensidad de 20 horas semanales para el grado transición y 25 horas semanales para los grados de primero a quinto, de la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, en cada una de las Sedes, como se observa a continuación:

NIVEL PREESCOLARGRADO PRIMERO

En la dimensión cognitivaCiencias naturales y educación ambiental En la dimensión comunicativaCiencias sociales: Historia y Geografía En la dimensión corporalEducación artística y cultural En la dimensión ética, actitudes y valoresEducación ética y en valores humanos En la dimensión estéticaEducación física, recreación y deportes Cátedra de la PazEducación religiosa

Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero: inglésMatemáticas

Tecnología e informática Cátedra de la Paz

GRADO SEGUNDOGRADO TERCERO

Ciencias naturales y educación ambientalCiencias naturales y educación ambiental Ciencias sociales: Historia y GeografíaCiencias sociales: Historia y Geografía Educación artística y culturalEducación artística y cultural Educación ética y en valores humanosEducación ética y en valores humanos Educación física, recreación y deportesEducación física, recreación y deportes Educación religiosaEducación religiosa
Humanidades, lengua castellana e Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero: inglésidioma extranjero: inglés
MatemáticasMatemáticas
Tecnología e informáticaTecnología e informática

GRADO CUARTOGRADO QUINTO

Cátedra de la PazCátedra de la Paz

Ciencias naturales y educación ambientalCiencias naturales y educación ambiental Ciencias sociales: Historia y GeografíaCiencias sociales: Historia y Geografía Educación artística y culturalEducación artística y cultural Educación ética y en valores humanosEducación ética y en valores humanos Educación física, recreación y deportesEducación física, recreación y deportes Educación religiosaEducación religiosa Humanidades, lengua castellana e Humanidades, lengua castellana e idioma extranjero: inglésidioma extranjero: inglés Matemáticas

Tecnología e informática Cátedra de la PazCátedra de la Paz

SEDE CARBONERA

Ángela Piedad Barragán Bolívar, identificada con cedula Nº. 33.368.191 de Tunja, licenciada en Ciencias de la Educación: Psicopedagogía, especialista en Iúdica educativa y Máster Universitario en Psicopedagogía, Grado 3B-M en el Escalafón Nacional Docente, nombrada propiedad en la planta docente del departamento de Boyacá, a quien se asigna la función de orden académico correspondiente a los grados Transición a Quinto de Básica Primaria, por ser una Escuela Unitaria.

SEDE ALFARAS

Efigenia Buitrago de Suárez, identificada con cedula Nº. 23.573.970 de El Espino, licenciado en Básica Primaria y Especialista en Planeación para la educación ambiental, grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, nombrada propiedad en la planta docente del departamento de Boyacá, para ejercer la función de orden académico correspondiente a los grados Transición a Quinto de Básica Primaria, por ser una Escuela Unitaria.

SEDE EL UVO

Zita Marlén Sánchez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.023.015 expedida en Tunja, licenciada en Educación física, recreación y deporte, especialista en pedagogía del aprendizaje autónomo, grado en el escalafón docente 2B, nombrada propiedad en la planta docente del departamento de Boyacá, a quien se asigna la función de orden académico correspondiente a los grados Transición a Quinto de Básica Primaria, por ser una Escuela Unitaria.

SEDE ZAPATERO

Leonor Avendaño García, identificada con cedula Nº. 40.010.632 de Tunja, licenciada en Química y Biología y Especialista en Educación Sexual, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, nombrada en propiedad en la planta docente del departamento de Boyacá, a quien se asigna la función de orden académico correspondiente a los grados Preescolar a Quinto de educación Básica Primaria, por ser una Escuela Unitaria.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Proyectos Transversales. Con el propósito de mantener y mejorar la calidad de la educación, en los niveles de Preescolar y Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, asignase los siguientes proyectos transversales con sus responsables, así:

PROYECTO	RESPONSABLES				
Proyecto Rural Ambiental de	Doris Patricia González Patiño Y Carmen				
Educación - PRAE	Dalila Sánchez Vargas				
Educación sexual y construcción de	María Urbana Valbuena B. Y Esperanza Del				
ciudadanía	C. Gómez Sanabria				
Escuela de Padres	Ángela Piedad Barragán Bolívar				
Aprovechamiento del tiempo libre	Fredy Correa Duran E Hilda De Jesús				
	Sanabria Gómez				
Prevención y atención del riesgo	Ángel Campos Reyes E Irenarco Enciso Díaz				
Democracia y valores humanos	Edgar Armando Espitia Suárez Y Zita Marlén				
	Sánchez Bernal				
Escuelas saludables e instituciones	Esperanza Del C. Gómez Sanabria Y Rosa				
libres de humo	María Alonso Cañón				
Seguridad Vial	Efigenia Buitrago De Suárez Y Leonor				
	Avendaño Gracia				
Proyecto de Vida	Ana Josefa Quintero De González Y Óscar				
	Javier Agudelo Escobar				

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Restaurante Escolar. Asignar a los docentes, que no tienen dirección de grado, en el presente año lectivo, así: ESPERANZA DEL CARMEN GÓMEZ SANABRIA Y CARMEN DALILA SÁNCHEZ VARGAS, para que junto con el Comité de Restaurante Escolar de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, acompañen y coordinen las actividades y la prestación del servicio de restaurante escolar.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Asesorías o direcciones de grado: Asígnasele a los docentes que a continuación se relacionan las respectivas direcciones o asesorías de grupo, así:

Docente Director	Grupos	Sede
Rosa María Alonso Cañón	Transición Y Primero	Central
Óscar Javier Agudelo Escobar	Segundo Y Tercero	Central
Hilda De Jesús Sanabria Gómez	Cuarto	Central
María Urbana Valbuena Barrera	Quinto	Central
Fredy Correa Durán	Sexto	
Ángel Campos Reyes	Séptimo	Central
Doris Patricia González Patiño	Octavo	Central
Ana Josefa Quintero De González	Noveno	Central
Edgar Armando Espitia Suárez	Decimo	Central
Irenarco Enciso Díaz	Undécimo	Central
Ángel Piedad Barragán Bolívar	0°, 1°, 2°, 3°, 4° Y 5°	Carbonera
Efigenia Buitrago De Suarez	0°, 1°, 2°, 3°, 4° Y 5°	Alfaras
Zita Marlén Sánchez Bernal	0°, 1°, 2°, 3°, 4° Y 5°	El Uvo
Leonor Avendaño García	0°, 1°, 2°, 3°, 4° Y 5°	Zapatero

Parágrafo 1.- El directivo docente, rector: Víctor Orlando González Villamil, identificado con la C. C. N°. 6.761.949 expedida en Tunja, nombrado en propiedad, posee los títulos de economista, tecnólogo en administración municipal y abogado,

con especializaciones en Instituciones Jurídico Políticas y Derecho Público, mención en Derecho Administrativo y en Derecho Constitucional; ubicado en el grado 2C, en el Escalafón Nacional Docente, sin asignación académica a su cargo, por tratarse de directivo docente de una Institución Educativa que atiende a más de ciento setenta y cinco estudiantes de los diferentes niveles de educación, conforme a normas como la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, el decreto N°. 1850 de 2002, decreto N°. 2030 de 2002, decreto N°. 1075 de 2015, los lineamientos de la Secretaría de Educación de Boyacá y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Parágrafo 2.- El horario de trabajo del equipo docente frente a estudiantes es, por el lapso comprendido, entre las siete y treinta minutos de la mañana y hasta las dos y quince minutos de la tarde (7:30 a. m - 2:15 p. m.), con dos descansos para los estudiantes, en los intermedios de las horas de clases: segunda-tercera y cuarta-quinta.

En razón a que los espacios físicos, como campos deportivos, patios y espacios verdes, son relativamente reducidas, los descansos de los estudiantes de los niveles de Preescolar y Básica Primaria, no coinciden con los descansos de la Básica Secundaria y Media.

Parágrafo 3.- El equipo docente laborará durante los días martes, luego de la jornada escolar: dos (2) horas, ese día, entre las 2:16 a las 4:15 p. m., en actividades de desarrollo institucional, como el Sistema Integral de Gestión de la Calidad Educativa (sigce), sesiones del consejo académico, del comité de convivencia y demás actividades propias de la labor docente y eventos de carácter oficial, a las cuales deben asistir todos los docentes, salvo permiso concedido o en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Igualmente, el equipo docente, complementará la jornada laboral dentro de la institución educativa: entre otras, con las siguientes actividades:

Atención a Padres de Familia Atención a estudiantes Preparación de los planes de aula Trabajo relacionado con los proyectos transversales, y Dirección de grado.

También desarrollará actividades fuera de la institución educativa, como: preparación de clases, revisión de proyectos, evaluaciones, gestión escolar y preparación de pruebas, estructuración de planes de refuerzo y superación de dificultades de los estudiantes, entre otros quehaceres propios de su función docente.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.- Es deber de todos y cada uno de los docentes cumplir a cabalidad con cada una de las funciones asignadas por la normatividad de la carrera docente y las encomendadas en la presente resolución, dentro y fuera de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la cartelera de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, para el año lectivo dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- El personal docente ha acordado y aceptado la notificación personal de la presente resolución, mediante publicación en la cartelera de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón y/o a través del envío de la misma a sus cuentas de correo electrónico personal, sin perjuicio de que quien la requiera en forma y documento físico, la podrá solicitar ante la institución educativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Envíese copia de la presente resolución a la Secretaría de Educación de Boyacá y a las autoridades del sector educativo que la requieran.

Dada, en la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORLANDO GONZÁLEZ VILLAMIL Rector

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUCIÓN DE EST	FUDIANTES

República de Colombia Departamento de Boyacá Secretaria de Educación de Boyacá

INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE

DANE: 215494000063 - NIT: 820001558-7

Municipio de Nuevo Colón

Año Lectivo 2018

República de Colombia Departamento de Boyacá Secretaria de Educación de Boyacá

INSTITUCION EDUCATIVA LLANO GRANDE

Municipio De Nuevo Colón DANE: 215494000063 - NIT: 820001558-7

ACUERDO N°. 03 DE 2018

(Octubre 1°. De 2018)

Por la cual se actualiza y adopta el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES** (SIEE) de la **Institución Educativa Llano Grande** del Municipio de Nuevo Colón.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 del 6 de abril de 2009 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

Que es imperativo dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política de Colombia, contemplados en sus artículo 41, 44, 45, 52, 64, 67, 70, 79, 356 y 365; en la ley 115 de 1994, llamada ley General de la Educación, el Decreto 1860 de 1994; en la ley 1098 de 2006, denominada ley de la Infancia y la Adolescencia, en sus artículos 17, 20, 24, 28, 36, 39, 41, 42, 43 y 45; en el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009; en el documento N°. 11 de Ministerio de Educación Nacional sobre las fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Que es pertinente establecer, adoptar y aplicar normas claras, para la evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

Que es necesario revisar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, realizar, adoptar y aplicar los ajustes a que haya lugar.

Que es conveniente estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el adecuado funcionamiento del plantel educativo.

Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos del estado, se debe diseñar e implementar un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, que responda a tales aspectos.

Que los propósitos, el objeto y la responsabilidad de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, los derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia se rigen conforme a los preceptos establecidos en el decreto 1290 de 2009 y demás normas vigentes que lo complementen, deroguen o sustituyan.

Que en la revisión, actualización, estructuración y consolidación del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, participaron de manera activa y consensuada los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

Que una vez finalizado el proceso de adecuación del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, en cumplimiento de sus funciones, especialmente de lo establecido en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, en sesión del día primero (1°) de octubre de 2018, estudió, analizó, aprobó y adoptó el nuevo SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón,

ACUERDA

ARTICULO 1°. Establecer el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES**, de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, el cual se evaluará continuamente según las necesidades y requerimientos, para adoptar los posibles ajustes para su mejoramiento y efectividad.

ARTICULO 2°. Disponer que el texto del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón hace parte integral del presente Acuerdo, con los efectos propios y la fuerza vinculante de este tipo de actos administrativos.

ARTICULO 3°. Ordenar que el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes de la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, para su difusión, conocimiento y plena aplicación, sea editado, publicado, socializado y distribuido a la Comunidad Educativa, con cargo a la cuenta del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo, si fuere necesario.

ARTICULO 4°. El texto de sistema institucional de evaluación de estudiantes hace parte integral de este acuerdo.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la acuerdo N°. 03 del 29 de marzo de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, departamento de Boyacá, el día primero (1°) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

VÍCTOR ORLANDO GONZÁLEZ V.
Presidente

YANETH EDELMIRA GUERRERO G. Representante padres de familia

EDGAR ARMANDO ESPITIA
Representantes docentes

JOSÉ CLEMENTE GIL RODRÍGUEZ
Representante sector productivo

MARÍA VALBUENA BARRERA Secretaria

MARTHA UVALDINA CASTRO R. Representante padres de familia

LUZ ANDREA DAZA C.Representante estudiantes

NAZLY LORENA MOLINA Q. Representante ex alumnos.

TÍTULO I PRELIMINARES

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiante (SIEE) de la Institución Educativa Llano Grande

La evaluación es asunto de suma importancia para todas las actividades del ser humano, pero especialmente para el quehacer de la función y fines del estado.

En este sentido, el servicio educativo tiene que ser evaluado, en aras de usar la calidad de la educación, ahora que Colombia se ha planteado como meta ser el país más educado de América Latina, en el año 2025.

Como fundamento normativo, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución, tiene el decreto N° 1290 de 2009 y también el Documento N°. 11 del año 2009, ambos reglamentos promulgados por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia.

La Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, en aras de acatar la normatividad que rige el servicio educativo, en el territorio nacional, ha trabajado con los distintos estamentos del gobierno escolar, para poder establecer normas claras, para la evaluación integral de los estudiantes.

Por lo tanto, cada año lectivo, se debe convocar a los diferentes consejos que conforman el gobierno escolar y las personas que integran la comunidad educativa, para que, de manera concertada y consensuada, se puedan plantear y aplicar los ajustes pertinentes al sistema Institucional de Evaluación de estudiantes de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.

Igualmente, no se puede perder de vista que es imperativo dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la ley 115 de 1994 -General de la Educación-, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, entre los reglamentos más destacados sobre la evaluación integral de los educandos.

También es importante y justo estimular a aquellos estudiantes que en sus relaciones humanas y sociales practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y las reglas establecidas en los distintos estatutos y reglamentos del orden nacional, departamental, local e institucional.

De manera que para procurar alcanzar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales se ha diseñado y se pretende implementar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, que a continuación se detalla.

CAPITULO II DEFINICION Y CATEGORIAS DEL ESTUDIANTE DEFINICION

ARTICULO 6. Es estudiante quien tiene matrícula vigente. El o la joven, es estudiante de la Institución Educativa Llano Grande, cuando ha cumplido los requisitos exigidos en la normatividad vigente, -entre otras-: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el SIEE, ha sido oficialmente admitido, se ha matriculado en el plantel con las debidas formalidades académicas,

técnicas y administrativas, está respaldado por el padre de familia, acudiente o tutor legalmente autorizado -al menos por autorización de los padres de familia ante el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) o ante la Comisaría de Familia del municipio respectivo, para asistirlo en las situaciones y eventos que lo requiera la institución educativa o que las autoridades lo soliciten.

ARTÍCULO 7. CATEGORIA DE ESTUDIANTE

La Institución Educativa Llano Grande tiene las siguientes categorías de estudiantes:

- 4. ESTUDIANTE REGULAR: Quien está matriculado, reúne todos los requisitos de orden nacional, departamental y de la Institución Educativa y asiste normalmente a clases.
- 5. ESTUDIANTE REPITENTE: Quien haya cursado y reprobado el grado al cual ingresa. Esta oportunidad se concederá solamente por un (1) año, siempre y cuando, el estudiante haya observado buen comportamiento, exista disponibilidad de cupo y el padre o tutor haya realizado la solicitud correspondiente y de manera oportuna según las normas vigentes.
- 6. ESTUDIANTE CON MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: Cuando, el estudiante, ha sido notificado por el Consejo Directivo, a través de acto administrativo, de su condición de estudiante en observación y su permanencia en la institución educativa. Esta condición se considera la fase previa a la cancelación de la matrícula o exclusión de la categoría de estudiante regular del establecimiento educativo.

PARAGRAFO 1. El estudiante repitente, -procedente de esta institución educativa o de otro plantel-, solamente tendrá la oportunidad de "REPETIR EL AÑO Y EL GRADO POR UNA ÚNICA VEZ", siempre y cuando, el referido estudiante haya observado buen comportamiento, información que se extrae de observador del estudiante del año lectivo que no fue promocionado; exista disponibilidad de cupos y el padre o acudiente haya realizado la correspondiente solicitud y haya legalizado el proceso de matrícula de manera oportuna según las normas vigentes, de orden nacional, departamental y/o institucional.

PARAGRAFO 1. Teniendo en cuenta que es una población estudiantil rural con necesidades apremiantes, se hace necesario que los estudiantes de esta institución o de otro plantel educativo que hayan reprobado el mismo grado por segunda vez, tengan la oportunidad de ingresar nuevamente al mismo grado, siempre y cuando presentes buen comportamiento y haya un serio compromiso por escrito de seguimiento por parte de padres de familia o acudiente y estudiante.

PARAGRAFO 2. Para levantar la condición de estudiante con matrícula en observación, se tendrá en cuenta y como base fundamental el concepto del director o asesor de grado, el informe del Consejo Académico o de la Comisión de Promoción y Evaluación y la posterior autorización o aval de parte del Consejo Directivo, en decisión tomada por mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 8. Se pierde la condición de estudiante, de la Institución Educativa Llano Grande, en los siguientes casos:

- 7. Cuando ha completado el ciclo académico lectivo máximo que ofrece la Institución Educativa; es decir, cuando, el educando, se convierte en egresado.
- 8. Cuando no se hace uso del derecho de matrícula en los plazos señalados por la Institución Educativa, la Secretaría de Educación de Boyacá o el Ministerio de Educación de la República de Colombia o cuando no se allegan los documentos en los plazos establecidos y/o

- autorizados por la Institución Educativa; excepto como cuando se trata de estudiante en condición de desplazados y/o por traslado de otro establecimiento educativo.
- 9. Cuando por enfermedad debidamente comprobada se hace imposible o inconveniente la participación temporal o definitiva en la vida de la comunidad educativa, según soporte de un profesional de la salud.
- 10. Cuando exista, reiteradas faltas de indisciplina dentro y fuera de la institución que anule dicha calidad en forma temporal o permanente, según el manual de convivencia y previo proceso disciplinario que así lo determine.
- 11. Cuando se retire voluntariamente y cancele la matrícula el padre de familia o acudiente.
- 12. Cuando falte a clases por el término de dos (2) meses calendario en forma consecutiva y sin justificación (como incapacidad médica, excusa debidamente justificada, soportada y allegada a tiempo a la Secretaría de la Institución Educativa, que es en un plazo máximo de los tres (3) siguientes a la ausencia del estudiante).

PARAGRAFO ÚNICO.- Cuando se presente la situación de ausencia no justificada a clases, del estudiante, por dos (2) o más meses, se procederá al retiro inmediato del registro del Sistema de Matrículas (SIMAT), sin tener en cuenta ninguna otra consideración.

CAPITULO III

CONSIDERAMOS QUE ESTE CAPÍTULO NO DEBE ESTAR EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA. YA ESTÁ CONSIDERADO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CALENDARIO, ASISTENCIA, HORARIO Y UNIFORMES

CALENDARIO

ARTÍCULO 9. La Institución Educativa Llano Grande, labora de acuerdo al calendario A, determinado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación de Boyacá (SEB), el cual es adoptado, cada año por el Plantel Educativo, teniendo como guía el acto administrativo producido por el departamento de Boyacá - SEB. El año lectivo comprende cuarenta (40) semanas académicas y cinco (5) de desarrollo institucional, en las cuales se deberán cumplir las actividades curriculares necesarias para el desarrollo de los planes y programas de educación, conforme a las normas y directrices establecidas por el gobierno nacional, -MEN- o departamental -SEB-.

ASISTENCIA

ARTÍCULO 10. Toda inasistencia a las actividades curriculares o eventos institucionales debe ser justificada por escrito, al momento, o máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia del estudiante y preferiblemente en formato de excusa ofrecido por el establecimiento educativo, el cual debe ser radicado en la secretaría de la institución educativa y/o entregado al director de grado para que sea anexado al diario de clase del correspondiente curso.

PARAGRAFO ÚNICO.- Cada una de las inasistencias a las actividades cívicas y culturales programadas por la institución se considera falta grave y se le dará el tratamiento correspondiente, según se trate de incapacidad médica u otro documento suscrito por autoridad y/o padre de familia o acudiente, según el caso.

HORARIO

ARTÍCULO 11. El horario, en el que la Institución Educativa Llano Grande, presta el servicio educativo, es el siguiente:

- 6. De entrada y salida: La hora de entrada de los estudiantes de primaria y secundaria al establecimiento es a las 7:30 A. M. y la hora de salida es a la 1:45 P. M. y 2:15 P. M., respectivamente, de lunes a viernes.
- 7. Para los estudiantes del Nivel Preescolar (Grado Transición), el horario es de 7:30 A. M. a 1:00 P. M.
- 8. La orden de entrada y salida de clases será dada por el profesor director de grado o quien se encuentre orientando la actividad pedagógica, cumpliendo el horario establecido para la jornada.
- 9. El horario de la jornada para jóvenes y adultos es de "fin de semana" u otro que se adopte de común acuerdo entre estudiantes, directivos docentes, el operador y la Secretaría de Educación de Boyacá o el Ministerio de Educación Nacional.
- 10. Con la firma de la matrícula, tanto el Estudiante como el Padre de Familia o Acudiente adquieren el compromiso y la responsabilidad de asistir puntualmente a clases y demás actos de comunidad, al igual que el de permanecer durante la jornada dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, de acuerdo con el horario y sitios indicados para cada actividad.

PARAGRAFO ÚNICO.- Este horario puede ser modificado de acuerdo a las disposiciones del MEN, la SEB y cuando las circunstancias del medio lo ameriten, sin afectar el servicio educativo, ni los mínimos periodos de clase, establecidos por las disposiciones de orden nacional como leyes, decretos y directivas ministeriales, así como los actos administrativos de la SEB.

Cuando se desarrolle un proyecto o actividad, el estudiante permanece en la misma hasta cuando reciba orden de un superior para ausentarse.

UNIFORMES

ARTÍCULO 12. Los Uniformes comprenden: Los uniformes para los estudiantes de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, son de la siguiente manera:

- 5. **Para los hombres**: Jean clásico de color azul oscuro, sin adornos ni accesorios adicionales y ceñido a la cintura, camisa de color blanco de cuello sport, saco de color rojo con escudo de la Institución Educativa, según modelo adoptado, zapatos colegial de color negro, preferiblemente de amarrar y medias de color negro o de color azul oscuro.
- 6. Para las niñas: Jardinera con prenses según modelo, de cuadros de color blanco con negro, en material de dacrón lino, camisa blanca de cuello muñeca y corbatín de color rojo, según modelo; saco rojo, abierto y con botones, con el escudo de la Institución Educativa, según modelo adoptado; medias de color blanco a la altura de la rodilla, zapatos colegiales de color.
- 7. **Uniforme de Educación Física**: El uniforme de Educación física, tanto para hombre como para mujeres, consta de: sudadera de color rojo según modelo, la chaqueta con los colores de la bandera de la Institución Educativa Llano Grande (rojo, blanco y verde) y el pantalón, también de color rojo con vivo o vena de color blanco a los costados derecho e izquierdo; pantaloneta de color rojo con vivo blanco a los costados y camiseta de color blanco, manga corta, con vivos de color rojo, en el cuello y en el brazo; medias y tenis de color blanco, sin ningún otro distintivo o color adicional.
- 8. Uniforme para los deportistas, que representarán a la Institución Educativa en el Municipio, Provincia o Departamento. El uniforme de los deportistas de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, está conformado de la siguiente manera: Camiseta de color verde el esqueleto con una franja de color rojo (de unos 10 centímetros) en los costados (derecho e izquierdo), separada por un vivo o vena de color

blanco, el cuello es en "**V**", de color rojo, con un vivo o vena de color blanco; la pantaloneta es de color rojo, con una franja verde a los costados, separada por un vivo o vena de color blanco. Esto como identidad de los colores de los símbolos de la Institución Educativa.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes durante su práctica deportiva y/o durante los eventos deportivos de carácter oficial, amistoso o recreativo pueden utilizar cualquiera de los uniformes bien sea el de educación física o el uniforme deportivo.

PARAGRAFO 2. Los uniformes son de uso exclusivo para presentarse en la Institución Educativa a las diferentes actividades académicas, sociales y/o culturales y en los eventos deportivos en los cuales se representa al establecimiento educativo, bien sea en encuentros oficiales o de carácter amistoso.

PARAGRAFO 3. Los estudiantes durante su práctica deportiva, salidas pedagógicas y/o durante los eventos deportivos de carácter oficial, amistoso o recreativo pueden utilizar una cachucha, con el ánimo de protegerse de los rayos solares, preferiblemente que sea de alguno de los colores de la bandera de la Institución Educativa, en el siguiente orden: rojo, blanca o verde.

PARAGRAFO 4. Con el ánimo de dar un uso racional a los uniformes, propender por la presentación personal de los estudiantes, lograr el porte permanente y completo de los uniformes institucionales y obtener y disfrutar de un ambiente escolar adecuado, se autoriza el uso del uniforme de diario durante tres (3) días a la semana y dos (2) días a la semana el porte del uniforme de educación física, siendo preferible el uso, de esta prenda, el último día hábil de la semana, -normalmente el día viernes-.

PARAGRAFO 5.- En la eventualidad de que a algún estudiante se le presente alguna dificultad, comprobada o comprobable, que conlleve la imposibilidad de portar el uniforme que corresponde a ese día, podrá aceptarse el porte del otro uniforme (de diario o de educación física o viceversa, completo) hasta ese mismo día únicamente, siempre y cuando, el(a) citado(a) estudiante presente el correspondiente permiso o excusa por escrito y firmada por el padre de familia o acudiente.

TÍTULO II ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPITULO I EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación y promoción de los educandos se desarrollará según lo establecido en el decreto 1290 del 6 de abril de 2009 promulgado por el Gobierno Nacional (MEN) y el acto administrativo que adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, aprobado por la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, el cual contiene lo siguiente:

- Los criterios de evaluación y promoción.
- La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Las acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan lo establecido en el sistema de evaluación.

- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes.
- La estructura de los informes de la formación integral de los estudiantes.
- Las instancias procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos de padres de familia y estudiantes.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

ARTÍCULO 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Institución Educativa Llano Grande tendrá en cuenta los siguientes criterios para valorar los desempeños de los estudiantes:

- 1. La evaluación es un proceso integral y permanente, que tiene en cuenta los desempeños en las dimensiones cognitivas, motrices, sociales, afectivas y formación en valores.
- 2. A través de la evaluación se valora el conocimiento, mediante procesos mentales de razonamiento, para comprender, proponer y resolver situaciones de la vida cotidiana.
- 3. Mediante la interacción de los saberes del maestro y los estudiantes, se pretende afianzar conocimientos y desarrollar competencias, que fortalezcan los desempeños de los estudiantes, mediante un seguimiento, acompañamiento y retroalimentación de los procesos de evaluación.
- 4. A través del desarrollo del proyecto de vida se debe fortalecer la toma de conciencia para mejorar la pertinencia de todos los seres humanos para con los procesos de formación integral, generando espacios sociales y culturales para la práctica de valores, a través del trabajo en equipo y mediante una comunicación asertiva, se llegue a la toma de decisiones acertadas.
- 5. Los procesos de evaluación deben atender las individualidades, las necesidades e intereses, las formas y ritmos de aprendizaje, libertad de cultos, permitiendo aprender en el contexto, sin que estos procesos sean excluyentes.
- 6. La evaluación comprenderá desempeños, cognitivo, actitudinal y comportamental.
- 7. La evaluación estará basada en los estándares de competencias básicos, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los estándares elaborados en cada una de las áreas, según el plan de estudios adoptado por la institución educativa, teniendo en cuenta: logros, desempeños, competencias, desarrollo de procesos, comportamiento y actitudes, integrando el currículo institucional.
- 8. El Consejo Académico conformará, una comisión de evaluación y promoción, para cada sede, integrada por los directores de grado, un representante de los padres de familia por cada grado y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación de desempeños para estudiantes que presenten dificultades. Las reuniones de la comisión de evaluación y promoción se realizarán al finalizar cada periodo escolar y en ellas se analizarán los casos de los educandos con desempeños bajos y comportamientos especiales.
- 9. Para los desempeños bajos se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación de desempeños, durante todo el año escolar. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Numeral 9. Analizada la condición de los educandos con desempeños bajos, el respectivo docente convocará a los padres de familia o acudientes con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los estudiantes involucrados.

10. La Institución Educativa y en especial el docente debe generar estrategias especiales, funcionales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta y tareas de refuerzo con acompañamiento permanente del docente, quien deberá dejar las respectivas evidencias.

ARTICULO 15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- 1. La promoción es el reconocimiento al desempeño y adquisición de competencias, cuando se alcanzan los aspectos establecidos en los criterios de evaluación de este sistema y, el estudiante, es promovido al grado siguiente; también se pueden promocionar anticipadamente cumpliendo lo establecido para tal determinación en las normas de orden nacional, departamental e institucional.
- 2. La comisión de evaluación y promoción, además, analizará los casos de los educandos que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en las competencias básicas del grado que cursa, previa recomendación del asesor o director de grado y con el consentimiento escrito y suscrito por los Padres de Familia, para recomendar ante el consejo académico y la comisión de promoción y evaluación, para luego ser debatido ante el consejo directivo. La promoción anticipada del estudiante al grado siguiente, la cual se debe llevar a cabo durante el primer periodo académico; es decir, dentro del lapso de tiempo comprendido entre las diez (10) primeras semanas lectiva o de clase del correspondiente año lectivo y se debe dejar evidencia o constancia en las actas del consejo académico, comisión de evaluación y promoción y el consejo directivo e igualmente en el observador del estudiante, lo cual hará el director de grado del año que cursa el estudiante.
- 3. Para que pueda aplicarse la promoción anticipada, los docentes del correspondiente nivel de educación, de básica primaria, básica secundaria y/o media, que orienten clases al educando, deben emitir y suscribir un concepto mediante el cual certifiquen que el estudiante candidato a ser promovido anticipadamente, cumple con los requisitos para tal fin, por cuanto ha alcanzado las competencias previstas para el grado al cual será promovido, conforme al decreto 1290 de 2009 y en atención al documento N°. 11 de 2009, emanado del Ministerio de educación Nacional. Este concepto debe ser avalado por el consejo académico, la comisión de promoción y evaluación y por el consejo directivo, por mayoría de los votos de los integrantes de cada uno de estos estamentos.
- 4. El estudiante que no cumpla con la asistencia a clases, a las actividades pedagógicas programadas en cada área o asignatura en, al menos, el ochenta por ciento (80%) perderá el área o signatura. Pero, además, si el o la estudiante faltaron a las clases, sin justificación, en un total equivalente al veinte por ciento (20%) o más de la intensidad horaria del correspondiente año lectivo, no podrá ser promovido o promovida al grado siguiente.
- 5. El estudiante que al finalizar el año lectivo, haya perdido tres (3) o más áreas no será promovido al grado siguiente.
- 6. El estudiante que al finalizar el año lectivo, haya obtenido desempeño "bajo" (1.0 a 2.9) en dos (2) áreas, tiene derecho a presentar las actividades de superación, para lograr la promoción al grado siguiente, de acuerdo con el cronograma de actividades. Para ser promovido debe obtener como mínimo "desempeño básico" (3.0 a 3.9) en cada una de las áreas perdidas. Si no las supera, no será promovido al siguiente grado. Si supera una (1) de estas dos (2) áreas, tiene la oportunidad de presentar nuevamente las actividades de superación, del área perdida; si la llegase a perder no será promovido al siguiente grado.

- 7. El estudiante que pierda una (1) área, tiene derecho a recuperarla, si la pierde tendrá una segunda oportunidad, si llegase a perderla no será promovido al siguiente grado; dichas recuperaciones se realizarán según cronograma de superación.
- 8. Los estudiantes repitentes, de la Institución Educativa Llano Grande, que en el primer período académico obtengan una valoración, en promedio, de mínimo cuatro punto cero (4.0) en cada una de las áreas fundamentales y optativas del plan de estudios, donde practiquen una sana convivencia, es decir, que en su observador no se aprecien anotaciones que puedan comprometer su comportamiento social, serán promovidos al siguiente grado dejando las respectivas constancias de la solicitud hecha por el estudiante, padre de familia, acudiente o asesor de grado, el aval o visto bueno del consejo académico, la autorización de la comisión de evaluación y promoción y la aprobación por parte del consejo directivo.
- 9. Los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, tendrán la oportunidad por única vez de presentar las recuperaciones de las áreas perdidas en la primera semana de febrero, en el que se desarrollará el festival del refuerzo académico. Se aplicará un cuestionario con mínimo 20 y máximo 50 preguntas.
- 9. Los estudiantes que no fueron promovidos en el grado del año correspondiente, tendrán la oportunidad "por única vez" de presentar las recuperaciones de las áreas perdidas con una prueba de competencias que se aplicará cuando se organice el festival del refuerzo académico, antes de terminar el cuatro (IV) período académico; es decir, antes de finalizar el correspondiente año lectivo.
- 10. Los estudiantes que se encuentren en la situación especial de promoción anticipada, se les homologará la nota obtenida en ese primer período académico como calificación para el primer período del grado al cual son promovidos, con el compromiso y la responsabilidad, tanto del estudiante como del padre de familia o acudiente, de que el educando tiene que estudiar por su cuenta la temática vista en el primer período del grado al cual fue promovido.
- 11. Si un área está conformada por varias asignaturas, la nota final será el promedio de dichas asignaturas, excepto en el área de humanidades, en donde van por separado: lengua castellana (español) e idioma extranjero (inglés).
- 12. La institución educativa Llano Grande propende por una promoción anual mínima del noventa y cinco por ciento (95%) de los estudiantes que finalicen el año lectivo, como meta institucional. Si al aplicar el porcentaje mínimo de promoción, es decir el 95% del número de estudiantes de la institución educativa y la operación da como resultado un número mixto, se tomará como mínimo de promoción el número entero de educandos, sin tener en cuenta la fracción.
- 13. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, serán promovidos socialmente, teniendo en cuenta alguno de los siguientes casos: concepto médico certificado por un profesional de la salud, concertación con el padre de familia, el director de grado el aval del consejo académico o que su caso sea analizado y resuelto favorablemente en la respectiva comisión de evaluación y promoción final del correspondiente año lectivo.
- Numeral 13. Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán promovidos teniendo en cuenta:
 - ➤ Presentar concepto médico o certificado por un profesional de la salud.
 - La flexibilización de logros en cada caso teniendo en cuenta el plan de estudios.
 - Concertación con padres de familia o acudiente, director de grado, aval de concejo académico para que su caso sea analizado y resuelto favorablemente en la respectiva comisión de evaluación y promoción final del correspondiente año lectivo.

- 14. Los estudiantes en situación de riesgo, desplazados, grupos étnicos y en condición de vulnerabilidad, serán promovidos teniendo en cuenta, las condiciones dadas en el momento de la realización de la correspondiente comisión de promoción y evaluación, las cuales deben ser sustentadas mediante certificación de la autoridad competente y allegadas a la Institución Educativa por el estudiante, el padre de familia o acudiente o autoridad competente, en todo caso atendiendo los criterios de evaluación y promoción, aquí establecidos.
- 15. Los estudiantes del nivel de preescolar para su evaluación y promoción se rigen por el decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997, el cual contempla que en el preescolar no se reprueban grados ni actividades, los educandos avanzan según sus capacidades y actitudes personales. La institución educativa diseña y aplica mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresa en el informe de cada periodo académico.
- 16. Los estudiantes del nivel de educación básica primaria (grado 1° a 5°), que no hayan sido promovidos en el año anterior, tendrán derecho a continuar su proceso de formación, hasta tanto hayan alcanzado la mayoría de logros y competencias de ese nivel; sin embargo para el ingreso a la básica secundaria, los estudiantes del grado quinto (5°) deben haber aprobado todos los logros y alcanzado las competencias del nivel de básica primaria.

PARAGRAFO UNICO: El estudiante que no se presente, en la hora, lugar y fecha de recuperación, perderá la primera oportunidad de superación. En caso fortuito o fuerza mayor, debe justificar su ausencia y según análisis y respuesta positiva del docente, tendrá la oportunidad de presentar dicha recuperación, en una segunda fecha fijada por el docente encargado. Si no se presenta en ninguna de las fechas programadas, no será promovido.

ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES

La promoción anticipada opera o aplica ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para, estudiantes que se encuentren cursando algunos de los siguientes grados: primero (1°), segundo (2°), tercero (3°) y cuarto (4°) del nivel de educación básica primaria; sexto (6°), séptimo (7°), octavo (8°), noveno (9°) y décimo (10°) de los niveles de educación básica secundaria y media, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los preceptos del presente Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes.

PARAGRAFO 1°.- La promoción anticipada prevista en el presente artículo aplica tanto para los estudiantes "regulares y como para los repitentes", siempre y cuando estos últimos procedan de la institución educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón y se encuentren debidamente matriculados en el grado como repitentes y cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por el presente Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes.

PARAGRAFO 2. Se reitera que la institución educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, no contempla la promoción anticipada para los grados del nivel de Preescolar; es decir, que el estudiante, de este nivel, tiene la obligación de cursar el grado de transición (0°), el cual se acreditará con el correspondiente informe suscrito por el director de grado y el directivo docente.

PARÁGRAFO 3. Tampoco existe promoción anticipada para estudiantes que hayan cursado los grados quinto (5°) de educación básica primaria y undécimo (11°) de la educación media, grados que obligatoriamente deben ser cursados y aprobados por el o la estudiante al finalizar el correspondiente año lectivo, sin que pueda aplicarse la promoción anticipada para dichos grados.

ARTÍCULO 17. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

En la institución Educativa Llano Grande, para los informes parciales y el informe final se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración numérica de 1 a 5 y con una cifra decimal, complementada con conceptos descriptivos de evaluación identificados como: Fortalezas, Debilidades y

Recomendaciones, que mostrará en cada área el nivel de desempeño y competencias de los educandos.

DESEMPEÑO BAJO: DE 1.0 A 2.9

Cuando el estudiante presenta dificultades en los desempeños cognitivos, actitudinal y comportamental, con mínima participación en los procesos de formación, sentido de pertenencia y de aplicación de los conocimientos en algunos contextos, lo que indica que no ha alcanzado los logros mínimos, propuestos en cada período académico.

DESEMPEÑO BÁSICO: DE 3.0 A 3.9

Cuando el estudiante alcanza niveles básicos de desempeños cognitivos, actitudinal y comportamental, presenta algunas dificultades de comportamiento. Manifiesta sentido de pertenencia institucional y lleva a la práctica algunos conocimientos en diferentes contextos.

DESEMPEÑO ALTO: 4.0 A 4.5

Cuando el educando alcanza niveles significativos en los desempeños cognitivos, actitudinal y comportamental, supera sus dificultades de comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional y aplica sus conocimientos, en la mayoría de los contextos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 A 5.0

Cuando el estudiante alcanza altos niveles de desempeño cognitivo, actitudinal y comportamental, no presenta dificultades de comportamiento. Manifiesta sentido de pertenencia institucional, lleva a la práctica sus conocimientos en todos los contextos y emprende procesos de investigación.

PARAGRAFO 1.- Cuando un promedio corresponde a seis (6) o más centésimas se aproxima a la siguiente décima, en caso de corresponder a menos de 6 centésimas queda en la décima que estaba. Ejemplo: si la nota es 3.56 quedará en 3.6 o si es 3.54 quedará en 3.5.

PARAGRAFO 2.- La nota final de cada área, será el promedio de los resultados de la evaluación de los cuatro períodos académicos.

PARÁGRAFO 3.- La escala de valoración Institucional se aplica en el nivel de educación básica primaria, secundaria y media, de los grados primero (1°) a undécimo (11°).

PARAGRAFO 4.- El comportamiento social del estudiante será evaluado cualitativamente con la siguiente escala: Excelente, Bueno, Aceptable y en Observación.

Excelente: Cuando el educando cumple con todo lo establecido en las normas vigentes de la Institución Educativa, como el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes y que no tenga anotaciones negativas en el observador.

Bueno: El comportamiento del estudiante es acorde con lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes, pero comete algunas faltas leves.

Aceptable: Cuando, el educando, incurre hasta en faltas graves, tipificadas en el manual de convivencia y demás normas vigentes.

En observación: Cuando, el estudiante, tiene comportamientos tipificados en el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes como faltas

gravísimas, situación que será analizados por el consejo académico y la Comisión de Promoción y Evaluación y quienes harán las recomendaciones de rigor.

ARTICULO 18. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de evaluación nos permiten reunir la información básica sobre la cual es posible emitir juicios valorativos respecto a las diferentes dimensiones del estudiante para lo cual utilizaremos las siguientes estrategias de evaluación:

- 1. La observación: consiste en registrar el comportamiento de estudiante en diversas situaciones de la vida escolar. Son objeto de la observación: las actividades, los intereses, las características de los estudiantes, comportamientos y desempeños (exposiciones, dramatizaciones, actividades culturales recreativas, comportamientos en eventos sociales).
- 2. Las pruebas de evaluación: consiste en una serie de preguntas orales y escritas que pueden ser contestadas por el estudiante individualmente o en grupo, mediante las cuales se valora el desarrollo cognitivo, personal y social. Además se pueden aplicar pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica, de aprobación de conceptos y los desempeños de cada estudiante, teniendo en cuenta los principios de: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Todo ayuda a la observación directa del docente respecto al comportamiento continuo del estudiante.
- 3. Actividades de refuerzo y recuperación: son las actividades que deben realizar los estudiantes cuando no han alcanzado los desempeños propuestos al finalizar el desarrollo de un tema.
- 4. Se garantizará en las evaluaciones de educación religiosa, la libertad de cultos.
- 5. La nota final será el promedio del producto de la sumatoria de los cuatro (4) periodos académicos, del correspondiente año lectivo.
- 6. Las tareas y actividades extra clase se evaluarán mediante una socialización y/o sustentación, preferiblemente.
- 7. Cuando exista ausencia por causa justificada o de fuerza mayor, la institución garantizará al estudiante la presentación de sus procesos evaluativos.
- 8. Aportes voluntarios del estudiante para ampliar y enriquecer los contenidos en las diferentes áreas
- 9. Salidas pedagógicas.
- 10. Actividades complementarias para la apropiación del conocimiento.
- 11. Proyectos de Investigación.

PARAGRAFO ÚNICO.- Para garantizar la integralidad de la evaluación y teniendo en cuentas las estrategias, relacionadas anteriormente se le asignan los siguientes valores porcentuales a las calificaciones:

Aspecto cognitivo: el setenta por ciento (70%)

Aspecto actitudinal: el veinte por ciento (20%)

Aspecto comportamental: el diez por ciento (10%)

ARTICULO 19. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- 1. Planillas auxiliares de registro de desempeños de los estudiantes.
- 2. Informes académicos periódicos y final.
- 3. Firma de compromisos en el observador del estudiante.
- 4. Implementación de carpeta de archivo acumulativo de desempeños y planes de recuperación, firmados por los padres de familia o acudientes.
- 5. Control de progreso del el estudiante.
- 6. Registro de notificaciones a padres de familia.
- 7. Actas de reuniones de padres de familia por cada grado
- 8. Actas de las reuniones de la comisión de evaluación y promoción.
- 9. Libro de actas de comisión de evaluación y comportamiento.
- 10. Control y autocontrol de asistencia del estudiante.
- 11. Diario de clases
- 12. Plan de mejoramiento por áreas e institucional.
- 13. Observador del estudiante.

ARTICULO 20. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación será reconocida y asimilada por todos los estudiantes y profesores como herramienta pedagógica en el proceso de formación, mediante la cual se fortalecerán valores tales como la honestidad, la autoestima, tolerancia, respeto, autonomía y otras.

Los diferentes desempeños y en concertación con el docente el proceso de autoevaluación se realizara así:

- 1.Teniendo en cuenta parámetros, actitudinal, comportamental y cognitivo, el estudiante emitirá su concepto personal en forma autónoma y honesta, debidamente argumentada y con acompañamiento del docente.
- 2. Cuando el estudiante o el profesor lo estime conveniente, al finalizar un desempeño o actividad se procederá a emitir conceptos de autoevaluación.
- 3. La autoevaluación puede ser escrita, oral, individual y grupal.
- 4. Como consecuencia de este proceso el estudiante crecerá en su autoestima, en su formación como persona individual y social, también aprenderá a valorarse objetivamente y reconocerá sus desempeños y equivocaciones.

La autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación de los estudiantes serán reconocidas y utilizadas por todos los educandos y profesores como herramientas pedagógicas en el proceso de formación mediante las cuales aportaran un amplio conocimiento de los desempeños de los estudiantes en el avance de las competencias y procesos de formación integral (para lo cual el consejo académico aprobará los formatos correspondientes, como anexo)

LA AUTOEVALUACIÓN. La autoevaluación es un método que consiste en valorar uno mismo la propia capacidad que se dispone para tal o cual tarea o actividad, así como también la calidad de trabajo que se lleva a cabo, especialmente en el ámbito pedagógico.

En el ámbito académico es importante que los profesores animen y enseñen a sus estudiantes en este sentido ya que además de aportarles autonomía los ayudará a la hora de asumir realmente lo que saben o no y así mismo los hará más responsables, porque se les está dando el poder de ser ellos mismos quienes juzguen si han aprendido la materia o no y obviamente de ello derive la toma de conciencia.

LA COEVALUACIÓN. La coevaluación consiste en la evaluación del desempeño del estudiante a través de la observación y las determinaciones de sus propios compañeros de estudio. La coevaluación les propone a los estudiantes que participen de su propio proceso de aprendizaje y el del resto de sus compañeros a través de la expresión de juicios críticos sobre el trabajo de los otros.

LA HETEROEVALUACIÓN. La heteroevaluación es la evaluación que realiza con una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, entre otras. También se refiere a la evaluación que lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus educandos. Sin embargo también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del alumno hacia el profesor ya que no se puede perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

Los diferentes desempeños y en concertación con el docente el proceso de evaluación se realizará así:

- 1. Teniendo en cuenta parámetros, actitudinal, comportamental y cognitivo, el estudiante emitirá su concepto personal en forma autónoma y honesta, debidamente argumentada y con acompañamiento del docente.
- 2. Cuando el estudiante o el profesor lo estime conveniente al finalizar un desempeño o actividad se procederá a emitir conceptos de autoevaluación.
- 3. La autoevaluación puede ser escrita, oral, individual y grupal.
- 4. Como consecuencia de este proceso el estudiante crecerá en su autoestima, en su formación como persona individual y social, también aprenderá a valorarse objetivamente y reconocerá sus **aciertos** y equivocaciones.

ARTICULO 21. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Los estudiantes que hayan obtenido desempeños inferiores a tres punto cero (3.0), durante el periodo académico, dispondrán de una semana al terminar el periodo para superación de logros con la asesoría del docente, quien le entregara un plan de trabajo con un horario preestablecido.
- 2. En caso de que no haya superado los logros se citara al padre de familia o acudiente quien se comprometerá en presencia del estudiante a hacer cumplir el plan de trabajo recibido para superar las deficiencias académicas y comportamentales el cual tendrá una fecha determinada para su recuperación una vez por periodo.
- 3. En cuanto a los estudiantes de los grados de básica primaria (1° a 5°), conforme a la metodología Escuela Nueva, continuarán sus avances en las diferentes asignaturas respetando los ritmos de aprendizaje.
- 4. En los grados primero a quinto (1 $^{\circ}$ a 5 $^{\circ}$) las recuperaciones de competencias o refuerzo se realizaran al terminar la guía o la unidad.

- 5. Los estudiantes dispondrán, por parte del docente, de una bibliografía para desarrollar sus actividades.
- 6. El plan de recuperación por periodos y final de año de los desempeños inferiores a tres punto cero (3.0), debe basarse en los logros perdidos o competencias no adquiridas.
- 7. La última semana del año escolar los estudiantes dispondrán de un plan final de recuperación, si no aprobó el área para ser, presentado y evaluado por el respectivo docente.
- 8. El estudiante, que al finalizar el año lectivo pierda tres (3) o más áreas (excepción hecha en el área de humanidades en donde cada asignatura: Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés, cuentan por separado como si fueran áreas cada una de ellas), no tendrá derecho a presentar el plan de recuperación final y no será promovido al grado siguiente ni proclamado, pero se le garantizará su cupo en la institución, por una única vez adicional en el mismo grado.
- 9. Si el promedio de los cuatro periodos no es aprobado, el estudiante debe recuperar los logros pendientes durante el año, en la última semana académica.
- 10. El estudiante que al finalizar el año lectivo quede con concepto en observación, será levantado este concepto cuando mejore en forma notoria su comportamiento social.
- 11. El padre de familia podrá acudir a la institución en el horario establecido por esta, según el horario de cada docente para informarse sobre el desempeño académico y comportamental de su hijo(a) o acudido.
- 12. Se harán adaptaciones curriculares a los planes de estudio y evaluación para los estudiantes con necesidades educativas especiales y población con barreras de aprendizaje, orientadas por personal especializado, la secretaría de educación, el Consejo Académico y los docentes de las diferentes áreas y asignaturas.
- 13. Los estudiantes de grupos étnicos, desplazados y población vulnerable, tendrán estrategias específicas para resolver su situación académica, según las circunstancias del momento, las cuales serán diseñadas y aplicadas por el Consejo Académico y los docentes de las diferentes áreas y asignaturas.
- 14. El estudiante, que no haya sido promovido el año inmediatamente anterior, en la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, podrá ser promovido anticipadamente, durante el primer período de respectivo año lectivo, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones, de forma simultánea:
- 14.1. Estar debidamente matriculado en el grado, al que no fue promovido; es decir, como repitente en la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón.
- 14.2. Obtener una valoración del nivel Alto, valga decir, con una calificación mínima de cuatro punto cero (4.0).
- 14.3. Preferiblemente, Obtener un valoración en su comportamiento del nivel Excelente; es decir, que cumpla con todo lo establecido en el manual de convivencia. O, al menos, que su comportamiento sea del nivel Bueno; vale decir, que dicho comportamiento esté acorde con lo estipulado en el manual de convivencia.

ARTICULO 22. ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Los docentes darán a conocer al inicio del año escolar a los estudiantes los estándares básicos de competencias, logros de cada área y las formas de evaluación planteadas en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Los estudiantes podrán solicitar verbalmente o por escrito, una revisión de su evaluación cuando lo estime conveniente, siempre y cuando tenga argumentos válidos para solicitarlo.

Verificar mediante la revisión de los instrumentos por parte del directivo docente el cumplimiento de estos instrumentos.

Revisión y verificación de las planillas finales de cada periodo académico, para que se le dé cumplimiento en los términos, porcentajes (%) y aspectos evaluados.

Revisar que en cada área el porcentaje (%) de aprobación no sea inferior al 80% de los estudiantes al finalizar cada periodo.

Reuniones del consejo académico para socializar los aciertos e inconvenientes presentados en el desarrollo de implementación del proceso.

Actualizar los planes de estudio conforme al sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Analizar la evaluación institucional en los aspectos positivos y negativos del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Cada docente al finalizar el año escolar presentará dentro de su informe final, los aciertos dificultades y recomendaciones respecto de la implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 23. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año lectivo estará dividido en cuatro (4) períodos académicos de diez (10) semanas cada uno, en los cuales al finalizar cada periodo, se entregará un informe cualitativo y descriptivo de las valoraciones de cada estudiante.

Terminado el año lectivo, el plantel educativo entregará al Padre de Familia o Acudiente un certificado o informe final con las valoraciones definitivas como resultado del promedio las notas de los cuatro periodos académicos, observaciones generales de rendimiento y comportamiento, datos de identificación del Centro Educativo y demás normas y reglamentos.

ARTICULO 24. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

En la Institución Educativa Llano Grande, terminado cada período escolar los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe de rendimiento que contiene: una casilla con las calificaciones de cada asignatura el cual irá de uno punto cero (1.0) a cinco punto cero (5.0), es decir, en forma cuántitativa y una casilla descriptiva con la valoración cognitiva, actitudinal y comportamental de las fortalezas, debilidades y recomendaciones, que den cuenta del desempeño integral de los educandos en los diferentes procesos de formación; intensidad horaria, un recuadro explicativo de los criterios de evaluacion para cada desempeño, el acumulado de los desempeños de los periodos anteriores, control de asistencia, comportamiento social y el puesto ocupado según el promedio de notas, observaciones generales, finalmente van las firmas del Asesor o Director de Grado y Directivo Docente.

Terminado el año lectivo, el Plantel Educativo entregará al Padre de Familia o Acudiente una constancia de desempeño que contenga: los datos de identificación institucional del Plantel Educativo, nombres y apellidos del estudiante, documento de identidad, el año cursado según las normas legales, áreas y asignaturas, intensidad horaria, valoración cuantitativa, comportamiento social, grado

al que fue promovido, observaciones y recomendaciones, presentará el acumulado de los desempeños de los cuatro periodos, el día, el mes y el año de expedición, las firmas del Director de Curso y del Rector del Plantel, con su respectiva identificación.

ARTICULO 25. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias que deben seguirse para la atención y resolución de reclamaciones de estudiantes y padres de familia sobre evaluación serán las siguientes:

- 1. El padre de familia o estudiante podrá dirigirse en primera instancia al docente del área el cual debe atender el reclamo presentado.
- 2. Si no se llega a ningún acuerdo con el docente del área se recurrirá al director de grado y si lo amerita el caso al rector de la institución educativa.
- 3. Como tercera instancia será el consejo académico.
- 4. Finalmente será el comité de evaluación y promoción quien defina la situación presentada.

Los procedimientos y mecanismos para solucionar reclamaciones sobre evaluación serán:

- 1. Justificación por parte del estudiante o padre de familia utilizando argumentos con pruebas veraces que ameriten el análisis y solución del caso.
- 2. Revisión de la evaluación
- 3. Confrontación con evaluaciones de otros compañeros que obtuvieron una valoración superior.
- 4. Concepto del evaluador ya sea el docente o la comisión de evaluación.
- 5. Concepto del profesor o la comisión según el caso y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.

Instancias para la reclamación en la promoción.

- 1. El docente director de grado y en la secundaria el docente de cada área.
- 2. Consejo académico
- 3. Comisión de evaluación y promoción.
- 4. Consejo directivo.

Procedimientos para la reclamación en la promoción.

- 1. Revisión y valoración de desempeños del estudiante en las áreas reprobadas.
- 2. Justificación con evidencias veraces.
- 3. Concepto del profesor o la comisión según el caso y de acuerdo a los criterios de promoción establecidos.
- 4. Aplicación del concepto emitido.

5. Quedando evidencia escrita mediante actas, en cada instancia y procedimiento.

ARTICULO 26. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

- 1. Foros y mesas redondas para él análisis y deliberaciones constructivas del decreto 1290 del 2009, por parte del consejo académico, consejo de padres, consejo estudiantil ex-alumnos, sector productivo, asociación de padres de familia y consejo directivo.
- 2. Presentación de propuesta del sistema institucional de evaluación de los estudiantes elaborado por el consejo académico.
- 3. Organización de mesas de trabajo para socializar la propuesta del sistema institucional de evaluación de los estudiantes (con los diferentes componentes de la comunidad educativa, consejo de padres, consejo de estudiantes, asociación de padres, exalumnos, sector productivo etc.)
- 4. Recolección de propuestas y sugerencias de mejoramiento del sistema institucional de evaluación de los estudiantes de parte de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- 5. Socializar y analizar en el consejo académico las diferentes sugerencias y propuestas presentadas por la comunidad educativa.
- 6. Análisis de la propuesta final del nuevo SIEE ante los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- 7. Presentación de la propuesta final del nuevo SIEE ante el consejo directivo para la aprobación.
- 8. Divulgación en cartelera, correos electrónicos y manuales el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- 9. Seguimiento y propuestas de mejoramiento del nuevo sistema institucional de evaluación de los estudiantes
- 10. Los estudiantes y padres de familia pueden proponer acciones de mejoramiento al sistema de evaluación Institucional, siempre y cuando sean alcanzables y se ajusten a las normas legales.

ARTÍCULO 27. DE LOS PLANES DE RECUPERACIÓN O SUPERACIÓN DE DIFICULTADES

En la última semana de cada período académico, los estudiantes que no han alcanzado los logros y competencias previstos en el plan de estudio, para dicho período, recibirán un plan de apoyo, el cual les proporcionará las oportunidades para superar dichas dificultades. El estudiante presentará el plan recuperación o de superación de dificultades, lo sustentará y se hará acreedor a la respectiva calificación, que será entre uno punto cero (1.0) y cuatro punto cero (4.0), esto en razón a que no cumplió los logros, actividades ni competencias en los tiempos previstos.

El día de la entrega de los informes académicos, se entregarán los planes de recuperación o superación de dificultades, a los estudiantes que los requieran, los cuales serán presentados y sustentados, a más tardar en ocho (8) días hábiles, mediante acuerdo o acta de concertación entre docente y estudiantes. En todo caso el estudiante se responsabiliza a reclamar dichos planes.

En caso de que los estudiantes no hayan superado los logros, se abrirán espacios dentro del horario institucional para que desarrollen las actividades propuestas para el plan de refuerzo los cuales deben ser sustentados ante el profesor de área y padre de familia o acudiente.

Las evaluaciones de los planes de recuperación serán entregadas, por cada docente, a la secretaría de la institución educativa en el término, máximo, de la siguiente semana, mediante formato firmado por el profesor(a) titular de la correspondiente asignatura, para el respectivo registro en el sistema de calificaciones.

PARÁGRAFO 1. Si persisten dificultades en los estudiantes para alcanzar los logros establecidos, el docente concertará actividades de recuperación que se realizará a través del año lectivo, buscando que el educando alcance las competencias establecidos en el plan de estudios.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante no recibe, no presenta, no sustenta o no aprueba el plan de recuperación o superación de debilidades, se le dejará o registrará el mismo valor de la evaluación que figura en el registro de notas o, en cualquier caso, la nota más favorable al estudiante.

PARÁGRAFO 3. Si el estudiante no recibe, no presente, no sustenta o no aprueba el plan de superación de debilidades, se le dejará o registrará el mismo valor de la evaluación que figura en el registro de notas o, en cualquier caso, la nota más favorable al estudiante.

PARAGRAFO 4. Si el estudiante presenta perdidas académicas pertenecientes al primero, segundo y/o tercer periodo tendrá la oportunidad de desarrollar las actividades de recuperación y sustentarlas en el transcurso de las primeras cuatro semanas del cuarto periodo académico.

ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LOS PLANES FINALES DE RECUPERACIÓN

El procedimiento para aplicar los planes de recuperación finales, es el siguiente:

- 1. Las notas del cuarto periodo serán subidas por cada docente, a la plataforma Institucional, el último día hábil, de la semana treinta y nueve (39) del correspondiente año lectivo.
- 2. La notificación de los planes de recuperación del cuarto (4º) período a los estudiantes: se hará el primer (1º) día hábil de la última semana de clases, de lo cual se dejará constancia en una planilla con la firma del estudiante y el docente.
- 3. La presentación y sustentación de las recuperaciones: se llevarán a cabo el tercer (3º) día hábil de la última semana de clases, en la sede central o en la sede alterna de la institución educativa, que corresponda.
- 4. El registro de evaluaciones de recuperación del cuarto (4º) período: se llevará a cabo el cuatro (4º) día hábil de la última semana de clases, luego de la entrega por parte de cada docente, a la secretaría de la institución educativa.
- 5. La notificación y entrega de los planes de recuperación de todo el año (acumulado del año lectivo) a los estudiantes que perdieron una (1) o más asignaturas: se llevará a cabo el cuatro (4º) día hábil de la última semana de clases o a más tardar el quinto (5º) día hábil de dicha semana, si lo hubiere.
- 6. La presentación y sustentación de los planes de recuperación del año lectivo, se llevará a cabo el último día hábil de la semana cuarenta (40)
- 7. La realización de la comisión de promoción y evaluación final y definición de la promoción de estudiantes: se llevará a cabo el tercer (3º) día hábil de la última semana de desarrollo institucional del correspondiente año lectivo.

PARAGRAFO 1. La promoción final de los estudiantes, de la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón, será definida en la última semana del año lectivo; es decir, que a los estudiantes matriculados se les definirá su año lectivo, entre PROMOVIDOS O REPROBADOS, a más tardar el último día hábil de la última semana del correspondiente año lectivo, sin que se puedan dejar estudiante alguno, en condición de aplazados, para definirle su año lectivo, el año siguiente.

PARÁGRAFO 2.- En la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón y en sus Sedes, "Cuando sea necesario dividir los estudiantes de alguno de los grados, se tienen que agrupar, en estricto orden, y sin atender a otra consideración, los de menor edad con el grado inferior y los de mayor edad con el grado superior, a aquel que se fracciona".

CAPITULO II ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DESTACADOS

ARTÍCULO 29. Ameritan incentivos los estudiantes de la Institución Educativa Llano Grande que sobresalgan por el rendimiento académico, representación deportiva, excelente disciplina, espíritu de colaboración y servicio, participación, creatividad, esfuerzo y superación personal y buenas relaciones humanas así:

- 1. Mención de honor: Para los dos estudiantes que en cada grupo hayan alcanzado el **promedio** más alto de logros. Igualmente para el o la estudiante que haya obtenido el mayor puntaje o mejor puesto en las pruebas de estado lcfes saber undécimo (11°) ó su similar.
- 2. Reconocimiento en público para los mejores alumnos en: rendimiento académico, comportamiento, colaboración, en cada uno de los períodos o cuando se estime conveniente.
- 3. Participar en actividades deportivas y culturales, representativas del plantel, siempre y cuando se observe un alto rendimiento académico y técnico, comportamiento y disciplina ejemplares.
- 4. Suspensión de sanciones por haber demostrado su mejoramiento en el rendimiento académico, comportamiento y por cumplir los compromisos acordados con directivos y docentes.
- 5. Los estudiantes que se distingan por su colaboración, por ser buen deportista y por su valor artístico, reciben menciones honoríficas.
- 6. Otorgar reconocimiento especial a los estudiantes que se destaquen por su actividad y participación en los clubes, comités, grupos artísticos y deportivos del establecimiento educativo.
- 7. Resaltar los tres (3) mejores desempeños académicos y comportamentales de los estudiantes en el cuadro de honor al terminar cada periodo académico.

TÍTULO III

DE LAS REFORMAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALAUCIÓN DE ESTUDIANTES

De la Institución Educativa Llano Grande del municipio de Nuevo Colón

ARTÍCULO 30. Reformas. Podrán presentar, por escrito, proyectos de reforma al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, de manera individual o en conjunto los integrantes del Consejo Directivo, las Directivas de la Institución Educativa, el Consejo Académico, el Consejo de Estudiantes y/o el Consejo de Padres de Familia. El trámite del proyecto de reformas, será analizado y discutido por el Consejo Académico, el Consejo de Estudiantes y el Consejo de Padres de Familia, quienes emitirán su concepto y/o recomendaciones, por escrito. El Consejo Directivo, será la instancia que apruebe o no, el referido proyecto de reforma al Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 31. Vigencia. Este Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la acuerdo N°. 04 del 07 de julio de 2016.

Dado en la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, departamento de Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Dado en la Institución Educativa "Llano Grande" del municipio de Nuevo Colón, departamento de Boyacá, el día primero (1°) de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

VÍCTOR ORLANDO GONZÁLEZ V.

Presidente

MARÍA VALBUENA BARRERA

Secretaria

YANETH EDELMIRA GUERRERO G.

Representante padres de familia

MARTHA UVALDINA CASTRO R.

Representante padres de familia

EDGAR ARMANDO ESPITIA

Representantes docentes

LUZ ANDREA DAZA C.

Representante estudiantes

JOSÉ CLEMENTE GIL RODRÍGUEZ

Representante sector productivo

NAZLY LORENA MOLINA Q.

Representante ex alumnos.

Anexo No. 1.

Formato de Autoevaluación y Coevaluación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO GRANDE –NUEVO COLÓN-FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Nombre dei docente				Area	ส:		
Nombre del estudiante:			Grado				
		Periodo					
Por favor desarrolle su proceso responsabilidad fre	de autoevaluac	ción y coev	/aluación ter			honestidad y	
Categoría	Superior	Alto	Básico	Bajo	Valoración Autoevaluación	valoración coevaluación	
Entrega oportuna de tareas y trabajos.							
Presentación de tareas y trabajos con calidad siguiendo las recomendaciones del docente.							
Participación activa en clase de manera clara y ordenada.							
En trabajos en equipo contribuye con ideas y colabora con los compañeros.							
Comportamiento y actitud en el aula que promueve las buenas relaciones personales.							
Valoración definitiva.							
Compromiso para el próximo periodo.							
Nota: Una vez asignada la no definitiva.	ta para cada	ítem por	favor prom	edie la n	ota para obtener	la valoración	
Firma del Docente	F	Firma del Es	studiante	-	Firma del c	coevaluador	

PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL AÑO 2018

AREA DE GESTION	PROGRAMA PROYECTO O ACTIVIDAD	OBJETIVOS Y/O METAS PROPUESTAS	ESTRATEGIAS Y ACCIONES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PARTICIPANTES RESPONSABLES	PRODUCTO - EVIDENCIA
	Direccionamiento estratégico y horizonte Institucional	Revisión y actualización del PEI: Manual de convivencia, sistema institucional de evaluación de estudiantes y comité de convivencia escolar.	Trabajos por equipos de gestión.	Tempo de la Jornada laboral, actos administrativos, espacios físicos, biblioteca y equipos institucionales	Año lectivo 2018	Equipo Docente. Víctor Orlando González Villamil, Rector	P.E.I. Actualizado 2018 (en medio magnético y/o físico).
DIRECTIVA	Gobierno Escolar	Renovación y conformación del gobierno escolar	Preparación, divulgación y realización de elecciones de los diferentes estamentos del gobierno escolar	Talento Humano (rector, docentes, estudiantes); papelería, tarjetones, normatividad vigente; espacios físicos de la IE Llano Grande y sus Sedes	Primer bimestre del año 2018	Víctor Orlando González Villamil, Rector; Edgar Espitia, docentes de Ciencias Sociales; consejo de Estudiantes, Tribunal electoral y padres de familia.	Conformación de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar, que se evidencia mediante actas y registros fotográficos.
	Cobertura	Concientizar a los padres de familia para matricular a sus hijos en el plantel, igualmente a los jóvenes y adultos en los respectivos programas.	Socialización de actos administrativos sobre asignación de cupos y utilización de los medios de comunicación para dar a conocer el portafolio y cronograma de los servicios que ofrece la Institución	Medios de comunicación hablada, actos institucionales, formaciones. Asamblea de padres de familia, reuniones de consejo de estudiantes y padres de familia.	Desde el mes de octubre y diciembre de 2017. Luego enero y febrero de 2018.	Víctor Orlando González Villamil Rector, Edgar Leonel Vargas V. Auxiliar Administrativo.	Registro de matrículas en SIMAT y en tarjeta física de matrícula. Informe institucional interno.
	Clima escolar y ambiente de trabajo	Mejorar las relaciones interpersonales y adoptar soluciones a través de la concertación, en el Comité de Convivencia y los Consejos Académico y Directivo	Implementación de un plan de acción a través del comité de convivencia escolar.	Tiempo de la jornada laboral, jornada escolar; reglamento del comité de convivencia escolar y cronograma de actividades.	Año lectivo 2018.	Rector, docentes, estudiantes, padres de familia, administrativos y Secretaría de Educación de Boyacá	Actas del Comité de Convivencia y de los Consejo Académico y Directivo del año lectivo 2018

		1	T	Equipo decento Destas estas sita		T	Dianas da satudia :: -!-
	Estrategia Pedagógica	Lograr la implementación de nuevas prácticas pedagógicas por parte del equipo docente.	Evaluar, reflexionar y modificar las prácticas tradicionales de	Equipo docente, Rector, colección de material didáctico biblioteca, aulas, equipos.	Año lectivo 2018	Equipo Docente. Víctor Orlando González Villamil, Rector	Planes de estudio y de aula, registro de evaluaciones, planes refuerzo y superación de
	Pertenencia y participación	Apropiación y cumplimiento del manual de convivencia y funciones para estudiantes y funcionarios del Plantel	enseñanza Socialización y seguimiento al cumplimiento de las	Jornada escolar, jornada laboral, P.E.I., manual de convivencia, funciones y normas del comité de convivencia	Año lectivo 2018	Rector, docentes, estudiantes, padres de familia administrativos y	dificultades. Actas de reunión de trabajo Institucional, registro de asistencia a eventos internos y
	Apoyo pedagógico a estudiantes con	Educativo. Lograr la promoción del 95% de los estudiantes que finalizan el	normas. Diseño e implementación de un plan de refuerzo y	Equipo docente y directivo; PEI, Plan de refuerzo y superación de	Año lectivo	Secretaría de Educación de Boyacá Equipo docente	externos, registros fotográficos y/o videos. Boletines de desempeño para cada uno de los
ACADEMICA	dificultades académicas, comportamentales y barreras de aprendizaje.	año lectivo.	superación de dificultades por áreas, especialmente al finalizar cada periodo académico.	dificultades. Material didáctico y equipos de enseñanza	2018		períodos. Actas de la comisión de evaluación y promoción.
	Motivación hacia el aprendizaje	Conseguir de los estudiantes una actitud de agrado hacia cada una de las asignaturas y los eventos institucionales.	Implementación de la pedagogía activa, haciendo énfasis en la práctica valores como el buen trato, el afecto y la lúdica.	Guías escuela nueva, sala de informática y ayudas audiovisuales	Año lectivo 2018	Docentes y Estudiantes	Boletines de desempeño para cada uno de los periodos. Actas de comisión de evaluación y promoción.
	Rendimiento académico	Propender por un nivel de desempeño alto en pruebas internas y mantener el nivel medio en las pruebas externas.	Aplicación continúa de planes de refuerzo y superación. Implementación de evaluaciones y pruebas tipo Icfes.	Talento profesional docente, material didáctico disponible, sala de informática y ayudas audiovisuales, biblioteca, laboratorios.	Año lectivo 2018	Docentes, estudiantes	Boletines de desempeño para cada uno de los periodos. Actas de Comisión de Evaluación y promoción. Resultados Pruebas de estado y Participación en Olimpiadas.

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Seguridad y Protección para el personal y los bienes de la Institución.	seguridad y confianza para el	la Institución. Inversión de	Talento humano disponible y recursos del fondo de servicios educativos de la Institución.	Año Lectivo 2018	Consejo Directivo, Rector, Auxiliar Administrativo y Celador de la Institución	Libro control de personal que ingresa a la Institución. Reportes de la conservación y manejo de los bienes institucionales.
DE LA COMUNIDAD	Apoyo y acompañamiento, a los integrantes de la comunidad educativa, para el ingreso y permanencia de los estudiantes en el servicio educativo.	Concientizar a la comunidad para que sirvan de garantes de los derechos de los estudiantes y sean beneficiarios del proceso de aprendizaje de los educandos así como del uso y aprovechamiento de los servicios complementarios ofrecidos por el estado.	padres, consejo de padres, ASOPADRES y comités de servicios complementarios (transporte y restaurante	Disposición de trabajo comunitario con los consejos del gobierno escolar y la asociación de padres de familia. Proyecto Escuela de Padres y autoridades municipales.	Año Lectivo 2018	Consejo Directivo, Rector, Auxiliar Administrativo, ASOPADRES, Consejo de Padres de Familia, Docentes Directores del Proyecto Escuela de Padres.	Actas de los estamentos de la comunidad educativa, donde se demuestre el acompañamiento hacia una mejor prestación del servicio educativo, registros fotográficos y videos.

VICTOR ORLANDO GONZALEZ VILLAMIL

Rector.

PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL AÑO 2018

Aprobación por parte del Consejo Directivo

VICTOR ORLANDO GONZALEZ VILLAMIL

Presidente

MARÍA U. VALBUENA BARRERA

Secretaria - Representante de los Docentes

EDGAR ARMANDO ESPITIA

Representante de los Docentes

MARTHA UVALDINA CASTRO

Representante Padres de Familia

YANTEH EDELMIRA GUERRERO

Representante Padres de familia

LUZ ANDREA DAZA

Representante de los Estudiantes

NAZLY LORENA MOLINA QUINCÓS

Representante de los Ex Alumnos

JOSE LEONEL SUAREZ

Representante Sector productivo

COMPONENTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace referencia al personal docente, administrativo y al estudiantado que integran las sedes, el apoyo financiero y a la administración de la planta física.

DIRECTIVOS DOCENTES - RECTOR

N°	N° Nombres y Cédula Apellidos Cédula		Cargo	Título	Es	calafón	Tipo vinculación	Experiencia profesional
					Grado	Resolución		
1	Víctor Orlando González Villamil	6761949	Rector	Economista, tecnólogo en Administración Municipal y abogado, especialista en Derecho Público y Administrativo y en Derecho Constitucional	2C	N°. 007312 28/12/2011	Propiedad	12 años

ADMINISTRATIVOS

N°	Nombres Y Apellidos	D. I.	Cargo	Cód.	Grado	Decreto	Titulo	Resolución	Vinculación	Experiencia
1	Edgar Leonel Vargas Vargas	4.183.335	Auxiliar administrativo	407	17	03636	Economista			
2	Larry Fabián Arrieta Roncancio	7.184.305	Auxiliar de Servicios Generales				Bachiller		Provisional	
2	Juan Agustín Quincós Vargas	4.183.323	Celador	477	10		Bachiller		Provisional	

APOYO A LA GESTIÓN ACADEMICA

Desde estos cargos la institución educativa establece un calendario de matrículas, organizada por grados según los lineamientos dados por la Secretaria de Educación de Boyacá.

De la misma manera, dentro de las funciones del auxiliar administrativo se tiene organizado el archivo de estudiantes y profesores, al igual que todo lo pertinente a los libros reglamentarios de la institución como son:

Proyecto Educativo Institucional

Plan de estudios

Proyectos transversales

Libro de matrículas.

Libro de registro de calificaciones.

Libro de actas de graduación

Libro de actas del consejo directivo.

Libro de actas del consejo académico.

Libro de actas de izadas de bandera.

Libro de actas del comité de evaluación y promoción.

Libros reglamentarios del fondo de servicios educativos.

Observador del estudiante

Control diario de clases

Registro de préstamos de libros de la biblioteca.

Inventarios

TALENTO HUMANO

PLANTA DE PERSONAL DOCENTE

Nombres y Apellidos	Sede	Documento	Cargo	Titulo	Grado Escal	Decreto	Director grado	Serv. educ.	Serv. inst
Esperanza Gómez Sanabria	Central	40.008.931	DOCENTE	Especialista	14		Sin dirección	37 años	37
Irenarco Enciso Díaz	Central	4.103.987	DOCENTE	Licenciado	2B		Undécimo	11	7
Fredy Correa Duran	Central	4.255.880	DOCENTE	Licenciado	2B		Sexto	15	9
Ana Josefa Quintero	Central	40.012.333	DOCENTE	Especialista	14		Noveno	21	7
Doris Patricia González Patiño	Central	40.017.030	DOCENTE	Especialista	14	2141	Octavo	28	15
Ángel Campos Reyes	Central	7.165.168	DOCENTE	Licenciado	2B	00154	Séptimo	19	7
Edgar Armando Espitia Suarez	Central	6.760.325	DOCENTE	Especialista	14		Décimo	40	27
Carmen Dalila Sánchez	Central	40.023.948	DOCENTE	Especialista	14	21/1994	Sin Dirección	26	8
Óscar Javier Agudelo Escobar	Central	7.179.327	DOCENTE	Especialista	2A-E		2 y 3	3	2
María Urbana Valbuena Barrera	Central	23.866.361	DOCENTE	Especialista	14	0637	5	22	17
Hilda de Jesús Sanabria Gómez	Central	40.016.750	DOCENTE	Especialista	14		4	35	26
Rosa María Alonso Cañón	Central	24.196.803	DOCENTE	Especialista	14		Preescolar y primero	36	25
Efigenia Buitrago de Suarez	Alfaras	23.573.970	DOCENTE	Especialista	14		Primaria	35	9
Ángela Piedad Barragán Bolívar	Carbonera	33.368.191	DOCENTE	Magister	3B-M		Primaria	12	6
Zita Marlén Sánchez Bernal	El Uvo	40.023.015	DOCENTE	Especialista	2B-E		Primaria	20	3
Leonor Avendaño García	Zapatero	40.010632	DOCENTE	Especialista	14		Primaria	28	28

ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA Y RECURSOS

PLANTA FISICA Y DOTACIÓN

INDICADORES	ORGANIZACIÓN . Ubicación . Capacidad . Ventilación . Iluminación . Clasificación	DOTACIÓN . Instalaciones . Equipos . Máquinas . Materiales . Herramientas	MANTENIMIENTO . Conservación . Aseo . Embellecimiento . Señales de prevención	CALIDAD DEL SERVICIO Disponibilidad Frecuencia de utilización Funcionalidad o eficiencia
AULAS N°. 10	Las aulas son adecuadas para la básica primaria, secundaria y media	No se encuentran totalmente dotadas con los materiales necesarios.	Se hace el aseo diario.	Su funcionalidad es aceptable.
Servicios administrativos	NO Existe auxiliar de Servicios Generales.	NO Existe	NO Existe	NO Existe
BIBLIOTECA	Esta adecuada en una aula, sin tener la capacidad suficiente, para el número de estudiantes de los grados.	Posee libros, sin ser suficientes. No tiene mobiliario, mesas ni sillas.	Se empezó el proceso de rotulación de los libros y su organización por áreas y temas.	El servicio se presta según horario especial, sin que su funcionalidad sea eficiente.
AYUDAS EDUCATIVAS	Se encuentran organizadas por áreas, pero no disponemos de un cuarto adecuado.	Se hace necesaria una dotación más amplia en algunas áreas.	Se le hace su mantenimiento al poco material existente.	La calidad del servicio es aceptable.

INDICADORES	ORGANIZACIÓN . Ubicación . Capacidad . Ventilación . Iluminación . Clasificación	DOTACIÓN . Instalaciones . Equipos . Máquinas . Materiales . Herramientas	MANTENIMIENT O . Conservación . Aseo . Embellecimiento .Señales de prevención	CALIDAD SERVICIO . Disponibilidad . Frecuencia utilización . Funcionalidad eficiencia	de o
TIENDA ESCOLAR	Funciona en una caseta metálica de	No existe dotación.	Su mantenimiento es muy regular	Es funcional, pero	

Y/O CAFETERÍA	Postobón en un patio de la institución.			muy regular.
ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA	No existe.	No existe.	No existe.	No existe.
HUERTA Y/O JARDÍN ESCOLAR	Se organizó por grados en el terreno dispuesto para esta actividad.	Existen algunas herramientas para las actividades, de los proyectos productivos.	Se hace su mantenimiento, continuamente, ya que se trabajan por proyectos.	El servicio es de buena calidad.
RINCONES PEDAGÓGICOS	Su organización se hace en cada salón con una selección de material por áreas.	La dotación es un tanto regular ya que los materiales son elaborados en el medio.	Se conservan y se mantienen aseados.	Se presta un buen servicio, ya que cada curso posee su propio material.
SALA DE SISTEMAS Y CÓMPUTOS Y/O AULA DE INFORMÁTICA	Está ubicada un salón, con un punto de Vive Digital de banda ancha con 12 computadores donados por el programa COMPUTADORES PARA EDUCAR.	Cuenta con un servidor y computadores instalados en red, muebles.	El mantenimiento lo realiza directamente la oficina de Vive Digital.	El servicio es suficiente por el número de computadores y el número de estudiantes.
SERVICIO BAÑOS	Se cuenta con tres baterías de baños, bien distribuidos	Se encuentran regularmente dotados. Faltan más lavamanos.	Se les hace su aseo diario y mantenimiento regularmente.	El servicio se considera regular, ya que en ocasiones hace falta el agua.
CAMPOS DEPORTIVOS	Existe una cancha en concreto en regular estado.	Está dotada con estructura para baloncesto y microfútbol.	Requiere de un re parcheo y cambio de las estructuras.	El servicio es aceptable.

COMPONENTE DE LA GESTION DE LA COMUNITARIA

En la institución se le ha dado atención especial a la población con riesgos de vulnerabilidad, aunque e nuestra región no se presentan muchos casos, siempre se le ha dado prioridad a esta población.

Se cuenta con el apoyo de la ESE del municipio y Comisaria de Familia, con el fin de diagnosticar los casos especiales de estudiantes que necesitan tratamientos de psicología o restablecimiento de derechos.

PROPUESTA PARA PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Este proyecto se pretende implementarlo con los estudiantes de grado Décimo de la Institución, como requisito del cumplimiento del Servicio social. Para el año 2017 los estudiantes del grado undécimo podrán desarrollar un proyecto o actividades en algunas de las entidades del orden municipal, de lo cual debe presentar un informe escrito y sus respectivas evidencias.

Para los estudiantes del grado Décimo del año 2017 el servicio social estudiantil podrá organizarse teniendo en cuenta la circular No. 34 del 13 de Julio de 2010, de la secretaría de educación departamental, en los temas de Educación Ambiental. Proyecto que en su debido momento será presentado por el director de grado.

Igualmente se podrá adelantar trabajos de investigación como los relacionados a continuación:

"SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN JUVENIL DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION"

"Las habilidades que requieren los jóvenes para la vida"

JÓVENES INVESTIGADORES Y MULTIPLICADORES DE HABILIDADES PARA LA VIDA EN EL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN²

PRESENTACIÓN

La presente propuesta nace de la necesidad de vincular a los adolescentes de una forma activa y permanente dentro de los procesos que desarrolla el programa Familias en Acción y de manera especial Fortalecimiento Institucional y promoción del desarrollo Social, pues consideramos que es fundamental que al igual que las madres beneficiarias, sus hijos también creen sentido de pertenencia y corresponsabilidad para con el programa y la mejor manera de lograrlo probablemente será brindándoles la oportunidad de ser actores protagonistas dentro del mismo.

Es esta la razón principal por la cual hemos diseñado una propuesta a partir del espacio y motivación que nos hiciera el Programa Familias en reunión realizada en Bogotá para reflexionar acerca del papel de los jóvenes en el programa y la sociedad a las Profesionales Enlaces Municipales del área de Psicología.

Proponemos entonces la creación de un semillero juvenil del programa Familias en Acción de investigación por municipio denominado "Las habilidades que requieren los jóvenes para la vida"

² Documento preparado por Sandra Milena Ortiz Jiménez, EM de Nuevo Colón, Yuly Bibiana Cely Hernández, EM de Tasco, y Deiscy Karina Espitia Cifuentes EM de Tuta. A mediados de diciembre de 2008 se realizó una reunión de trabajo con 12 psicólogas de Boyacá y Cundinamarca en la que se examinó la necesidad de contar con criterios de trabajo con adolescentes; en este marco se circunscribe la presente colaboración.

El semillero de investigación juvenil del programa Familias en Acción denominado "Las habilidades que requieren los jóvenes para la vida", tendrán como objetivo principal el explorar las habilidades para la vida, con el fin de fortalecer en ellos y a través de ellos como investigadores y amplificarlos por extensión en la madres beneficiarias y demás miembros de la familia, las habilidades sociales necesarias para afrontar los desafíos que día a día se presentan en nuestra sociedad. Pues como lo señala la OMS "debido a los cambios culturales y en los estilos de vida, con frecuencia los niños y jóvenes de hoy no están suficientemente equipados con las destrezas necesarias para enfrentar los enormes desafíos y presiones del mundo contemporáneo"³

Así mismo, convenir el aprovechamiento de la energía y parte del tiempo de los jóvenes para fomentar el espíritu de investigación que hay en ellos, a partir de las miles de preguntas que a diario se hacen respecto de la vida y lo que desean describir y descubrir. De tal manera que con asesoría y su propia intervención pasen a resolver de manera más efectiva y proactiva los interrogantes que se formulan respecto de su hacer en la vida. Muchas de ellas no las lograrán responder y en todos los casos cuando las responde siempre surgirán nuevas preguntas que vuelven a iniciar el ciclo interminable de preguntarse y responder. Pero cada respuesta enciende una luz, abre una puerta y sobre todo produce admiración, asombro y cambio. Porque estamos convencidos que sí los jóvenes tienen mayores oportunidades de indagarse, de preguntarse y de responderse tendrán mayores opciones de crecer y ser felices.

También, se verán como actores realmente importantes al "pertenecer a un semillero que lleva consigo la oportunidad de ampliar las capacidades humanas".

Lo humano del semillero surge de las posibilidades que tiene cada estudiante de ser cada uno, con sus potencialidades, que es un asunto propio, y no surge por normas y reglas externas. En el semillero cada sujeto se hace, en y desde sus contextos históricos, sociales, políticos, económicos y culturales. El sujeto se hace en el espacio de la vida cotidiana, el semillero confiere a los seres humanos libertad de pensamiento, de juicio, de sentimientos, y de imaginación para que sus talentos alcancen la plenitud y seguir siendo artífices, en la medida de lo posible, de su destino"..."Los semilleros son inclusivos, porque desde la ética y los valores, permiten que el estudiante se reconozca y se muestre en el grupo con corresponsabilidades. En este sentido el semillero es escenario de vida, de juego con la realidad al compartir y construir estética, lúdica, recreación, crecimiento y reflexión"4.

De esta forma se pretende vincular a las instituciones educativas dentro de este proceso, de tal manera que se logre crear un acuerdo que permita que los estudiantes de los grados 10 y 11 beneficiarios del programa participen en estos semilleros y su vinculación sea validada como el servicio social obligatorio establecido en la Ley 115 de educación de 1994.

Pues como lo reglamenta el Decreto 1860 de 1994 en su Art. 39: el servicio social que presten los estudiantes de educación media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleve a cabo y desarrollar valores de solidaridad, y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

³ Organización Mundial de la Salud, *Guidelines: Life Skills Education Curricula for Schools*, Ginebra, Suiza, 1999.

⁴ René Oquendo Puerta, en su informe "los semilleros de investigación y su aporte al desarrollo humano"

La dinámica a desarrollar dentro de los semilleros consiste en trabajar inicialmente con las adolescentes una sesión por cada habilidad utilizando estrategias lúdico-pedagógicas que los motiven a iniciar un proceso investigativo que arrojará como resultado la creación y ejecución de un proyecto sobre habilidades para la vida dirigido a los adolescentes beneficiarios del programa Familias en Acción.

De esta manera lograremos continuar fortaleciendo nuestros lazos con las instituciones vinculadas al programa, despertar en nuestros jóvenes espíritu de investigación; valorar, potenciar y descubrir habilidades y capacidades que les permitirán tomar decisiones acertadas tanto a nivel personal como profesional; y asimismo contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de Familias en Acción, las madres y otros miembros de la familia.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo y fortalecimiento de habilidades para la vida de las adolescentes del programa Familias en Acción, mediante la creación de semilleros de investigación en cada uno de los municipios del departamento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Vincular a las instituciones educativas en la creación de los semilleros de investigación.
- Diseñar material quía para Enlaces Municipales y semilleros de investigación.
- Realizar un acercamiento que permita identificar los niveles de conocimiento que respecto a las habilidades para la vida tienen los adolescentes.
- Diseñar y aplicar estrategias psicopedagógicas para promover el desarrollo y fortalecimiento de habilidades para la vida.
- Evaluar el impacto personal y social de la propuesta desarrollada.

MARCO TEÓRICO

Para la realización de propuesta se considera que los siguientes conceptos son pertinentes para constituirse en el sustento teórico que respalda nuestra investigación e intervención.

HABILIDADES PARA LA VIDA

¿Qué son las Habilidades para la Vida?

En el contexto de esta iniciativa mundial, Habilidades para la Vida (HpV) se refiere a un grupo genérico de *habilidades* o *destrezas psicosociales* que les facilitan a las personas enfrentarse con éxito a las exigencias y desafíos de la vida diaria⁵.

El énfasis en habilidades *psicosociales* distingue esta estrategia de otras que enseñan destrezas vocacionales, o se centran en aspectos prácticos de la vida diaria. Esta propuesta asume que el

⁵ Organización Panamericana de la Salud, *Municipios Saludables por la Paz. Una estrategia de promoción de la salud para el desarrollo local y la construcción de sociedades no violentas*, Santafé de Bogotá, 1997.

desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, así como la prevención de problemas psicosociales, requiere la adquisición de capacidades y habilidades específicas a nivel físico, psicológico, social, cognitivo, moral y vocacional.

Las habilidades para la vida contribuyen a que una persona sea solvente socialmente, es decir, que actúe con eficiencia frente a situaciones problemáticas, que haga uso de sus capacidades para transformar la realidad, y que pueda integrar las expectativas sociales y de los demás en el logro de su desarrollo personal y colectivo.

Habilidades para la Vida son:

- Destrezas para conducirse de cierta manera, de acuerdo con la motivación individual y el campo de acción que tenga la persona, dentro de sus limitaciones sociales y culturales.
- Un eslabón entre los factores motivadores del conocimiento, actitudes y valores, y el comportamiento o estilo de vida saludable (ver el gráfico de abajo).

Habilidades para la Vida no son:

Comportamientos mismos. en sí educación en Habilidades para la Vida no se basa en la enseñanza de "recetas" o prescripciones de comportamiento, sino en la adquisición de herramientas específicas aue faciliten individuo al comportamiento más positivo y saludable (en el sentido total de la salud) consigo mismo, con los demás y con el mundo en general.



¿Cuáles son?

Las destrezas psicosociales necesarias para enfrentar con éxito los desafíos de la vida diaria son muchas y muy diversas, y su naturaleza depende en gran medida del contexto social y cultural. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁶ propuso que existe un grupo esencial de habilidades psicosociales, o *Habilidades para la Vida*, que probablemente son relevantes para los niños, las niñas y los jóvenes en cualquier contexto sociocultural, y que pueden agruparse por parejas en cinco grandes áreas, ya que existen relaciones naturales entre ellas:

⁶ Organización Mundial de la Salud, *Life Skills Education in Schools*, Ginebra, Suiza, 1997.

Conocimiento de sí mismo	Empatía
Comunicación efectiva	Relaciones Interpersonales
Toma de decisiones	Solución de problemas y conflictos
Pensamiento creativo	Pensamiento crítico
Manejo de sentimiento y emociones	Manejo de tensiones y estrés

- Conocimiento de sí mismo: Implica reconocer nuestro ser, carácter, fortalezas, debilidades, gustos y disgustos. Desarrollar un mayor conocimiento personal nos facilita reconocer los momentos de preocupación y tensión. A menudo, este conocimiento es un requisito de la comunicación efectiva, las relaciones interpersonales y la capacidad para desarrollar empatía hacia los demás.
- Empatía: Es la capacidad de "ponerse en los zapatos del otro", de imaginar cómo es la vida para esa persona, incluso en situaciones con las que no estamos familiarizados. La empatía nos ayuda a aceptar a las personas diferentes a nosotros y mejora nuestras interacciones sociales. También nos ayuda a fomentar comportamientos solidarios y de apoyo hacia las personas que necesitan cuidados, asistencia y aceptación, como los enfermos de Sida, las personas con trastornos mentales y los desplazados por el conflicto interno, quienes con frecuencia son víctimas del estigma y desprecio social.
- Comunicación efectiva: Tiene que ver con la capacidad de expresarse, tanto verbal como preverbalmente, en forma apropiada a la cultura y las situaciones. Un comportamiento asertivo implica un conjunto de pensamientos, sentimientos y acciones que ayudan a un niño y un adolescente a alcanzar sus objetivos personales de forma socialmente aceptable. La comunicación efectiva también se relaciona con nuestra capacidad de pedir consejo y ayuda en momentos de necesidad.
- Relaciones interpersonales: Esta destreza nos ayuda a relacionarnos en forma positiva con las
 personas con quienes interactuamos, a tener la habilidad necesaria para iniciar y mantener
 relaciones amistosas que son importantes para nuestro bienestar mental y social, a conservar
 buenas relaciones con los miembros de la familia —una fuente importante de apoyo social—, y a
 ser capaces de terminar relaciones de manera constructiva.
- Toma de decisiones: Nos facilita manejar constructivamente las decisiones respecto a nuestras vidas y la de los demás. Esto puede tener consecuencias para la educación, la salud y el bienestar, si los niños y jóvenes toman decisiones en forma activa acerca de sus estilos de vida, evaluando opciones y las consecuencias que éstas podrían tener.
- Solución de problemas: Nos permite enfrentar de forma constructiva los problemas en la vida. Los problemas importantes que no se resuelven pueden convertirse en una fuente de malestar físico, trastornos psicosomáticos y mental, ansiedad y depresión, y de problemas psicosociales adicionales, alcoholismo, consumo de sustancias psicoactivas. Otro aspecto de esta habilidad se relaciona con la solución de conflictos, orientada a la educación de niños, niñas y jóvenes en formas constructivas, creativas y pacíficas de resolver los pequeños y grandes conflictos cotidianos, como una forma de promover una cultura de la paz.
- Pensamiento creativo: Consiste en la utilización de los procesos básicos de pensamiento para desarrollar e inventar ideas, productos novedosos, estéticos y constructivos, relacionados con preceptos y conceptos, con énfasis en los aspectos del pensamiento que tienen que ver con la iniciativa y la razón. Contribuye en la toma de decisiones y en la solución de problemas, lo cual nos

permite explorar las alternativas disponibles y las diferentes consecuencias de nuestras acciones u omisiones. Nos ayuda a ver más allá de nuestra experiencia directa, y aun cuando no exista un problema, o no se haya tomado una decisión, el pensamiento creativo nos ayuda a responder de manera adaptativa y flexible a las situaciones que se presentan en la vida cotidiana.

- Pensamiento crítico: Es la habilidad de analizar información y experiencias de manera objetiva. El pensamiento crítico contribuye a la salud y al desarrollo personal y social, al ayudarnos a reconocer y evaluar los factores que influyen en: nuestras actitudes y comportamientos y los de los demás; la violencia; la injusticia y la falta de equidad social. La persona crítica hace preguntas y no acepta las cosas en forma crédula sin un análisis cuidadoso en términos de evidencia, razones y suposiciones. El niño o el adolescente crítico aprende a hacer una lectura más personal y objetiva de la publicidad y la enorme avalancha de información transmitida por los medios masivos de comunicación.
- Manejo de sentimientos: Nos ayuda a reconocer nuestros sentimientos y emociones y los de los demás a ser conscientes de cómo influyen en nuestro comportamiento social, y a responder a ellos en forma apropiada.
- Manejo de las tensiones: Nos facilita reconocer las fuentes de estrés y sus efectos en nuestras vidas; y desarrollar una mayor capacidad para responder a ellas y controlar el nivel de tensión; realizar acciones que reduzcan las fuentes de estrés, por ejemplo, haciendo cambios en nuestro entorno físico y en nuestro estilo de vida, y aprender a relajarnos de tal manera que las tensiones creadas por el estrés inevitable no nos generen problemas de salud.

RAZONES PARA TRABAJAR HABILIDADES SOCIALES CON ADOLESCENTES.

Mantilla (2000)⁷ afirma que dentro de las razones que tenemos para trabajar habilidades sociales están:

Desarrolla los tres ámbitos fundamentales del desarrollo humano:

- **Desarrollo personal:** gestión adecuada de uno mismo, autorregulación del propio comportamiento, autoestima, voluntad, auto motivación.
- Socialización y participación crítica y creativamente en la sociedad.
- •Académico: desarrollo de las distintas áreas curriculares y del conocimiento, con el fin de compartir la visión del mundo y de la cultura actual, así como desarrollar las capacidades profesionales necesarias para contribuir en la producción social.

En definitiva: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a vivir juntos y Aprender a ser.

DISEÑO METODOLÓGICO

Enfoque de Investigación: Socio-crítico

Al utilizar este enfoque investigativo se buscó identificar la comprensión de la totalidad social, así como la búsqueda de mejoras de la misma, utilizando la crítica ideológica, por eso busca que los individuos analicen la realidad y se incorporen a la evolución de los valores, para mejorar su calidad de vida y aprender de sus experiencias, es decir, es una investigación participativa y transformadora con respecto al objeto de estudio, pero tratando a este último como persona. Otro aspecto importante es que el investigador individual y el conjunto investigador también involucran en la reflexión crítica y autocrítica, permitiendo mejorar el proceso.

⁷ Mantilla Castellanos, L. (2000). Habilidades para vivir: Una propuesta pedagógica para la promoción del desarrollo humano y la prevención de problemas psicosociales. Fe y Alegría: Santa Fe de Bogotá.

Método de Investigación:

Éste proyecto parte de una realidad social y estudia uno de los problemas que disminuye la calidad de vida de las personas, por tanto es conveniente que se desarrolle en base a un método **Cualitativo**. De esta manera el método cualitativo permite captar el conocimiento, el significado y las interpretaciones que comparten los individuos sobre su realidad, la cual es validada y transformada por ellos mismos.

Otra ventaja de este enfoque para la presente investigación es que permite el desarrollo de una comunicación directa y permanente con las personas investigadas, porque existe un interés de comprender el conocimiento que ellos tienen de su situación y de sus condiciones de vida.

Tipo de Investigación:

Se ha tomado como tipo de Investigación a la Investigación Acción (IA), ya que ésta involucra a los grupos para que lleguen a ser totalmente conscientes de la actividad investigativa, facilitando así el aprender de ellos mismos y de su realidad, lo que permite llevar a cabo un verdadero cambio, al mismo tiempo que se genera un nuevo conocimiento.

MOMENTOS METODOLÓGICOS DE LA PROPUESTA

De acuerdo al enfoque que tiene esta propuesta se establecen tres grandes momentos: el primero denominado CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, el segundo JOVENES EN ACCIÓN: MULTIPLICADORES, y tercero EVALUACIÓN, para cada uno de los momentos de la propuesta, se llevarán a cabo las fases de la Investigación Acción: Planificación, Acción y reflexión.

PRIMER MOMENTO: CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

Este primer momento tendrá como finalidad realizar la creación del grupo de semilleros mediante la convocatoria en las instituciones educativas de los municipios, buscando la participación de los beneficiarios del programa Familias en Acción, que se encuentren cursando los grados 10° y 11° de secundaria. Se plantea que los grupos estén conformados por un máximo de 15 jóvenes y en los casos en los que se superen este número se conformen varios grupos, en los que también se contara con la participación de las madres líderes. Al constituir el grupo se procede a realizar las inducciones y capacitaciones de acuerdo con el plan de acción (ver anexo 1) que se compone de las siguientes fases:

• Planificación: En esta primera fase se materializan las ideas y expectativas sobre las habilidades a trabajar, en acciones y actividades: talleres, conversatorios, entrevistas, que permitan alcanzar los objetivos propuestos, teniendo en cuenta el revisarlas a la luz de los medios disponibles.

Para ello, es importante determinar un plan de acción, en el que se describan, diseñen y programen las actividades de manera realista y alcanzable.

Es decir en este momento se realizara el acercamiento a los adolescente para determinar la forma como ellos perciben las habilidades, el conocimiento y utilización que le dan a estas.

 Acción: Esta hace referencia a la aplicación del plan de acción establecido en la fase anterior, para lo que se debe establecer las estrategias metodológicas pertinentes para trabajar cada una de las habilidades, es necesario que dichas estrategias sean lúdico-pedagógicas con el fin de que sean realmente significativas y garanticen la utilidad tanto para la vida personal del adolescente, como para la realización de su proyecto. • **Reflexión:** Esta fase va presente en toda la propuesta, para encontrar evidencias del alcance y las consecuencias de las acciones emprendidas, además de los impedimentos que se puedan estar presentando y que están truncando el desarrollo de la propuesta, para contrarrestarlos.

Este primer momento lo lidera en su totalidad el Enlace Municipal, quien está a cargo de ejecutar las acciones descritas anteriormente.

SEGUNDO MOMENTO: JOVENES EN ACCIÓN: MULTIPLICADORES

En este momento los semilleros tendrán la labor de interactuar con las madres titulares del programa en los encuentros de cuidado actuando como multiplicadores del conocimiento sobre las habilidades para la vida, y a la vez continuar con su proceso de investigación siendo este el objetivo principal de la propuesta. Para desarrollar este momento se tendrá en cuenta las fases descritas en el primer momento, siendo esto un instrumento de capacitación y de apoyo para los jóvenes.

En cada actividad a realizar se busca que los jóvenes encuentren elementos que le permitan identificar características de las habilidades para la vida de las madres titulares con las cuales se están trabajando, que den como resultado la elaboración de un diagnostico que nos muestren las fortalezas y debilidades que en cuanto a habilidades para la vida posee las beneficiarias del programa. Este segundo momento se tendrá la participación de tres agentes: Enlace Municipal, semilleros y madres líderes, con el protagonismo de los jóvenes semilleros.

TERCER MOMENTO: EVALUACIÓN

Aunque este momento está presente durante el desarrollo de toda la propuesta, será el espacio para profundizar acerca de los resultados y el impacto personal y social que tuvo la propuesta, a través de la aplicación de encuestas y entrevistas con los participantes.

A la vez se pretende construir un documento que permita observar los aspectos fundamentales identificados durante el desarrollo de la propuesta.

ESTRATEGIAS METODOLOGICAS



PLAN DE ACCIÓN

MOMENTO METODOLÓGICO: PLANEACIÓN

PROCESO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTO	TIEMPO
Convocatoria	Convocar a los jóvenes beneficiarios del programa por parte del programa Familias en Acción a través del Enlace Municipal para participar en los semilleros de investigación.	- Presentación formal en nombre del programa Familias en Acción de la propuesta en las instituciones educativas (docentes y directivas) - Reunir grados de 10 y 11 PFA - Inscribir a los jóvenes interesados.	 Mediante una reunión de las directivas y docentes previamente convocados por el Enlace Municipal, se realiza la presentación de la propuesta para la aprobación de la misma con la participación de las autoras y del área de Fortalecimiento Institucional del Programa Familias en Acción. Programar una reunión con los grados 10 y 11 por institución educativa para invitarlos a participar de la propuesta. Crear un archivo con los interesados para la conformación del grupo de 	Una semana
Inducción	Sensibilizar a los jóvenes para la participación en la propuesta.	 Integración del grupo de semilleros. Presentación y profundización de las temáticas. Realizar cronograma de trabajo 	- Mediante una actividad lúdica, se realiza la presentación de los participantes, permitiendo el empalme entre el grupo. -El Enlace Municipal realizara una presentación con diapositivas del procedimiento y temáticas de la propuesta Con los jóvenes se establecen las fechas y horarios para iniciar con las capacitaciones	Una semana

Capacitación	Capacitar al grupo de semilleros en las habilidades para la vida.	 Utilización de las estrategias metodológicas: Taller Caminatas Ecológicas Cine Foros 	De acuerdo a la habilidad a trabajar se determina la estrategia a utilizar.	10 sesiones Una cada 2 semanas
Reflexión	Encontrar evidencias del alcance y las consecuencias de las acciones emprendidas.	- Mediante mesas de trabajo	- Se realiza una revisión sobre los aspectos negativos y positivos del trabajo realizado.	Dos Jornadas

PROCESO DE CAPACITACIÓN PLAN DE TRABAJO

HABILIDAD	METODOLOGIA	OBJETIVO	PROCESO
HABILIDADES PARA LA VIDA	Taller 1: Habilidades para la vida	Dar a conocer de forma lúdica las 10 habilidades con sus definiciones	Desarrollo taller: ver anexo 1
AUTOESTIMA Conocimiento de sí mismo	Taller 2: Conocimiento de sí mismo	Facilitar el reconocimiento de las propias fortalezas, estimular la autoestima, el auto-concepto y la confianza en sí mismo contribuyendo con una clara autoimagen y propiciar una toma de decisiones más realista.	Desarrollo taller: ver anexo 2
EMPATÍA	Cine foro: "Promises".	Permitir a los participantes ponerse en el lugar del otro, favoreciendo la aceptación a la diferencia como factor de crecimiento personal.	"Analizar y reflexionar sobre: Promises". Documental basado en la vida de siete niños palestinos e israelíes entre los nueve y los trece años, dirigido por

COMUNICACIÓN EFECTIVA	Taller 3: Lo Asertivo: Soy todo oídos	Propiciar un espacio con los y las adolescentes donde se pueda identificar la asertividad, como elemento fundamental de la comunicación humana con la posibilidad de actuar y expresar lo que realmente queremos.	Juantina Shapiro, B.Z. Goldberg y Carlos Bolado. Año 2000 Desarrollo taller: Ver Anexo 3
RELACIONES INTERPERSONALES	CINE FORO: comedia argentina "No sos vos, soy yo",	Lograr darse cuenta de actitudes que de una u otra forma afectan a sí mismo y a los demás y hacer un propósito de cambio con el objetivo de mejorar las relaciones conmigo mismo y con las otras personas.	Analizar y reflexionar sobre la comedia argentina "No sos vos, soy yo", de Juan Taratuto, el espectador se puede aproximar a muchos de los matices propios de las relaciones interpersonales: ¿Cómo iniciar una relación? ¿Cuándo y cómo terminarla? ¿Cómo sostenerla?
TOMA DE DECISIONES	Taller 4: Tomar decisiones un asunto inaplazable	Indagar sobre los criterios que los y las adolescentes tienen en cuenta para tomar decisiones en un momento determinado y promover actitudes positivas frente a esta habilidad y sus implicaciones personales y sociales	Desarrollo del taller: Ver anexo 4
SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	Rally: Buscando soluciones.	Promover habilidad para solucionar problemas de forma eficaz, rápida y	Por grupo se entregara una carta de navegación por donde se hará un

		asertiva.	recorrido por el pueblo en busca de repuestas a problemas de la vida cotidiana.
PENSAMIENTO CREATIVO	Cine foro "Cadena de favores"	Observar y analizar pensamientos y comportamientos creativos	Analizar y reflexionar sobre la película
PENSAMIENTO CRITICO	Cine foro "Réquiem por un sueño"	Sensibilizar a los jóvenes frente a la consecuencias de tipo físico, emocional, familiar y social que conlleva el uso de y abuso de S.P.A, a través de la proyección de un video e igualmente generar reflexión frente a las adicciones en general.	Desarrollo anexo 5
MANEJO DE SENTIMIENTOS Y EMOCIONES	Caminata pedagógica y Taller 5: " Expresión de sentimientos"	Propiciar un ambiente de compañerismo que permita la libre expresión de sentimientos, motivándolos a mejorar las relaciones con las personas que los rodean.	Desarrollo anexo: Ver anexo 6
MANEJO DE TENSIONES Y EL ESTRÉS	CAMINATA PEDAGÓGICA	Buscar que a través de un acercamiento con la naturaleza y el medio ambiente se puedan fortalecer las capacidades para manejar las tensiones y el estrés.	Desplazarse a un sitio de agrado para todos, en donde se puedan realizar actividades de tipo lúdico-pedagógicas.

PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL AÑO 2018

Plan Operativo Anual Institucional

Año 2018

AREA DE GESTION	PROGRAMA PROYECTO O ACTIVIDAD	OBJETIVOS Y/O METAS PROPUESTAS	ESTRATEGIAS Y ACCIONES	RECURSOS	TIEMPO DE EJECUCI	PARTICIPANTES RESPONSABLES	PRODUCTO - EVIDENCIA
					ÓN		
				Tempo de la Jornada			
	Direccionamie	Revisión y	Trabajos por	laboral, actos	Año lectivo	Equipo Docente.	P.E.I. Actualizado
	nto	actualización del PEI:	equipos de	administrativos,	2018	Víctor Orlando	2018 (en medio
	estratégico y	Manual de convivencia,	gestión.	espacios físicos,		González Villamil,	magnético y/o
	horizonte	sistema institucional de		biblioteca y equipos		Rector	físico).
	Institucional	evaluación de		institucionales			
		estudiantes y comité					
		de convivencia escolar.					
DIRECTIVA	Gobierno	Renovación y	Preparación,	Talento Humano (rector,		Víctor Orlando	
	Escolar	conformación del	divulgación y	docentes, estudiantes);	Primer	González Villamil,	Conformación de
		gobierno escolar	realización de	papelería, tarjetones,	bimestre	Rector; Edgar	los diferentes
			elecciones de los	normatividad vigente;	del año	Espitia, docentes de	estamentos del
			diferentes	espacios físicos de la IE Llano Grande y sus Sedes	2018	Ciencias Sociales;	Gobierno Escolar,
			estamentos del	Liano Grande y 303 dedes		consejo de	que se evidencia
			gobierno escolar			Estudiantes,	mediante actas y
						Tribunal electoral y	registros
						padres de familia.	fotográficos.

Cobertura	Concientizar a los	Socialización de	Medios de	Desde el	Víctor Orlando	Registro de
	padres de familia para		comunicación hablada,	mes de	González Villamil	matrículas en
	·		·			
	matricular a sus hijos		actos institucionales,	octubre y	Rector, Edgar	SIMAT y en
	en el plantel,	ū	formaciones.	diciembre	Leonel Vargas V.	tarjeta física de
	igualmente a los	de cupos y	Asamblea de padres de	de 2017.	Auxiliar	matrícula. Informe
	jóvenes y adultos en	utilización de los	familia, reuniones de	Luego	Administrativo.	institucional
	los respectivos	medios de	consejo de estudiantes	enero y		interno.
	programas.	comunicación para	y padres de familia.	febrero de		
		dar a conocer el		2018.		
		portafolio y				
		cronograma de los				
		servicios que				
		ofrece la				
		Institución				
	Mejorar las relaciones		Tiempo de la jornada			
Clima escolar	interpersonales y	Implementación de	laboral, jornada		Rector, docentes,	Actas del Comité
y ambiente de	adoptar soluciones a	un plan de acción	escolar;		estudiantes, padres	de Convivencia y
trabajo	través de la	a través del comité	reglamento del comité		de familia,	de los Consejo
	concertación, en el	de convivencia	de convivencia escolar	Año lectivo	administrativos y	Académico y
	Comité de Convivencia	escolar.	у	2018.	Secretaría de	Directivo del año
	y los Consejos		cronograma de		Educación de	lectivo 2018
	Académico y Directivo		actividades.		Boyacá	
	,				_ = ,	

				Equipo docente,			Planes de estudio
	Estrategia	Lograr la	Evaluar,	Rector, colección de	Año lectivo	Equipo Docente.	y de aula, registro
	Pedagógica	implementación de	reflexionar y	material didáctico	2018	Víctor Orlando	de evaluaciones,
		nuevas prácticas	modificar las	biblioteca, aulas,		González Villamil,	planes refuerzo y
		pedagógicas por parte	prácticas	equipos.		Rector	superación de
		del equipo docente.	tradicionales de				dificultades.
			enseñanza				
	Pertenencia y	Apropiación y		Jornada escolar,			Actas de reunión
	participación	cumplimiento del	Socialización y	jornada laboral, P.E.I.,	Año lectivo	Rector, docentes,	de trabajo
		manual de convivencia	seguimiento al	manual de convivencia,	2018	estudiantes, padres	Institucional,
		y funciones para	cumplimiento de	funciones y normas del		de familia	registro de
		estudiantes y	las normas.	comité de convivencia		administrativos y	asistencia a
		funcionarios del Plantel				Secretaría de	eventos internos y
		Educativo.				Educación de	externos, registros
						Boyacá	fotográficos y/o
							videos.
	Apoyo	Lograr la promoción del	Diseño e	Equipo docente y		Equipo docente	Boletines de
	pedagógico a	95% de los estudiantes	implementación de	directivo; PEI, Plan de	Año lectivo		desempeño para
ACADEMICA	estudiantes con	que finalizan el año	un plan de refuerzo	refuerzo y superación	2018		cada uno de los
	dificultades	lectivo.	y superación de dificultades por	de dificultades. Material			períodos. Actas de
	académicas,		áreas,	didáctico y equipos de			la comisión de
	comportamenta		especialmente al	enseñanza			evaluación y
	les y barreras		finalizar cada				promoción.
	de aprendizaje.		periodo académico.				

Motivación hacia el aprendizaje	Conseguir de los estudiantes una actitud de agrado hacia cada una de las asignaturas y los eventos institucionales.	activa, haciendo énfasis en la	Guías escuela nueva, sala de informática y ayudas audiovisuales	Año lectivo 2018	Docentes y Estudiantes	Boletines de desempeño para cada uno de los periodos. Actas de comisión de evaluación y
Rendimiento académico	Propender por un nivel de desempeño alto en pruebas internas y	continúa de planes	Talento profesional docente, material didáctico disponible,	Año lectivo 2018	Docentes, estudiantes	Boletines de desempeño para cada uno de los
	mantener el nivel medio	-	sala de informática y ayudas audiovisuales, biblioteca, laboratorios.			periodos. Actas de Comisión de Evaluación y promoción. Resultados Pruebas de estado y Participación en
						Olimpiadas.

ADMINISTRA TIVA Y FINANCIERA	Seguridad y Protección para el personal y los bienes de la Institución.	Lograr un ambiente de seguridad y confianza para el normal desarrollo de las actividades tanto de personal estudiantil como de los funcionarios y visitantes así como del cuidado de los bienes que se encuentran en el plantel Educativo.	de organización y uso eficiente de los espacios físicos así como del control del personal que ingresa a la Institución. Inversión de recursos en equipos tecnológicos que mejoren la seguridad del personal y los bienes dentro de la Institución.	Talento humano disponible y recursos del fondo de servicios educativos de la Institución.	Año Lectivo 2018	Consejo Directivo, Rector, Auxiliar Administrativo y Celador de la Institución	Libro control de personal que ingresa a la Institución. Reportes de la conservación y manejo de los bienes institucionales.
DE LA COMUNIDAD	Apoyo y acompañamiento, a los integrantes de la comunidad educativa, para el ingreso y permanencia de los estudiantes en el servicio educativo.	Concientizar a la comunidad para que sirvan de garantes de los estudiantes y sean beneficiarios del proceso de aprendizaje de los educandos así como del uso y aprovechamiento de los servicios complementarios ofrecidos por el estado.		Disposición de trabajo comunitario con los consejos del gobierno escolar y la asociación de padres de familia. Proyecto Escuela de Padres y autoridades municipales.	Año Lectivo 2018	Consejo Directivo, Rector, Auxiliar Administrativo, ASOPADRES, Consejo de Padres de Familia, Docentes Directores del Proyecto Escuela de Padres.	Actas de los estamentos de la comunidad educativa, donde se demuestre el acompañamiento hacia una mejor prestación del servicio educativo, registros fotográficos y videos.

VICTOR ORLANDO GONZALEZ VILLAMIL

Rector.

PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL AÑO 2018

Aprobación por parte del Consejo Directivo

VICTOR ORLANDO GONZALEZ VILLAMIL

Presidente

MARÍA U. VALBUENA BARRERA

Secretaria - Representante de los Docentes

EDGAR ARMANDO ESPITIASUÁREZ

Representante de los Docentes

MARTHA UVALDINA CASTRO

Representante Padres de Familia

YANTEH EDELMIRA GUERRERO

Representante Padres de familia

LUZ ANDREA DAZA

Representante de los Estudiantes

NAZLY LORENA MOLINA QUINCÓS

Representante de los Ex Alumnos

JOSE LEONEL SUAREZ

Representante Sector productivo